

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 25 de mayo de 2016.

No. 42

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1356/2016 II P.O., mediante el cual se reforma el artículo 7 BIS y se deroga el artículo 7 TER, ambos de la Ley que Regula el Funcionamiento de las Instituciones Prestadoras de Servicios para el Cuidado Infantil y de Menores en el Estado de Chihuahua. Pág. 2822

-0-

DECRETO No. 1370/2016 II P.O., mediante el cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 3, recorriéndose el contenido del actual a un párrafo tercero; y se reforma el artículo 11 de la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Chihuahua. Pág. 2824

-0-

ACUERDO No. 834/2016 II P.O., La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, acuerda que es facultad del H. Ayuntamiento del Municipio de Meoqui resolver la solicitud planteada para la donación a favor del Gobierno Federal de un inmueble propiedad de ese Municipio, ubicado en la Calle Sierra de los Ojuelos, con superficie de 2,082 metros cuadrados. Pág. 2826

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO 059 del C. Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se autoriza la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Juárez, Chih., sobre un predio con superficie de 5,152.370 metros cuadrados, ubicado en la Calle Privada del Viento s/n de la Colonia Partido Doblado de Ciudad Juárez, la cual consiste en un cambio de densidad de H-40 a H-60.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO 060 del C. Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se autoriza la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Juárez, Chih., sobre un predio con superficie de 184,800.00 metros cuadrados, ubicado entre las Calles Camino Ortiz Rubio y Boulevard Juan Pablo II de la Colonia Partido Romero de Ciudad Juárez, la cual consiste en un cambio de zonificación de uso de suelo de un ED (Recreación y Deporte) a una zonificación HE-40 (Habitacional Ecológica) y SE-2 (Servicios y Equipamiento).

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE HACIENDA

Manual de Operación de Programas de Inversión Pública de la Administración Pública Estatal.

-FOLLETO ANEXO-

ORGANISMO DESCENTRALIZADO UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública No. UACH.DA.A250501.2016.P, relativa a la adquisición de consumibles de cómputo, por el periodo comprendido del 16 de junio de 2016 al 15 de junio de 2017. Pág. 2828

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 2829 a la Pág. 2892

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1356/2016 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 7 BIS y se deroga el artículo 7 TER, ambos de la Ley que Regula el Funcionamiento de las Instituciones Prestadoras de Servicios para el Cuidado Infantil y de Menores en el Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 7 BIS. Las Instituciones Prestadoras de Servicios para el Cuidado Infantil y de Menores en el Estado de Chihuahua, estarán obligadas a recibir, en igualdad de condiciones, a niñas y niños con discapacidad, **cuando el servicio otorgado derive de un derecho laboral a cargo del Gobierno Estatal o de los municipios con sus trabajadores.**

Los menores deberán contar, al momento de su ingreso, con documento expedido por médico especialista, de acuerdo al tipo y grado de discapacidad, en el que se acredite tal circunstancia y el tipo de cuidados que requiera la persona de que se trate.

Su ingreso quedará sujeto a la disponibilidad de lugares con que cuenta cada institución, con respecto a la admisión general.

ARTÍCULO 7 TER. Se deroga.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del primero de enero del año 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, así como sus organismos de seguridad social que presten servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil con motivo de los derechos laborales colectivos o individuales, en beneficio de hijas e hijos de sus trabajadores, en materia de guarderías, deberán tomar las medidas pertinentes para garantizar la correcta aplicación de la norma en cuestión.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cinco días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA. DIP. MÓNICA GUERRERO RIVERA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA LILIA GÓMEZ LICÓN. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JUAN ELEUTERIO MUÑOZ RIVERA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1370/2016 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **adiciona** un segundo párrafo al artículo 3, recorriéndose el contenido del actual a un párrafo tercero; y se **reforma** el artículo 11 de la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Chihuahua, para quedar redactados en los siguientes términos:

Artículo 3.

Asimismo, las administraciones municipales seccionales cumplirán con lo dispuesto por este cuerpo normativo, atendiendo a su estructura y funcionamiento.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Organismos Públicos Autónomos, llevarán a cabo la entrega recepción en los términos que dispongan su propia normatividad, aplicando los preceptos de esta Ley en lo que no se oponga a su naturaleza y funciones.

Artículo 11. El Órgano de Control Interno tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Diseñar e implementar el Sistema de Entrega recepción de la administración pública estatal o municipal
- II. Expedir las disposiciones administrativas complementarias para el cabal cumplimiento de esta Ley.
- III. Dirimir las controversias que se susciten durante la entrega recepción.
- IV. Supervisar el cumplimiento de la entrega recepción.
- V. Promover, en su caso, el inicio de procedimientos de responsabilidad que corresponda.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA. DIP. MARÍA ELVIRA GONZÁLEZ ANCHONDO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA LILIA GÓMEZ LICÓN. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JUAN ELEUTERIO MUÑOZ RIVERA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

**ACUERDO No.
834/2016 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- Es facultad del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Meoqui, resolver sobre la solicitud planteada a esta Soberanía, para la donación, a favor del Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Gobernación, del inmueble propiedad del Municipio ubicado en la Calle Sierra de los Ojuelos, con superficie de 2,082 metros cuadrados.

SEGUNDO.- Lo anterior, en virtud de que una vez realizado el análisis correspondiente, resulta innecesaria la aprobación de esta Soberanía en el caso concreto, ya que las características del bien inmueble descrito no coinciden con las previstas por el artículo 110 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

TERCERO.- Queda salvaguardada la atribución del Ayuntamiento del Municipio de Meoqui, para la donación a favor del Gobierno Federal que ha quedado señalada en el punto Primero.

CUARTO.- Comuníquese el contenido del presente Acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Meoqui, Chih.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA



DIP. MARÍA ELVIRA GONZÁLEZ ANCHONDO

SECRETARIA



DIP. ANA LILIA GÓMEZ LICÓN

SECRETARIO



**DIP. JUAN ELEUTERIO MUÑOZ
RIVERA**

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NUMERO UACH.DA.A250501.2016.P**

La Universidad Autónoma de Chihuahua a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Orgánica y en el Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua; y en cuanto a su procedimiento en los Artículos 31, 33, 35, 36, 37 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública número UACH.DA.A250501.2016.P, relativa a la Adquisición de Consumibles de Computo, por el periodo comprendido del 16 de Junio del 2016 al 15 de Junio de 2017.

OBJETO DE LA LICITACION

Adquisición de consumibles de equipo de computo para la Universidad Autónoma de Chihuahua por el periodo comprendido del 16 de Junio de 2016 al 15 de Junio de 2017.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MINIMO A ADQUIRIR.	MONTO MAXIMO A ADQUIRIR.
UNO	Adquisición de Tintas para impresora	\$350,000.00 M.N. (Trescientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).	\$700,000.00 M.N. (Setecientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).
DOS	Adquisición de Toners para impresora.	\$1,650,00.00 (Un millón seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)	\$3,600,000.00 (Tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES
Durante los días hábiles del 25 de Mayo al 04 de Junio del año en curso en un horario de 9:00 a 15:00 horas.	\$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) No Reembolsables	01 de Junio de 2016 a las 10:00 Horas en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua ubicado en Calle 7ª #1210 Col. Centro en la Ciudad de Chihuahua.

ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS

El acto de presentación y apertura de propuestas se llevara a cabo el día 09 de Junio de 2016 a las 11:00 horas, en la sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua ubicado en calle 7ª #1210 Col. Centro en la Ciudad de Chihuahua.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta, y podrán adquirirse para consulta en el departamento de adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicado en calle 7ª #1210 Col. Centro en la ciudad de Chihuahua.
- Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la caja única de Rectoría, ubicada en Calle Escorza No. 900, el pago no reembolsable de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque certificado a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las bases, en el departamento de adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicado en calle 7ª #1210 Col. Centro en la Ciudad de Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. Una vez pagadas y previa presentación del recibo correspondiente, las bases de esta licitación serán entregadas en el sitio indicado para su adquisición.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Original o copia certificada y copia simple de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original o copia certificada y copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$500,000.00.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y FALLO.

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación de los bienes se hará por cada una de las partidas, por lo que podrán resultar uno o varios proveedores ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato de cada partida a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente mas baja.

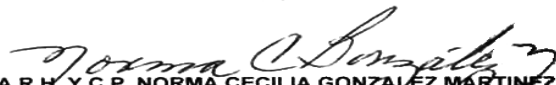
D) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO.

Para el o los contratos derivados de la presente licitación no se otorgará anticipo.

E) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se harán, contra entrega de los bienes, previa presentación de la factura correspondiente, a más tardar dentro de los siguientes 30 días. La entrega de facturas se hará en la Secretaría Administrativa de cada facultad y/o en el departamento de adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, dependiendo dónde se hayan entregado los bienes.

Chihuahua; Chih., a 23 de Mayo del 2016
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"


M.A.R.H. Y C.P. NORMA CECILIA GONZALEZ MARTINEZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

SEGUNDO EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

MA. RAQUEL SANCHEZ SOTO.
P R E S E N T E.-

En el expediente número **846/2015**, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **JESUS RIVAS GUTIERREZ**, en contra de **MA. RAQUEL SANCHEZ SOTO**, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado en este juzgado el quince de marzo del presente año, por el licenciado MANUEL BENJAMÍN GONZÁLEZ GONZÁLEZ, como lo solicita, y toda vez que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio personal y paradero de la demandada MA. RAQUEL SANCHEZ SOTO, emplácese a juicio por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber que JESUS RIVAS GUTIERREZ le está demandando la disolución del vínculo matrimonial, así como la liquidación de la sociedad conyugal; asimismo, se hace de su conocimiento que las copias de la demanda, se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado y que tiene un término de **TRES días aumentando en TRES días más**, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra; que no se admitirán promociones de fuera del lugar del juicio; que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publique en este juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, apercibido de presumir confesados los hechos que dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes. En la inteligencia de que el término para contestar la demanda será a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 123, 262, 263, 413, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE ABRIL DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA

MA. RAQUEL SANCHEZ SOTO

1577-40-42-44

-0-

Edicto de Notificación

Jorge Aaron Zamora Flores
Laura Andujo González de Zamora

Se les hace saber que en el juicio **Ordinario Civil** promovido por **Luis Raúl Mendoza Chaparro**, radicado bajo el expediente **41/15**, que se tramita en su contra, se abrió el juicio a prueba por el término de **quince días** los que deberán de empezar a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. En virtud de que se ignora su domicilio se les hace saber por medio de edicto que deberá de publicarse por **dos veces** consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte) y un tanto en el estrado de este juzgado, de **siete en siete días**.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 06 de abril de 2016.

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos

JORGE AARON ZAMORA FLORES

1714-42-44

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **MARIA MAGDALENA MARTINEZ SANCHEZ** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "CENTRO" EN EL PRIMER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **250.000** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 36°21'02.51" W	12.500 MTS.	CALLE VISTA HERMOSA
2-3	S 23°40'45.38" W	05.100 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	S 82°28'56.50" W	10.180 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-5	S 44°42'30.68" W	06.300 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
5-6	S 45°17'29.32" E	14.800 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
6-7	N 44°42'30.68" E	06.300 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
7-8	S 45°17'29.32" E	02.800 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
8-1	N 40°16'04.37" E	10.900 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 02:15 P.M. DEL DIA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

PRESIDENTE MUNICIPAL

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

MARIA MAGDALENA MARTINEZ SANCHEZ

1495-40-42

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **NORMA ALICIA RAMOS PORTILLO** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "ASERRADERO HICKS" TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **250.000** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 00°46'25.68" W	12.500 MTS.	CUESTA AL ZORRILLO
2-3	S 89°13'34.32" W	20.000 MTS.	TOMAS MARISCAL GUTIERREZ
3-4	S 00°46'25.68" E	12.500 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 89°13'34.32" E	20.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 09:35 A.M. DEL DIA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

PRESIDENTE MUNICIPAL

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

NORMA ALICIA RAMOS PORTILLO

1491-40-42

-0-

Edictos de Emplazamiento

**Inmobiliaria Chuvíscar,
Sociedad Anónima de Capital Variable**

Se hace constar que en el Expediente 952/2015 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por María Hermila Ortega Córdova en contra de Inmobiliaria Chuvíscar, Sociedad Anónima de Capital Variable por conducto de quien legalmente la represente y Director del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, se dictó un auto que un acuerdo que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO EDGAR RAFAEL LÓPEZ CÓRDOBA, recibido el día veintidós de marzo de dos mil dieciséis, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, así como de las dependencias TELÉFONOS DE MÉXICO, SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CABLEMAS TELECOMUNICACIONES, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a INMOBILIARIA CHUVISCAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE por conducto de su representante legal, la radicación del expediente 952/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que MARÍA HERMILA ORTEGA CÓRDOVA le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: a) De la moral denominada INMOBILIARIA CHUVISCAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la propiedad de prescripción adquisitiva de los siguientes lotes de terreno urbano: I).- Lote de terreno ubicado en la calle 40ª número 903 de la colonia Guadalupe de esta ciudad de Chihuahua, con superficie de 98.95 metros cuadrados, que mide y linda por su frente 4.20 metros con calle 40ª; por su costado derecho mide 23.56 metros con resto del mismo terreno hoy propiedad de la suscrita MARÍA HERMILA ORTEGA CÓRDOVA; por su espalda mide 4.20 metros y linda con resto del mismo terreno hoy propiedad de LUZ MARÍA BALDERRAMA DE RAMÍREZ y por su costado izquierdo mide 23.56 metros y linda con resto del mismo terreno hoy propiedad de REFUGIO CASTAÑEDA. II).- Lote de terreno ubicado en la calle 40ª número 907 de la colonia Guadalupe de esta ciudad de Chihuahua, con superficie de 98.95 cuadrados que mide y linda por su frente 4.20 metros con calle 40ª; por su costado derecho mide 23.56 metros con resto del mismo terreno hoy propiedad de la señora JOSEFINA JURADO; por su espalda mide 4.20 metros y linda con resto del mismo terreno hoy propiedad de FRANCISCA GUTIÉRREZ RASCÓN; y por su costado izquierdo mide 23.56 metros y linda con resto del mismo terreno hoy propiedad de la suscrita MARÍA HERMILA ORTEGA CÓRDOVA.

*Inmuebles que pertenecen a una superficie mayor medible en 2,500 metros cuadrados debidamente inscritos en favor de la moral demandada ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos y que en conjunto con mi hogar ubicado en la calle 40ª número 905 (diversa propiedad)

conforman una sola unidad topográfica. B).- Del DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO, demandando la cancelación parcial por segregación de la inscripción número 1349, folio 171 del libro 948 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, la cual aparece registrada a favor de la moral demandada INMOBILIARIA CHUVISCAR S.A. DE C.V., y una vez que opere la prescripción intentada se inscriban dichas fracciones de terreno en mi favor. Para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 1009 :prd

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, a 01 de mayo de 2016
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 311/2014 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR IMELDA ACOSTA EAPARZA, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y JOSE IDELFONSO AGUILAR ACOSTA, EN SU CARÁCTER DE UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO DE LA SUCESSION DE JOSE AGUILAR DOMINGUEZ, EN CONTRA DE UNION DE CREDITO AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DEL NOROESTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y REGISTRADOR PUBLICO DE CREDITO AGRICOLA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las trece horas con seis minutos del día siete de abril del año dos mil dieciséis, por el Licenciado **EDGAR RAFAEL LÓPEZ CÓRDOBA**, y en atención a su contenido, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada la persona moral denominada **UNION DE CRÉDITO AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DEL NOROESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de quien legalmente la represente, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como el de diversas oficinas que fueron requeridas para ello y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la persona moral antes mencionada, la radicación del expediente 311/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **IMELDA ACOSTA ESPARZA** por sus propios derechos, así como **JOSÉ IDELFONSO AGUILAR ACOSTA** en su carácter de único y universal heredero de la sucesión a bienes de **JOSÉ AGUILAR DOMÍNGUEZ**, le demandan en la **VIA ORDINARIA CIVIL**, las prestaciones que relaciona en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en

su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado **ARNULFO MELGAR MÁRQUEZ**, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **ALBERTO ÁVILA BARRIO**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 18. CONSTE.--
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 19 DE ABRIL DEL 2016.



SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO ÁVILA BARRIO.

UNION DE CREDITO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL DEL NOROESTE,
S.A. DE C.V.

1484-38-40-42

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **MANUEL LUCIO BEJARANO GUTIERREZ** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "ARBOLEDAS DEL MOHINORA" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **1,252.062** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 53°38'53.50" W	28.492 MTS.	RESERVA ECOLOGICA "PRESA EL CALDILLO"
2-3	S 28°48'09.02" W	31.200 MTS.	RESERVA ECOLOGICA "PRESA EL CALDILLO"
3-4	S 34°40'44.76" W	25.500 MTS.	RESERVA ECOLOGICA "PRESA EL CALDILLO"
4-5	S 55°21'55.65" E	20.848 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
5-6	N 34°38'04.35" E	40.791 MTS.	CALLE PASEO DEL CIPRESS
6-1	N 51°22'55.49" E	15.553 MTS.	CALLE PASEO DEL CIPRESS

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 01:50 P.M. DEL DIA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"







PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

MANUEL LUCIO BEJARANO GUTIERREZ 1493-40-42

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

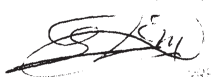
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **JOEL MICAEL HERNANDEZ RAMIREZ** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "CERRO COLORADO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **561.650** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 22°13'50.39" W	14.500 MTS.	AV. CERRO DE MOHINORA
2-3	N 33°55'33.66" W	14.400 MTS.	AV. CERRO DE MOHINORA
3-4	S 63°04'52.93" W	12.798 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-5	S 09°06'44.86" E	18.700 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
5-6	S 16°21'54.33" E	10.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
6-1	N 73°26'34.58" E	22.250 MTS.	JESUS MARTIN HERNANDEZ RAMIREZ

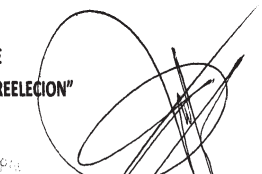
HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 01:30 P.M. DEL DIA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"







PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

JOEL MICAEL HERNANDEZ RAMIREZ

1494-40-42

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ALBERTO ULISES ADAME DUQUE.
PRESENTE.

En el expediente número 1524/2014, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por MARTHA PATRICIA CANSINO TORRES en contra de ALBERTO ULISES ADAME DUQUE, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----
"- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por MARTHA PATRICIA CANSINO TORRES, recibido el día "veintiocho de enero de dos mil dieciséis, como lo solicita, emplácese a la parte demandada ALBERTO ULISES "ADAME DUQUE, por "medio de edictos, en los términos ordenados por auto de radicación de fecha veinticinco de "septiembre de dos mil catorce, así como el presente proveído, mismos que deberán publicarse por tres veces "consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se edite en esta "ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo "123 del Código de Procedimientos Civiles, y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se "realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador "Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el "Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan "días y horas inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los edictos ordenados, de conformidad con "el segundo párrafo del artículo 69 del Ordenamiento Procesal invocado. NOTIFIQUESE:-----
"- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO DAVID ALBERTO CONTRERAS GAMBOA Secretario de Acuerdos "encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, por "ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del "Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista la LICENCIADA MA. DE LA LUZ RUIZ HERNÁNDEZ, "en los términos indicados por el artículo 267, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY "FE."

----- AUTO INSERTO -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
"- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por MARTHA PATRICIA CANSINO TORRES, recibido el día "de ayer, como lo solicita, téngasele dando cumplimiento a la prevención formulada mediante el auto que antecede, "consecuentemente y en cuanto a la vía propuesta, dígamele que este Juzgado procede a realizar el cambio de la "misma, determinando como idónea la VÍA DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, en atención a que "la solicitud que realiza queda comprendida en los supuestos que prevé el artículo 903-I del Código Procesal Civil. "Por lo que se tiene a la promovente, demandando en la VÍA DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR al "SEÑOR ALBERTO ULISES ADAME DUQUE, la Pérdida de la Patria Potestad de su menor hija SOPHIA "ALEJANDRA ADAME CANSINO, por lo que con las copias simples que exhibe, córrase traslado a la parte "demandada, emplazándolo para que en el término de tres días de contestación a la demanda instaurada en su contra, "apercibido que de no hacerlo dentro de ese lapso, se le tendrá por confeso de los hechos contenidos en la misma, "asimismo hágasele saber a la parte demandada en el emplazamiento, que las excepciones dilatorias y las objeciones "respecto a los presupuestos procesales, se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquél en que haya sido "emplazado y se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal, concurran o no las partes, de "conformidad con los artículos 37 y último párrafo del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. Lo que se "hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar. Se le tienen por ofrecidas como pruebas de su "parte las que menciona en su ocurso recibido en fecha nueve de los corrientes, las que serán proveídas en el momento "procesal oportuno. Desé vista a la Agente del Ministerio Público adscrita a fin de que manifieste lo que a su "representación social "compete, con fundamento en los artículos 249, 250, 252 y 903-I del Código de "Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE.-----
"- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUÍN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito "Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con "quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ATENTAMENTE.

----- SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIH., 04 DE MARZO DE 2016.

LA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR PARA ESTE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 267 FRACCIÓN II DE LA
LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON FUNCIONES DE
SECRETARIA DE ACUERDOS.


LIC. MA. DE LA LUZ RUIZ HERNÁNDEZ



ALBERTO ULISES ADAME DUQUE

1490-38-40-42

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ENRIQUE GAUCIN LAZALDE.
PRESENTE.-

En el expediente número **715/15**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **ROBERTO GONZÁLEZ REYES Y IVONNE MONTOYA HERNÁNDEZ**, en contra de **ENRIQUE GAUCIN LAZALDE**, existe un auto que a la letra dice: -----

"--- CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS. --

-- Por recibido el escrito que presenta la licenciada ROSA MARUJA DÍAZ REYNOSO, en su carácter de representante de la parte actora, personalidad debidamente reconocida en autos, el día once de abril del año en curso, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **ENRIQUE GAUCIN LAZALDE**, la radicación del expediente **715/2015** ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **ROBERTO GONZÁLEZ REYES Y IVONNE MONTOYA HERNÁNDEZ**, le demandan en la **VÍA ORDINARIO CIVIL**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se le concede un término de **NUEVE días, más CINCO**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el licenciado **IVÁN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Clave:1009:CIHV/smr-----

LICENCIADO **IVÁN ERIVES BURGOS**.- LICENCIADA **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE ABRIL DEL 2016

LA SECRETARIA

LICENCIADA **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**



ENRIQUE GAUCIN LAZALDE

1514-38-40-42

-0-

EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO,
ESTADO DE CHIHUAHUA.

En el Expediente número 318/14, RELATIVO AL JUICIO CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR PROMOVIDO POR LA C. KARINA IVEET HERNANDEZ SALDAÑA EN CONTRA DEL C. LEONEL LEOS LOYA, obra un auto que a la letra dice:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Por presentado el Ciudadano Licenciado GILBERTO ARREDNDO ECHEVERRÍA, con su escrito recibido el día seis de Febrero del año en curso, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos, atento a lo que solicita, advirtiéndose del sumario que ha quedado justificado el desconocimiento del paradero del demandado LEONEL LEOS LOYA, consecuentemente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena su emplazamiento a juicio por medio de EDICTOS, mismos que deberán publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS de siete en siete, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Sol de Parral que se edita en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en los tableros de avisos de este Tribunal, por medio del cual se hace del conocimiento del señor LEONEL LEOS LOYA que la señora KARINA IVEET HERNANDEZ SALDAÑA le demanda en el Juicio de Controversias del Orden Familiar la perdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hija de nombre A.Y.L.H., así como los gastos y costas ocasionados en el presente juicio; por consiguiente, habiéndose radicado ante este Tribunal la demanda en la vía y forma propuesta y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero del demandado se le ordena emplazar por este medio, haciéndole de su conocimiento que este Tribunal le concede un término de TRES MAS DIEZ DIAS en razón de dicho desconocimiento para que brinde contestación a la demanda interpuesta en su contra, término que empezara a contar a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, respectivo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 903-1 del Ordenamiento legal invocado. Así mismo se hace del conocimiento del demandado que las copias de traslado respectivas quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado Ramiro López Herrera, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
HGO. DEL PARRAL, CHIH.- A _____

EL C. LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO.



LEONEL LEOS LOYA

1555-38-40-42

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 666/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE ELIAZAR CARRILLO BOJORQUEZ Y ANA CECILIA CARNERO VILLALOBOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

A sus autos el escrito presentado por la Licenciada LUZ ELENA MURILLO NEVAREZ, recibido el día veintinueve de abril del año en curso. Como lo solicita, y por las razones que expone, se difiere la audiencia de Remate señalada para las trece horas del doce de mayo del año en curso, y por lo tanto se deja sin efectos dicha audiencia, por lo que se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo el remate en **PRIMERA ALMONEDA**, del bien inmueble consistente en, **LOTE DE TERRENO Y FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE JARDÍN DE LOS GIRASOLES NUMERO 4819, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES UNIVERSIDAD, ETAPA II, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.5000 METROS CUADRADOS** sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$352,464.19 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 19/100 M.N.)** que es el término medio de los avalúos rendidos y como **postura legal**, la suma de **\$234,976.12 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 12/100 M.N.)** que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se edite en esta localidad; en

la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 30. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.-

DOY FE. - -----

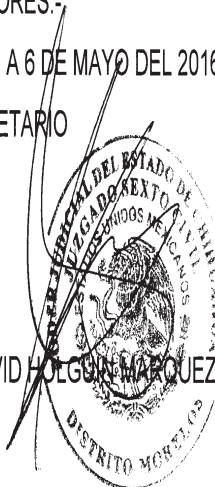
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE MAYO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 483/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE DAVID IGNACIO VALTIERRA VILLA, existe un auto que a la letra dice. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

A sus autos el escrito presentado por la Licenciada LUZ ELENA MURILLO NEVAREZ, recibido el día veintinueve de abril del año en curso. Como lo solicita, y por las razones que expone, se difiere la audiencia de Remate señalada para las trece horas del trece de mayo del año en curso, y por lo tanto se deja sin efectos dicha audiencia, por lo que se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble consistente en, **LOTE DE TERRENO Y FINCA SOBRE ÉL CONSTRUIDA, UBICADO EN LA CALLE JARDÍN DE LAS ROSAS NÚMERO 4625 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES UNIVERSIDAD DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 126.0000 METROS CUADRADOS**, inscrito bajo el número 77 a folio 79 del libro 3485 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de **\$412,000.00 (CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el precio del avalúo rendido, y como postura legal la suma de **\$274,666.66 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta

localidad; en la inteligencia de que, la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 22. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE MAYO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **GLADYS SUJEY MENDEZ HERNANDEZ** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "ARBOLEDAS DEL MOHINORA" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **250.000** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 25°11'35.92" E	13.530 MTS.	CALLE SEDRO
2-3	N 81°10'35.60" E	11.230 MTS.	CALLE PRIVADA CEDRO
3-4	N 43°00'00.00" W	20.000 MTS.	CALLE PRIVADA CEDRO
4-5	N 47°00'00.00" W	7.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
5-6	S 43°00'00.00" W	20.000 MTS.	JANETH MENDEZ HERNANDEZ
6-7	N 47°00'00.00" W	12.500 MTS.	JANETH MENDEZ HERNANDEZ
7-1	S 43°00'00.00" W	3.800 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 02:00 P.M. DEL DIA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

GLADYS SUJEY MENDEZ HERNANDEZ

-0-

TERRENO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **LORENZA JUDITH RICO GARCIA** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "CERRO COLORADO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **214.889** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 58°00'56.21" W	6.422 MTS.	CALLE VISTAS DEL MOHINORA
2-3	S 46°25'45.51" W	13.316 MTS.	CALLE VISTAS DEL MOHINORA
3-4	S 32°01'06.42" E	7.946 MTS.	UNION DE CALLES
4-5	N 62°51'46.01" E	21.094 MTS.	AV. CERRO DE MOHINORA
5-1	N 39°08'26.46" W	12.500 MTS.	MA. EFIGENIA ARMENDARIZ HERRERA

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12:55 P.M. DEL DIA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

LORENZA JUDITH RICO GARCIA

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACION 2016-2017

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

1497-40-42

* E D I C T O D E R E M A T E . *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 76/13, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE LOS CC. PEDRO MARTINEZ Y BERT-SUA VELA MEJIA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE. -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cinco del actual, presentado por el C. ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y dadas las razones que expone se deja sin efectos la fecha programada por auto de fecha veintitrés de febrero del año en curso, por lo que, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en UNA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE RETORNO MINA SANTA CECILIA NUMERO 16500 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL ETAPA V DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 106, a folio 112 del libro 5143 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$485,559.41 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 41/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$323,706.27 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SÉIS PESOS 27/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. -----
NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por 'MEDIO DE CEDULA', dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----
N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE ABRIL DEL 2016.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

PEDRO MARTINEZ

-0-

1697-42-44

EDICTO DE NOTIFICACION

COMPAÑÍA GANADERA DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANONIMA
PRESENTE.-

En el expediente número 1475/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por AIDA GARCIA FRANCO, ALEJANDRO PEREZ PORRAS, ALFONSO LOPEZ RIVERA, ALICIA SANCHEZ HERNANDEZ, ANCELMO GARCIA CORRALES, ANDRES RODRIGUEZ GARCIA, ANGEL PEREZ GUTIERREZ, ANGELA RUIZ MONCAYO, ANTONIA MORALES ALMAGUER, ANTONIO PAYAN MELENDEZ, BENJAMIN GARCIA BAEZA, BRAYAN FERNANDO NUÑEZ ARMENDARIZ, BRENDA LEIDA CANO CASTILLO, CIPRIANO GUERRERO RETANA, CONSUELO CHACON GALINDO, CARLOS REZA GARCIA, CLAUDIA OROZCO JAQUEZ, EMILIA OLIVIA CARRILLO CHACON, ELVA OROZCO JAQUEZ, ELDA LILIA MARQUEZ CHAVEZ, DANIEL ALVARADO FRANCO, EDGAR MANUEL JAQUEZ FRANCO, EDUARDO SAENZ ARAUJO, EDWIGES ANTONIO MONCAYO, MANUELA DORELY JAQUEZ SOSA, ROSARIO ARMIDA CALDERON JAQUEZ, ELIAS CALDERON PORRAS, ELISEO JOVEN CASTAÑEDA, ELISEO VILLAGRAN MARA, ELVA BAEZA ARAGON, ELVA GARCIA CORRALES, ERNESTO GARCIA GARCIA, FERNANDO REZA GARCIA, FERNANDO CARRASCO MORALES, FRANCISCO JAVIER FRANCO FLORES, FRANCISCO PEREZ CASTILLO, FRANCISCO REZA GOMEZ, GERARDO GARCIA GARCIA, GLORIA ESTELA GARCIA GARCIA, GUADALUPE BAEZA CAL, en contra de COMPAÑÍA GANADERA DE CHIHUAHUA S.A., POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, existe un auto que a la letra dice: -----
CD. DELICIAS, CHIH., A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

-- A sus autos el escrito de JOSE LEOPOLDO GONZALEZ BAEZA, recibido el día veintidós de febrero del año en curso, atento a lo que solicita y toda vez que ha quedado fehacientemente acreditado el desconocimiento y paradero de la parte demandada persona física COMPAÑÍA GANADERA DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANONIMA, emplácese a dicha persona por medio de edictos en los términos del auto de radicación, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en el lugar del juicio, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, indicándole que AIDA GARCIA FRANCO, ALEJANDRO PEREZ PORRAS, ALFONSO LOPEZ RIVERA, ALICIA SANCHEZ HERNANDEZ, ANCELMO GARCIA CORRALES, ANDRES RODRIGUEZ GARCIA, ANGEL PEREZ GUTIERREZ, ANGELA RUIZ MONCAYO, ANTONIA MORALES ALMAGUER, ANTONIO PAYAN MELENDEZ, BENJAMIN GARCIA BAEZA, BRAYAN FERNANDO NUÑEZ ARMENDARIZ, BRENDA LEIDA CANO CASTILLO, CIPRIANO GUERRERO RETANA, CONSUELO CHACON GALINDO, EMILIA OLIVIA CARRILLO CHACON, DANIEL ALVARADO FRANCO, EDGAR MANUEL JAQUEZ TORRES, EDUARDO GARCIA PANDO, EDUARDO SAENZ ARAUJO, EDWIGES ANTONIO MONCAYO, MANUELA DORELY JAQUEZ SOSA, ELIAS CALDERON PORRAS, ELIAS CALDERON JAQUEZ, ELISEO JOVEN CASTAÑEDA, ELISEO VILLAGRAN MARA, ELVA BAEZA ARAGON, ELVA GARCIA CORRALES, ERNESTO GARCIA GARCIA, FRANCISCO CARRASCO MORALES, FRANCISCO PEREZ CASTILLO, FERNANDO REZA GARCIA, FERNANDO PORRAS BAEZA, FRANCISCO JAVIER FRANCO FLORES, FRANCISCO REZA GOMEZ, GERARDO GARCIA GARCIA, GLORIA ESTELA GARCIA GARCIA, GUADALUPE BAEZA CALDERON, GUADALUPE BAEZA MEZA, GUADALUPE PORRAS OLIVAS, HILDA PORRAS BAEZA, HUMBERTO CALDERA APARICIO, FERNANDO PORRAS BAEZA, MARIA DE LA LUZ CHAVARRIA SOLANO, FELIX JAQUEZ CALDERON, FRANCISCO FRANCO FRANCO, FRANCISCO OROZCO BALTAZAR, FRANCISCO JAVIER ORTIZ TREJO, JOSE GUADALUPE ORONA RODRIGUEZ, JOSE ROMAN MONTES OROZCO, BRENDA LEIDA CANO CASTILLO, JAVIER MORALES VEGA, JESUS ANTONIO FRANCO FLORES, JESUS MANUEL RUVALCABA VEGA, EDELMIRA PAEZ RODRIGUEZ, JESUS MARIO CARMONA MENDOZA, JESUS PORRAS BAEZA, JESUS GUILLARMO HERMOSILLO NIETO, JESUS ARNULFO JAQUEZ, JOSE FRANCISCO OROZCO JAQUEZ, JOSEFINA MIRSA HERMOSILLO CUETO, JOSE JAQUEZ PORRAS, JOSE LEOPOLDO GARCIA GARCIA, JOSE LUIS FRANCO FLORES, JUAN CARLOS SANCHEZ HERNANDEZ, JUAN ANTONIO CARMONA MENDOZA, JUAN CARLOS PRIETO CORRALES, JUAN ANTONIO CARMONA MENDOZA, JUAN MANUEL SANCHEZ ALVAREZ, JUAN DE DIOS PORRAS SILVESTRE, JULIAN ARMANDO PEREZ CASTILLO, JULIAN MUÑIZ ONTIVEROS, JULIO CESAR

BARAJAS CANO, JULIO ALBERTO GARCIA GUTIERREZ, LETICIA PORRAS BAEZA, LORENA MUÑIZ PORRAS, LUIS CARLOS GARCIA GARCIA, LUIS IVAN GUTIERREZ PRIETO, ANGELICA HEREDIA, LUIS RAUL JAQUEZ NUÑEZ, LUDIVINA GARCIA PANDO, LUZ ELENA RAMOS LARREA, MANUELA DORELY JAQUEZ SOSA, MANUEL ARMENDARIZ RAMIREZ, MARIA ISELA FRANCO FLORES, MARIA DE LOS ANGELES RAMOS LARREA, MARIA DEL CARMEN FRANCO FLORES, MARIA VICTORIA DELGADO LEVARIO, MARIBEL MORALES VEGA, MARIBEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIO HERRERA RIVERA, MARTHA ELVIA FLORES BAEZA, MARTINA MARGARITA CARMONA MENDOZA, MARGARITA PORRAS BAEZA, MARGARITA GARCIA PANDO, MARISELA PORRAS OLIVAS, MANUEL ALEJANDRO PANDURO PORRAS, MIGUEL ANGEL MORALES VEGA, OMAR CORRALES JAQUEZ, PEDRO CASTILLO VILLA, PEDRO ENRIQUE GARCIA MEZA, RAFAEL ORNELAS GARCIA, RAFAEL TREJO AMPARAN, RAMON CALDERON TORRES, RICARDO GARCIA GARCIA, RITO ARMANDO CHACON, RIVERO RAFAEL HERNANDEZ GARCIA, ROBERTO GARCIA ALMANZA, ROSA RAMOS LARREA, RUTH MARIA PEREZ CASTILLO, VICTOR HERNANDEZ GARCIA, VICTOR ALECIO JAQUEZ FRANCO, VICTOR HERMOSILLO PANDO, YOLANDA MEZA ARMENDARIZ, CARLOS REZA GARCIA, CLAUDIA OROZCO JAQUEZ, ELVA OROZCO JAQUEZ, ELDA LILIA MARQUEZ CHAVEZ, ROSARIO ARMIDA CALDERON JAQUEZ, JOSE SAENZ VEGA, JESUS MANUEL MEZA SALINAS, MANUEL CAMPUZANO RODRIGUEZ, MANUEL MENDOZA CISNEROS, MARCO ESTEBAN LARA CALDERON, MARIA MAGDALENA PANDO PANDO, MANUEL CASTILLO LOZOYA, MARIA DEL ROSARIO RAMIREZ ALVARADO, RAMON ISRAEL CALDERON PORRAS, RAMON CARRASCO GONZALEZ, SANDRA OROZCO JAQUEZ, SAUL OROZCO JAQUEZ, SERVANDO SALINAS CALDERON, VICTORIA VAZQUEZ SALCIDO, RAFAEL ARMENDARIZ SAENZ, MANUEL VILLEZCAS DOMINGUEZ, MARTHA VILLA R., BLANCA MARGARITA ARMENDARIZ CUETO, ROSA DELIA ARMENDARIZ CUETO Y MARIA ASCENCION ARMENDARIZ CUETO, le mandan en la vía ORDINARIA CIVIL, la prescripción adquisitiva de los bienes descritos en su escrito inicial de demanda, y demás prestaciones y que se le concede un término de nueve días, más diez a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo en el término concedido, se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado: Así mismo se le hace saber que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del mismo y que las ulteriores notificaciones que les resulten aún las de carácter personal, se le harán por medio de Cédula, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior de conformidad con el artículo 119 inciso a) 123, 124 y 446 del Código Procesal Civil. Expidanse los respectivos edictos. -----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ. - SECRETARIO RUBRICAS.-
DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 25 DE ABRIL DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ



EDICTO DE NOTIFICACION

COMPAÑÍA GANADERA DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANONIMA
P R E S E N T E.-

--- En el expediente número 1479/2015 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por ADAN URIBE SOTO, ANA BERTHA NATIVIDAD ARANDA (2), ALFREDO CONTRERAS GARCIA, ALVARO ARENIVAR FRANCO (2), ARNOLDO PORRAS GOMEZ, AURELIO MONCAYO FRANCO, AURELIO MONCAYO SALGADO, AURORA MONCAYO SALGADO, BARBARA PORRAS TORRES, CARLOS ARENIVAR GONZALEZ (5), CARLOS LOPEZ PORRAS (2), CARLOS EDUARDO TORRES LUJAN (2), CESAR MARCELINO OLIVAS AYALA, CONCEPCION VILLANUEVA CHAVARRIA, CRUZ PORRAS SORIANO (2), CRUZ VALLES RUIZ, DANIEL JURADO ARENIVAR, DARIO MARTINEZ RAMOS, EDMUNDO JURADO ARENIVAR, EDNA EDITH CONTRERAS CARNERO, EDUARDO GONZALEZ PAEZ (2), ELVIRA ARENIVAR VDA. DE MARTINEZ, EVA URIBE SOTO, EVERARDO PORRAS TORRES, EVELIN SALGADO REYES, FABIAN JURADO TREJO, FIDEL CANO GONZALEZ (2), FRANCISCA ARENIVAR JURADO (2), FRANCISCO CERVANDO VELAZQUEZ PEREZ, FRANCISCO JAVIER VALDEZ QUIÑONEZ (3), GASPAS FLORES PORRAS (2), GIL GOMEZ FRANCO (2), GILBERTO GALLARDO VALLES (2), GLORIA ESTELA ORTEGA FRANCO, GUMARO JURADO MEZA, HECTOR GARCIA VELAZQUEZ, HUMBERTO MIGUEL URIBE ARENIVAR, IBETH ARAI ALMADA en contra de COMPAÑÍA GANADERA DE CHIHUAHUA S.A., POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, existe un auto que a la letra dice: -----

CD. DELICIAS, CHIH., A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----
--- V I S T O el estado que guardan los presentes autos, en cumplimiento al acuerdo número 3 adoptado por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sesión plenaria extraordinaria pública celebrada el diez de febrero del dos mil dieciséis, este Tribunal se avoca al conocimiento del presente asunto. Hágase del conocimiento de las partes su llegada. -----

CD. DELICIAS, CHIH., A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - - A sus autos el escrito de JOSE LEOPOLDO GONZALEZ BAEZA, recibido el día veintidós de febrero del año en curso, atento a lo que solicita y toda vez que ha quedado fehacientemente acreditado el desconocimiento y paradero de la parte demandada persona física COMPAÑÍA GANADERA DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANONIMA, emplácese a dicha persona por medio de edictos en los términos del auto de radicación, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en el lugar del juicio, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, indicándole que ADAN URIBE SOTO, ANA BERTHA NATIVIDAD ARANDA, ALFREDO CONTRERAS GARCIA, ALVARO ARENIVAR FRANCO, ARNOLDO PORRAS GOMEZ, AURELIO MONCAYO FRANCO, AURELIO MONCAYO SALGADO, AURORA MONCAYO SALGADO, BARBARA PORRAS TORRES, CARLOS ARENIVAR GONZALEZ, CARLOS LOPEZ PORRAS, CARLOS EDUARDO TORRES LUJAN, CESAR MARCELINO OLIVAS AYALA, CONCEPCION VILLANUEVA CHAVARRIA, CRUZ PORRAS SORIANO, CRUZ VALLES RUIZ, DANIEL JURADO ARENIVAR, DARIO MARTINEZ RAMOS, EDMUNDO JURADO ARENIVAR, EDNA EDITH CONTRERAS CARNERO, EDUARDO GONZALEZ PAEZ, ELVIRA ARENIVAR VDA. DE MARTINEZ, EVERARDO PORRAS TORRES, EVELIN SALGADO REYES, FABIAN JURADO TREJO, FIDEL CANO GONZALEZ, FRANCISCA ARENIVAR JURADO, FRANCISCO CERVANDO VELAZQUEZ PEREZ, FRANCISCO JAVIER VALDEZ QUIÑONEZ, GASPAS FLORES PORRAS, GIL GOMEZ FRANCO, GILBERTO GALLARDO VALLES, GLORIA ESTELA ORTEGA FRANCO, GUMARO JURADO MEZA, HECTOR GARCIA VELAZQUEZ, HUMBERTO MIGUEL URIBE ARENIVAR, IBETH ARAI ALMADA PORRAS, IGNACIO TORRES ARENIVAR, ISIDRO MONCAYO, PORRAS, JACOBO MONCAYO FRANCO, JESUS ADRIAN MARTINEZ FERNANDEZ, JESUS ARMANDO GUTIERREZ CALDERON, JESUS MANUEL PANDO CARRASCO, JOSE MONCAYO PORRAS, JULICO CESAR ARZOLA RAMIREZ, ADAN ARZOLA RAMIREZ, CESAR ARZOLA RAMIREZ, GUADALUPE ARZOLA RAMIREZ, LETICIA ARAGON RUBIO, LIDIA TORRES, LOYOLA TORRES ARENIVAR, LUIS ALONSO LOPEZ PORRAS, LUIS EDUARDO TINAJERO BAEZA, LUIS JURADO LUJAN, LUZ-AIDA VALDERRAIN CHAVEZ, LUZ CELIA FRANCO GALLEGOS, MAGDA ELENA ARENAS AREIVAR, MANUEL ANTONIO PORRAS TORRES, MANUEL LERMA ARENIVAR, MANUEL LERMA LUJAN, MANUEL MONCAYO TINAJERO, MARGARITA HOLGUIN NOLASCO, MARIA GRISELDA PORRAS REZA, MARIO RAFAEL LERMA DERMA, MIGUEL ANGEL CARPIO DOMINGUEZ, MIRIAM CARNERO FRANCO, NESTOR JAVIER SALGADO ONTIVEROS, OSCAR GOMEZ MENDOZA, OSCAR LOPEZ PORRAS, OSCAR MARTIN PEÑA MEZA, ELIDA MARTINEZ ARENIVAR, PABLO JURADO ARENIVAR, PABLO RAMOS ROMERO, RAMON EDUARDO LERMA LUJAN,

RAFAELA JURADO ARENIVAR, REBECA ESPINO MARTINEZ, REGINA MARTINEZ ARENIVAR, RICARDO TINAJERO PORRAS, ROGELIO ARENIVAR JURADO, ROGELIO REZA FRANCO, ROSA ELVA LUJAN ORTEGA, SARA BEATRIZ VITOLAS BAEZA, SAUL SALGADO ONTIVEROS, SERGIO RUIZ MONCAYO, SILVIA JURADO ARENIVAR, ABELARDO ENRIQUEZ PANDO, ALFREDO REZA VIGIL, ALVARO ARENIVAR FRANCO, ARCADIO ARENIVAR RUBIO, ARTURO PANDO PANDO, ARTURO VIEZCAS CANO, CAROLINA ORTEGA PORRAS, CAYETANO ROMERO BARRAZA, CONCEPCION VILLANUEVA CHAVARRIA, CRUZ PORRAS SORIANO, ELADIO TORRES ACEVES, ELADIO TORRES LOPEZ, ESPERANZA ARENIVAR RUBIO, EUGENIA ARENIVAR RUBIO, FIDEL CANO VALDERRAIN, FLOR MARIA ORTEGA FRANCO, FRANCISCO PANDO MATA, FULGENCIO CARNERO PANDO, GERARDO TORRES ROMERO, GONZALO TORRES ACEVES, GRACIELA HERNANDEZ GUARDIOLA, GUADALUPE PORRAS MUÑIZ, ILDHIN SARAHÍ ORTEGA FRANCO, JAIME FRANCO ALVAREZ, JESUS ARANA MARIN, JESUS CONTRERAS TORRES, JESUS PORRAS RAMIREZ, JESUS SOCORRO PORRAS VALENCIA, JOSE ALFREDO MENDOZA SOTO, JOSE DOLORES ROMERO MACIAS, JOSE LUIS PANDO PANDO, JOSE SANTOS MENDOZA HERNANDEZ, JUAN MANUEL HERNANDEZ GUARDIOLA, LIONSO MARTINEZ GARCIA, LUZ MARIA LOPEZ PORRAS, MANUEL CARNERO PANDO, MANUEL LERMA ARENIVAR, MARGARITA PANDO PANDO, MARIA DE JESUS LOPEZ PORRAS, RAMIRO ACEVES ARENIVAR, RAMON MENDOZA SOTO, RAMON JORGE SEGOVIA SAENZ, SERGIO CARRASCO ESPARZA, JESUS JOSE LEGARRETA CARRASCO, JOSE IRAM LEGARRETA CARNERO, JOSE OMAR LEGARRETA CARNERO, LUZ ELENA CARNERO CARRASCO, ANA MARIA CARDONA CARRASCO, ANGELICA LUJAN JIMENEZ, DAISY CARRASCO ZUBIA, ENRIQUE MONICO LEGARRETA CARRASCO, GUADALUPE GONZALEZ ALVAREZ, HECTOR GARCIA VELAZQUEZ, JESUS GUILLERMO MIRANDA CARRASCO, JOEL ARMANDO PANDO FRANCO, LUIS RAUL FRANCO BAQUERA, MANUEL FRANCO PANDO, MARIO ARMENDARIZ ARRIETA (3), NICOLAS ALONSO SAENZ FRANCO, RAMON FRANCO HERNANDEZ, SALVADOR GOMEZ PANDO, DANIEL PANDO LEGARRETA, ROGELIO PANDO LEGARRETA, LUZ SOCORRO GOMEZ NIETO, MANUEL LERMA ARENIVAR, ARTURO VIEZCAS CANO, CRUZ ALONSO BAQUERA CANO, DORA ELENA VIEZCAS CANO, RICARDO PANDO PANDO, RICARDO MIRANDA NUÑEZ, FERNANDO MEDRANO VALLES, OSCAR ORTEGA FRANCO Y ALFREDO CARRASCO ARMENDARIZ, le demandan en la vía ORDINARIA CIVIL, la prescripción adquisitiva de los bienes descritos en su escrito inicial de demanda, y demás prestaciones y que se le concede un término de nueve días, más diez a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo en el término concedido, se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado: Así mismo se le hace saber que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del mismo y que las posteriores notificaciones que les resulten aún las de carácter personal, se le harán por medio de Cédula, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior de conformidad con el artículo 119 inciso a) 123, 124 y 446 del Código Procesal Civil. Expídanse los respectivos edictos. -----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- SECRETARIO RUBRICAS.-
DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CD. DELICIAS, CHIH., A 7 DE MARZO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA LAURA ADIRA ORTA PEREZ



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL C. AUSTIN WILLIAM CLEAR, ASÍ COMO TAMBIÉN A BABICORA DEVELOPMENT COMPANY Y AL C. JOHN R. HEARTS.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 463/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los C.C. ALBERTO EDMUNDO NAVA MORALES, CÁNDIDA LÓPEZ CARPIO, EDUARDO ESCÁRCEGA BOJÓRQUEZ, EDUARDO ALFONSO DOMÍNGUEZ MUÑIZ, ELEAZAR CARPIO AVITIA, GUSTAVO OROZCO PONCE, HORACIO OROZCO PONCE, HUGO JUAN GUTIÉRREZ GUERRERO, HUMBERTO NAVA VILLALOBOS, JOSÉ ÁNGEL PARRA CAMACHO, ISRAEL Y JOSÉ HUMBERTO LÓPEZ CARPIO, en contra de AUSTIN WILLIAM CLEAR, ASÍ COMO TAMBIÉN A BABICORA DEVELOPMENT COMPANY Y AL C. JOHN R. HEARTS, existe un auto que a la letra dice:---
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las trece horas con veintitrés minutos del día ocho de febrero del año en curso, presentado por el Licenciado JOSÉ LEOPOLDO GONZÁLEZ BAEZA, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados, ya que se recibieron los informes de las diversas autoridades y Empresas Públicas que fueron solicitadas y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los señores, AUSTIN WILLIAM CLARK, así como también a BABICORA DEVELOPMENT COMPANY y al C. JOHN R. HEARTS, la radicación del expediente 463/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación Estatal, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los señores ALBERTO EDMUNDO NAVA MORALES, CÁNDIDA LÓPEZ CARPIO, EDUARDO ESCÁRCEGA BOJÓRQUEZ, EDUARDO ALFONSO DOMÍNGUEZ MUÑIZ, ELEAZAR CARPIO AVITIA, GUSTAVO OROZCO PONCE, HORACIO OROZCO PONCE, HUGO JUAN GUTIÉRREZ GUERRERO, HUMBERTO NAVA VILLALOBOS, JOSÉ ÁNGEL PARRA CAMACHO, ISRAEL Y JOSÉ HUMBERTO LÓPEZ CARPIO, MANUELA LÓPEZ CHUMACERO, MARÍA ANGÉLICA VILLALBA MEZA, MARTIN IGNACIO GONZÁLEZ RASCÓN, MIGUEL ALFONSO ESCÁRCEGA BOJÓRQUEZ, PEDRO DOMÍNGUEZ ESCÁRCEGA, ROLANDO

MIGUEL ÁLVAREZ VILLALBA, RAÚL ESCÁRCEGA BOJÓRQUEZ, RUBÉN ESCÁRCEGA R, SALVADOR SÁENZ MENDOZA, UBALDO MÉNDEZ DOMÍNGUEZ, Y RODOLFO CHACÓN ARREOLA, les demandan en la vía ORDINARIA CIVIL, la prescripción adquisitiva y para lo cual se les concede un término de nueve días, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚÑIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
DOY FE.- RÚBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 4 DE MARZO DEL 2016.



EL SECRETARIO

LIC. JOSÉ ZÚÑIGA ZARATE.

AUSTIN WILLIAM CLEAR

1562-38-40-42

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 527/07, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O BEATRIZ LUCERO PEREZ, APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE RICARDO GUERRERO OCHOA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS

MIL DIECISÉIS.-----

A sus autos el escrito de la Licenciada LUZ ELENA MURILLO NEVAREZ, recibido el doce de los corrientes. Como lo solicita, y por las razones que expone, se difiere la audiencia de remate señalada para las doce horas del cuatro de mayo del presente año, y se fijan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL SEIS DE JUNIO DEL AÑO EN**

CURSO, para que se proceda al remate en **PRIMERA ALMONEDA** del

bien inmueble dado en garantía, consistente en **FINCA URBANA**

UBICADA EN LA CALLE CAMPO DEL NORTE NUMERO 9740, DEL

FRACCIONAMIENTO CAMPO BELLO, LOTE 35 MANZANA 12, DE

ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 127.2500 METROS

CUADRADOS, inscrita bajo el número 77 a folio 77 del libro 3423 de la

Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de

este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base para el remate la

cantidad de **\$366,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL**

PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos,

y como postura legal la suma de **\$244,000.00 (DOSCIENTOS**

CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que cubre las dos

terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por

medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días

en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del

Estado y un periódico de información que se edite en esta localidad; en

la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días

antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. Con

fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos

Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ

GONZÁLEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión

del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUÍN

MÁRQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS

MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 18. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS

MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO

SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.-

DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE ABRIL DEL AÑO 2016

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUÍN MARQUEZ

RICARDO GUERRERO OCHOA

-0-

4462-40-42

* EDICTO DE NOTIFICACIÓN *

C. CARMEN GONZÁLEZ QUINTANA

P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1076/15, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LOS CC. IMELDA TORRES MORALES Y JOSÉ JAVIER HERRERA SOLÍS, EN CONTRA DE LA C. CARMEN GONZÁLEZ QUINTANA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dieciocho del actual, presentado por el C. LIC. ENIER MENDOZA ACOSTA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. CARMEN GONZALEZ QUINTANA, la radicación del expediente 1076/15, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los CC. IMELDA TORRES MORALES Y JOSE JAVIER HERRERA SOLIS, les demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL; reclamándole las siguientes prestaciones: 1. Se declara que ha operado a favor de unos servidores IMELDA TORRES MORALES Y JOSE JAVIER HERRERA SOLIS la PRESCRIPCIÓN POSITIVA, y/o en su efecto la NEGATIVA respecto de una fracción del bien inmueble ubicado en la calle 29 ½ entre Degollado y Coronado No. 1407 de la Col. Obrera de esta ciudad de Chihuahua, inscrito en este Distrito Judicial Morelos bajo el registro: Inscripción 67, Folio 10, Libro 1246, de la Sección Primera cuyas medidas y colindancias se precisan más adelante, teniendo únicamente unos servidores posesión sobre 168.50m2 de un total de 250m2 mismo sobre el cual, actualmente ejercemos una posesión pública, en carácter de dueño, pacífica y continua desde enero de 1985 y hasta la fecha, tal y como se demostrará en el momento procesal oportuno. a) se declara que la demandada ha dejado de ser propietaria, de una fracción de 168.50 m2 del inmueble en cuestión, y en tal virtud que la sentencia que se dicte en el presente juicio ordene la segregación de la escritura que se encuentra amparada en la inscripción: 67. Folio 10, libro 1246 de la Sección Primera de este Distrito Judicial Morelos, y a la vez inscriba dicha fracción de nueva cuenta a favor de unos servidores IMELDA TORRES MORALES Y JOSE JAVIER HERRERA SOLIS. 2. El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio"; y para lo cual se les concede un término de NUEVE DIAS MAS DIEZ, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que

deban hacerse de otra manera. Expídanse los respectivos edictos. Lo anterior de conformidad con el Artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles.----- NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----- Clave: 1009 :occ

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE MAYO DEL 2016

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



CARMEN GONZALEZ QUINTANA

1590-40-42-44

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE OTONIEL GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "SANTO NIÑO" EN EL SEGUNDO PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 106.700 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 69°37'18.04' E	8.250 MTS.	DAVID GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
2-3	N 40°59'41.94' E	6.850 MTS.	RAFAELA LERMA MARTINEZ
3-4	N 22°53'18.02' W	4.130 MTS	CARMELA MIRELES MONTAÑEZ
4-5	N 16°58'15.17' E	6.900 MTS.	CARMELA MIRELES MONTAÑEZ
5-6	S 87°52'30.16' W	5.800 MTS.	CARMELA MIRELES MONTAÑEZ
6-1	S 28°41'59.14' W	12.240 MTS.	ARROYO EL PANTEON

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 01:10 P.M. DEL DIA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



PRESIDENTE MUNICIPAL PRESIDENCIA MUNICIPAL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

OTONIEL GUTIERREZ GUTIERREZ

1498-40-42

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 805/2015 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MYRNA PATRICIA PEREZ REGALADO Y ADOLFO GRANILLO MARQUEZ, EN CONTRA DE MA. DE LOS ANGELES MUÑOZ ARBALLO Y NORBERTO DUARTE RENOVA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las doce horas con cuatro minutos del día ocho de marzo del año dos mil dieciséis, por el Licenciado ENIER MENDOZA ACOSTA, y en atención a su contenido, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como el de diversas oficinas que fueron requeridas para ello y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MA. DE LOS ANGELES MUÑOZ ARBALLO Y NORBERTO DUARTE RENOVA, la radicación del expediente 805/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que MYRNA PATRICIA PEREZ REGALADO Y ADOLFO GRANILLO MARQUEZ, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que relaciona en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y

cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.---

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 45.

CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.--

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 04 DE ABRIL DEL 2016.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



EDICTO DE NOTIFICACION

MATS FREDRIK PETTERSSON.

PRESENTE.-

En el expediente número 1196/2014, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la PAULINA NOHEMI ESTRADA GRIENSSSEN en contra de MATS FREDRIK PETTERSSON, se dictó una sentencia que en parte resolutive ordena lo siguiente: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL "DIECISÉIS.

"- - - V I S T O S para resolver en SENTENCIA CONDENATORIA los autos que "integran el expediente número 1196/2014 formado con motivo del JUICIO DE "DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por PAULINA NOHEMI ESTRADA "GRIENSSSEN en contra de MATS FREDRIK PETTERSSON, y: ... -----

"----- R E S U E L V E: -----

"----- PRIMERO.- Ha procedido la vía de divorcio contencioso.-----

"----- SEGUNDO.- La parte actora demostró los hechos constitutivos de su acción; el "demandado se constituyó en rebeldía, en consecuencia: -----

"----- TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial celebrado entre "PAULINA NOHEMI ESTRADA GRIENSSSEN y MATS FREDRIK "PETTERSSON, el día tres de diciembre del año dos mil nueve, ante la fe del Oficial "del Registro Civil de Talamantes, Allende, Chihuahua, debido a que se actualizan las "causales localizables en las fracciones XVI, XVIII y XX del artículo 256 del Código "Civil. Por las razones expuestas en el XI considerando de la presente resolución. -----

"----- CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, GÍRESE "ATENTO OFICIO con los insertos necesarios al Juez de Primera instancia de Parral, "Chihuahua, a fin de que proceda, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del "Código Civil del Estado de Chihuahua, a levantar el acta de divorcio respectiva, así "como a efectuar las anotaciones que legalmente correspondan, en el acta de matrimonio "civil número 17, a folio 65, del libro 6, de la oficialía 5, levantada el día tres de "diciembre del año dos mil nueve, ante la fe del Oficial del Registro Civil de "Talamantes, Allende, Chihuahua, y hecho lo anterior, a efecto de que se agreguen a los "autos y el expediente sea enviado al archivo general como asunto totalmente concluido, "tal y como lo dispone el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles. -----

"----- QUINTO.- Se da por terminada la Sociedad Conyugal en virtud de la "disolución del vínculo matrimonial que se ha decretado, dejando a salvo los derechos "de las partes para que en su caso procedan a la liquidación de los bienes habidos en el "matrimonio, en la vía y forma correspondientes. -----

"----- SEXTO.- No procede hacer condena en costas. -----

"----- SÉPTIMO.- Notifíquese la presente resolución por medio de edictos dada la "rebeldía en que incurrió el demandado, MATS FREDRIK PETTERSSON, los que "deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico "Oficial del Estado, así como en un periódico de información local, además de fijarse un "tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado. -----

"----- NOTIFIQUESE Y CÚPLASE. -----

"- - - Así lo resolvió y firma el LICENCIADO DAVID ALBERTO CONTRERAS "GAMBOA, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito "Judicial Morelos, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por ausencia "temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del "Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista, la "LICENCIADA MA. DE LA LUZ RUIZ HERNÁNDEZ, en los términos indicados "por el artículo 267 fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. "DOY FE."-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIH., 29 DE ABRIL DE 2016.

LA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 267 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. MA. DE LA LUZ RUIZ HERNÁNDEZ

MATS FREDRIK PETTERSSON

-0-

1592-40-42

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE JUAN LUIS PACHECO RETANA CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "TIERRA BLANCA" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 263.140 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 29°55'59.70" W	19.600 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	N 30°41'37.05" E	21.600 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	S 20°08'45.81" E	8.300 MTS	PABLO MONZON / LUIS VALENCIA
4-5	S 19°12'25.67" W	12.100 MTS.	PABLO MONZON QUIÑONEZ
5-6	S 29°55'59.70" E	13.280 MTS.	PABLO MONZON QUIÑONEZ
6-1	S 54°26'16.08" W	8.300 MTS.	CALLE BRONCE

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 01:20 P.M. DEL DIA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

PRESIDENTE MUNICIPAL

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL
JUAN LUIS PACHECO RETANA



PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

1499-40-42

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE ISALBA YASMIN MARTINES SANCHEZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "EL PANTEON" EN EL PRIMER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 14°23'22.85" W	5.870 MTS.	CALLE ARROYO DEL PANTEON
2-3	N 30°14'01.83" E	11.700 MTS.	CALLE ARROYO DEL PANTEON
3-4	N 58°27'16.61" W	12.320 MTS	CARLOS GONZALEZ
4-5	S 30°14'38.51" W	14.790 MTS.	HECTOR GABRIEL MARTINEZ ADAME
5-1	S 48°14'39.86" E	14.200 MTS.	ADAN LUNA / CALLEJON

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12:20 P.M. DEL DIA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

PRESIDENTE MUNICIPAL

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL
ISALBA YASMIN MARTINEZ



PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

1500-40-42

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **DAVID GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "SANTO NIÑO" EN EL SEGUNDO PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **106.700** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 28°23'30.94" W	14.600 MTS.	ARROYO EL PANTEON
2-3	S 59°02'33.23" E	6.700 MTS.	ENTRADA PROP. FAMILIA LOERA
3-4	N 29°25'13.82" E	9.900 MTS.	RAFAELA LERMA MARTINEZ
4-5	N 40°59'41.94" E	6.300 MTS.	RAFAELA LERMA MARTINEZ
5-1	N 69°37'18.04" W	8.250 MTS.	OTONIEL GUTIÉRREZ GUTIERREZ

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12:45 P.M. DEL DIA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LEOPOLDO EDÉN MOLINA CORRAL



SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

DAVID GUTIERREZ GUTIERREZ

1501-40-42

-0-
TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **ISRAEL MARTINEZ CANO** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "LA MINITA" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **250.000** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 61°36'13.86" E	4.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	S 07°07'31.93" W	21.000 MTS.	ARROYO
3-4	S 85°25'04.86" W	8.770 MTS.	ARROYO
4-5	N 49°36'25.45" W	9.700 MTS.	ARMANDO MADRIGAL CARDENAS
5-1	N 41°33'38.05" E	22.930 MTS.	CALLE MIGUEL URIAS

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12:30 P.M. DEL DIA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LEOPOLDO EDÉN MOLINA CORRAL



SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

ISRAEL MARTINEZ CANO

1502-40-42

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **GREGORIO ARROYOS SOTO** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "PUERTA DEL TIEMPO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **964.850** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 17°48'59.10" W	20.600 MTS.	DERECHO DE VIA CARRETERA A PARRAL
2-3	N 73°37'21.07" W	48.800 MTS.	ILSY GUTIERREZ CORRAL
3-4	N 09°39'51.11" E	15.800 MTS.	CALLE DEL PANTEON LOS PINOS
4-5	S 81°52'59.12" E	29.070 MTS.	CABAÑAS NOMAR
5-1	S 75°23'54.87" E	23.400 MTS.	CABAÑAS NOMAR

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12:40 P.M. DEL DIA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LEOPOLDO EDÉN MOLINA CORRAL



SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

GREGORIO ARROYOS SOTO

1503-40-42

-0-
TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **LUIS RENÉ GUTIERREZ LOERA** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "ARBOLEDAS DEL MOHINORA" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **296.900** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 31°37'47.99" W	10.780 MTS.	CALLE PASEO DEL SIPRESS
2-3	S 38°57'16.24" E	25.450 MTS.	JOSE R. HERNANDEZ M. CRUZ M. SOLIS
3-4	N 43°49'05.20" E	12.420 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-5	N 44°00'00.00" W	25.380 MTS.	LUIS RENE GUTIERRES LOERA
5-1	N 36°51'51.57" W	2.190 MTS.	LUIS RENE GUTIERRES LOERA

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12:15 A.M. DEL DIA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LEOPOLDO EDÉN MOLINA CORRAL



SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

LUIS RENE GUTIERRAZ LOERA

1504-40-42

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE MARTINA VALENZUELA BENITEZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "ALTO CORONADO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 33°51'57.64" E	12.500 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	N 56°08'02.36" E	20.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	N 33°51'57.64" W	12.500 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	S 56°08'02.36" W	20.000 MTS.	SIMON AGUIRRE LOERA

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:45 A.M. DEL DIA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LEOPOLDO EDÉN MOLINA CORRAL



SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2013-2016

MARTINA VALENZUELA BENITEZ

1505-40-42

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE JOSE LUIS RODRIGUEZ QUINTERO CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "PRESIDENTES" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 188.60 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 53°08' W	16.00 MTS.	ABEL VARGAS
2-3	N 32°28' E	12.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	S 51°21' E	16.00 MTS.	ARROYO S/N
4-1	S 32°38' W	11.50 MTS.	CALLE S/N

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:50 A.M. DEL DIA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LEOPOLDO EDÉN MOLINA CORRAL



SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2013-2016

JOSE LUIS RODRIGUEZ QUINTERO

1506-40-42

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

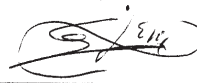
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE MARÍA LEAL FLORES CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "SANTO NIÑO" EN EL SEGUNDO PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 85°12'08.87" E	15.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	N 04°47'51.13" E	16.670 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	N 85°12'08.87" W	15.000 MTS.	JOSE VARGAS
4-1	S 04°47'51.13" W	16.670 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:40 A.M. DEL DIA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LEOPOLDO EDÉN MOLINA CORRAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2013-2016

MARIA LEAL FLORES

1507-40-42

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE MARIO GUTIERREZ GUERRA CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "CERRO COLORADO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 244.240 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 35°15'55.35" E	12.600 MTS.	AVENIDA CERO DE MOHINORA
2-3	N 45°26'29.05" W	18.680 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	S 43°07'42.13" W	12.600 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	S 45°53'41.53" E	20.400 MTS.	CRISOFORO PRIETO CRUZ

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:55 A.M. DEL DIA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LEOPOLDO EDÉN MOLINA CORRAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2013-2016

MARIO GUTIERREZ GUERRA

1508-40-42

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **ROBERTO MADRIGAL RAMOS** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "CERRO COLORADO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **250.000** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 73°43'00.72" E	20.240 MTS.	CALLE VISTA A LAS TINAJAS
2-3	N 22°36'58.57" W	16.000 MTS.	CIPRIANO LOPEZ VALENZUELA.
3-4	S 54°08'47.21" W	20.240 MTS.	ARROYO TINAJAS
4-1	S 20°01'08.87" E	09.140 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:25 A.M. DEL DIA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

PRESIDENTE MUNICIPAL

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

ROBERTO MADRIGAL RAMOS 1509-40-42

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **KENIA JAZMÍN LÓPEZ JAQUEZ** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "LA PERQUERA" SEGUNDO PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **134.750** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 43°39'27.12" W	12.250 MTS.	ELBA BENITEZ CEBALLOS
2-3	S 46°20'32.81" W	11.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	S 43°39'27.19" E	12.250 MTS.	ELBA BENITEZ CEBALLOS
4-1	N 46°20'32.81" E	11.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:45 A.M. DEL DIA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

PRESIDENTE MUNICIPAL

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

KENIA JAZMIN LOPEZ JAQUEZ

1510-40-42

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **LEOPOLDINA JAQUEZ CHAVEZ** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "LA PERQUERA" SEGUNDO PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **47.860** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 50°19'26.83" W	4.200 MTS.	TERRENO MPL/ENTRADA PUBLICA
2-3	S 44°51'52.27" W	10.450 MTS.	FRANCISCO GARCIA
3-4	S 52°32'57.96" E	5.100 MTS.	GUADALUPE CORRAL LA CHICA
4-1	N 39°57'00.99" E	10.200 MTS.	SANTOS CHAVES VIUDA DE SALAS

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:15 A.M. DEL DIA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

PRESIDENTE MUNICIPAL

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

LEOPOLDINA JAQUEZ CHAVEZ

1511-40-42

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante mí la **Licenciado MARIO ALBERTO HERNANDEZ LOPEZ**, Aspirante al Ejercicio del Notariado, actuando como adscrito en la Notaría Pública Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua, por licencia de su titular **Licenciado JOSÉ GUILLERMO DOWELL DELGADO**, comparecieron **BERTHA ALICIA MARRUFO GARCIA, IRVING ADRIAN OCHOA MARRUFO, ANGEL ALBERTO OCHOA MARRUFO, Y BRENDA LIZETH OCHOA MARRUFO** quienes me manifestaron que comparecen a solicitarme la **TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **ANGEL ANTONIO OCHOA GONZALEZ**, la que se otorgó en la Escritura Pública número **NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE** del Protocolo Abierto Ordinario actualmente a mi cargo a los ocho días de febrero del año dos mil dieciséis habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de febrero del 2016

Licenciado **MARIO ALBERTO HERNANDEZ LOPEZ**
Aspirante al Ejercicio del Notariado
Actuando como Adscrito en
Notaría Pública Número Doce
Distrito Bravos, Chihuahua

ANGEL ANTONIO OCHOA GONZALEZ

1620-40-42

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 695/2015 RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FEDERICO BASAURI OCHOA, EN CONTRA DE JOSE LUIS AGUILAR CASTRO Y ROSA ISELA CARLOS MENDEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con cincuenta y dos minutos del día veintiuno de abril del año en curso, presentado por el Licenciado FEDERICO BASAURI OCHOA, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, **hágase del conocimiento a ROSA ISELA CARLOS MENDEZ**, la radicación del expediente 695/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO FEDERICO BASAURI OCHOA APODERADO DE OLGA ELENA GARIBALDI ALMEIDA Y LUIS ROBERTO LOZANO LOYA, le demandan en la VIA SUMARIA CIVIL: La terminación del contrato verbal de comodato a título gratuito, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 34. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

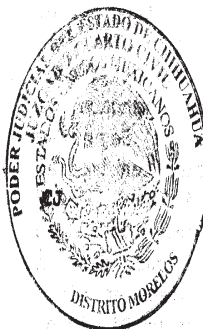
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 04 DE MAYO DEL 2016.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



JOSE LUIS AGUILAR CASTRO

1615-40-42-44

-0-

“EDICTO”

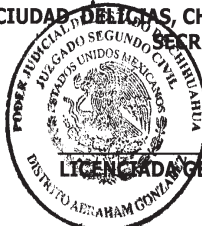
**A QUIEN SE CREA CON DERECHO HEREDAR
A BIENES DE RUPERTO LOPEZ MANRIQUEZ
P R E S E N T E.-**

Por medio del presente edicto se notifica a las personas que se crean con derecho a heredar en la sucesión intestamentaria a bienes de **RUPERTO LOPEZ MANRIQUEZ** mismo que se encuentra radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el Número **1186/14**, habiendo fallecido el autor de la sucesión el día trece de marzo de dos mil quince, en ciudad Delicias, Chihuahua, siendo el promovente de la sucesión en cuestión pariente colateral dentro del cuarto grado del autor de la misma, ya que resulta ser hermano del mismo, otorgándose a quienes se cran con derecho a heredar, un término de treinta días para demostrarlo debiendo al comparecer acreditar en forma fehaciente su entroncamiento con la mencionada persona autora de la sucesión en cuestión.

Lo que hago del conocimiento en Vía de notificación.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 11 DE FEBRERO DE 2016
SECRETARIA DE ACUERDOS



LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

RUPERTO LOPEZ MANRIQUEZ

1617-40-42

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. OLGA PATRICIA CASTILLO AGUILAR
 COMO ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DEL
 C. ANTONIO CASTILLO DE ANDA
 P R E S E N T E.

En el expediente número 1228/14, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. JUSTO GARCÍA DÍGUEZ, en contra de la C. OLGA PATRICIA CASTILLO AGUILAR, COMO ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DEL DE CUJUS C. ANTONIO CASTILLO DE ANDA, ASÍ COMO AL ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice: - - - - -
 - - - ACUERDO.- SE ABRE PERIODO PROBATORIO Y SE ORDENA NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las once horas con cincuenta minutos del día once de marzo del año en curso, presentado por el Licenciado LORENZO PROSPERO ARZOLA, como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de TREINTA DÍAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles: Se ordena la Notificación del presente auto por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 y 122 y 123 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SE ADMITE LA DEMANDA CON REFORMAS

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- - - - -
 - - - Por presentado el escrito del C. JUSTO GARCIA DIEGUEZ, documentos y copias simples que acompaña, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL A LA SRA. OLGA PATRICIA CASTILLO AGUILAR QUIEN ES LA ALBACEA EN EL JUICIO INTENTAMENTARIO A BIENES DEL DE CUJUS SR. ANTONIO CASTILLO DE ANDA, Y AL C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO BRAVOS, quien puede ser emplazada la primera de ellos en su domicilio de CALLE EMILIO PORTES GIL NO. 429-1 SUR DEL FRACCIONAMIENTO EL COLEGIO Y EL SEGUNDO DE LOS DEMANDADOS EN SU DOMICILIO EN EJE VIAL JUAN GABRIEL Y CALLE ASERRADEROS DE ESTA CIUDAD.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y

emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Y en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado se tiene por autorizado a los C. LICENCIADOS LORENZO PROSPERO ARZOLA Y/O LORENZO PROSPERO PONCE Y/O JORGE JESUS ROSALES CASTRO, toda vez que se acredita tener título de licenciado en derecho, a quien se le entienda investido de la personalidad del autorizante, con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción de la demanda, excepciones, o recurso, transigir, comprometer arbitrios o celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso para todos los efectos legales a que hubiera lugar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE CONSTITUCION NO. 611 SUR COLONIA EL BARREAL DE ESTA CIUDAD.- autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.-Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE MARZO DEL 2016.

LA SECRETARÍA PROYECTISTA

LIC. GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS

EN FUNCIÓN DE SECRETARÍA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY,
 CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177 SEGUNDO PARRAFO, DEL
 REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.



EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

GUSTAVO DE LA ROSA CORDOVA

PRESENTE.-

En el expediente número 487/2015, relativo al juicio ordinario civil, promovido por los licenciados MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA Y DANIEL FERNANDO REYES SANDOVAL, REPRESENTANTES DE, SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de GUSTAVO DE LA ROSA CORDOVA Y MARIA GRICELDA ROSALES MARQUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese el escrito presentado el veintidós de enero del año en curso, por DANIEL FERNANDO REYES SANDOVAL. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de GUSTAVO DE LA ROSA CORDOVA, ya que se recibió el informe de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Instituto Nacional Electoral; Director de Seguridad Pública Municipal; Comisión Federal de Electricidad y a la Secretaría de Hacienda del Estado; y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a GUSTAVO DE LA ROSA CORDOVA de la radicación del expediente 487/2015 ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que los licenciados MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA y DANIEL FERNANDO REYES SANDOVAL en su carácter de representantes de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse

de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal.-----

Expídanse los respectivos edictos.- -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

GUSTAVO DE LA ROSA CORDOVA

1621-40-42-44

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 198/2007, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR ANA MARÍA FERNÁNDEZ FIGUEROA, EN CONTRA DE JOSÉ LUIS MORENO HERNÁNDEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIEZ DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS. --

"----- A sus autos el escrito de JOSE LUIS MORENO HERNANDEZ, de personalidad "acreditada en autos, recibido el día tres de los corrientes; como lo solicita, procédase al "remate en primera almoneda, de la finca urbana ubicada en calle Emilio Pacheco "número 6103, manzana 48, del fraccionamiento El Saucito de esta ciudad, inscrita bajo "el número 6073, folio 166, libro 2332, sección primera, del Registro Público de la "Propiedad del Distrito Morelos; anúnciese su venta por medio de Edictos que deberán "publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se "publique en la localidad, por dos veces de siete en siete días, y un tanto más en el "Tablero de Avisos de este Tribunal, en demanda de postores, sirviendo de base la "cantidad de \$335,120.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO "VEINTE PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la suma de \$223,412.00 "(DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a las dos "terceras partes del precio fijado como base del remate. Se señalan las diez horas del día "treinta de mayo del año en curso para que tenga lugar la audiencia para la almoneda "indicada. Con fundamento en los artículos 336, 389 y 729 del Código de "Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE; Lo acordó y firma la Juez Tercero de lo "Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL "DIAZ, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS "AIZPURU, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIH., A 4 DE MAYO DE 2016.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR

LICENCIADO JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU

JOSE LUIS MORENO HERNANDEZ

1623-40-42

-0-



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**NORMA MARGARITA DELGADO RODRÍGUEZ y
VÍCTOR EVERARDO REYNA ONTIVEROS
PRESENTE.-**

En el expediente número 414/12, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovidas por los **LICENCIADOS JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA Y/O LAURA CESILIA MENDIAS GARCÍA Y/O GRICEL MICHAUS CHÁVEZ** en carácter de **APODERADOS LEGALES DE, SCRAP II S. DE R.L. DE C.V.**, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TRECE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día diez de julio del año en curso, presentado por **PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA**, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, como lo solicita, y por las razones que expone y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto, ha quedado demostrado que el desconocimiento del domicilio y paradero actual de **NORMA MARGARITA DELGADO RODRÍGUEZ y VÍCTOR EVERARDO REYNA ONTIVEROS**, es general y no únicamente de la parte interesada, se ordena notificar a los antes mencionados por medio de edictos, que deberán publicarse por **tres veces consecutivas de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que los **LICENCIADOS MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE y/o PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA y/o DANIEL FERNANDO REYES SANDOVAL**, apoderados Legales de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE LICENCIADA MARÍA DE JESÚS SOTO ESPINOZA** promueven **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** a fin de que se notifique a **NORMA MARGARITA DELGADO RODRÍGUEZ y VÍCTOR EVERARDO REYNA ONTIVEROS**, la cesión onerosa de derechos de crédito, celebrado entre el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** en su carácter de cedente y **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, respecto del crédito hipotecario celebrado para la adquisición de la vivienda ubicada en **CALLE EMILIO PÉREZ ROSAS, NÚMERO 14902 DEL FRACCIONAMIENTO CHIHUAHUA 2000 DE ESTA CIUDAD**. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123 y 856 del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- **NOTIFÍQUESE:**-----

--- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ**

ORTEGA, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, conforme lo establece el artículo 265 de la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario Proyectista **LICENCIADO MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS**, en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, quien da fe de las actuaciones, en los términos indicados por el artículo 267 fracción II del citado ordenamiento. **DOY FE.**"-----

DOS RUBRICAS ILEGIBLES

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 17 DE JULIO DE 2015
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA

NORMA MARGARITA DELGADO RODRIGUEZ

1622-40-42-44

-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR A: JUAN GABRIEL HERNANDEZ TERRAZAS, expediente No. **1156/14** relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por **ANA LUISA HERNANDEZ TERRAZAS** EN CONTRA DE **JUAN GABRIEL HERNANDEZ TERRAZAS**, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIH., A ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS-----

--- VISTOS los autos para resolver intercurtamente el Recurso de Revocación interpuesto por el Licenciado Anuar Olivas Hernández, en su carácter de Mandatario Judicial de **ANA LUISA HERNANDEZ MURILLO**, planteado en el presente juicio de **DIVORCIO CONTENCIOSO** promovido por **ANA LUISA HERNANDEZ MURILLO**, en contra de **JUAN GABRIEL HERNANDEZ TERRAZAS**, en el Expediente, Número **1156/2014** y;-----

----- **RESULTANDO:**-----

--- **SEGUNDO.** Por lo antes expuesto y fundado el auto impugnado deberá de quedar en los siguientes términos:---

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día tres de septiembre del año en curso, que presenta el **LICENCIADO ANUAR OLIVAS HERNÁNDEZ** y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el periodo probatorio por el término común a las partes de veinte días; lo anterior, de conformidad con lo que dispone el artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.-----

--- En consecuencia, ya que del auto de fecha cinco de agosto del año dos mil quince, se acreditó el desconocimiento del paradero de **JUAN GABRIEL HERNANDEZ TERRAZAS**, de conformidad con lo que disponen los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se ordena notificar el contenido del presente proveído al demandado **JUAN GABRIEL HERNANDEZ TERRAZAS** por medio de **CÉDULA** que se coloque en el tablero de avisos de esta Tribunal, así como por medio de **EDICTOS**, los cuales deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas cada siete días".-----

--- POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ES DE RESOLVERSE Y SE:-----

----- **RESUELVE:**-----

--- **PRIMERO.** Ha procedido el recurso de revocación planteado en el presente.-----

--- **SEGUNDO.** La actora incidentista hizo lo propio, el demandado incidentista omitió evacuar la vista dada su rebeldía.-----

--- **TERCERO.** Procede la revocación parcial del auto de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil quince, publicado el veinticinco de septiembre del mismo año, con el número 72, visible a fojas 87 quedando en los términos del considerando primero de la presente resolución, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**ATENTAMENTE
LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR**

JUAN GABRIEL HERNANDEZ TERRAZAS

1629-40-42



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 327/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE EDUARDO ALFREDO DE LA TORRE GARCIA, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

Agréguese el escrito presentado por el Licenciado LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA, recibido a las once horas con veinticinco minutos del día doce de abril del año en curso, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el: Ubicado en calle Cerrada de Bielsa número 10420 Interior 36, Lote 36, Manzana 13 de Fraccionamiento Jardines de Aragón, Etapa II, en esta ciudad Juárez, Chihuahua, con las siguientes medidas y colindancias: Lado 1 al 2 8.0000 Metros, colinda con calle Cerrada de Bielsa.- Lado 2 al 3 19.5000 Metros, colinda con Lote 35.- 3 al 4 8.0000 Metros, colinda con calle Paseo de Aragón.- 4 al 1 19.5000 Metros, colinda con calle Cerrada de Bielsa, con superficie total de 156.0000 metros cuadrados e inscrito bajo el número 108, folio 108 del Libro 3996 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$994,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$662,666.66 (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose para que tenga verificativo dicho remate las: DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL QUE TRANSCURRE. Con fundamento en el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo, lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.- -----

--- NOTIFIQUESE:-----

-- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa ante el Secretario Proyectista Licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO en funciones de Secretario de Acuerdos, con fundamento en el artículo 267, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.----- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-



CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE ABRIL DEL 2016.

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCION DE
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
CUARTO DE LO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL
BRAVOS

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO

EDUARDO ALFREDO DE LA TORRE GARCIA

-0-

1624-40-42

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1170/2008 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, representante de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., contra ELSA GUADALUPE VERDUZCO RAMIREZ y JOSÉ JESUS CARDIEL URIBE, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado el veintidós del actual por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS para que tenga lugar el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en la casa habitación ubicada en la calle PASEO DE LOS ARCOS NÚMERO 471-D6-G DEL CONDOMINIO VILLA COLONIAL DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 50,8660 METROS CUADRADOS, Y OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 104 A FOLIO 117 DEL LIBRO 2542 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$226,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$150,666.66 (CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Dado que el inmueble se encuentra en Ciudad Juárez, Chihuahua, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios, al Juez Civil competente de esa ciudad, a fin de que, en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar en el tablero de avisos del Juzgado a su cargo, un tanto de los edictos de remate ordenado en este proveído, con fundamento en los numerales 129 y 731 del Código en consulta.- -----

Se le tiene autorizando al LICENCIADO FERNANDO PÉREZ CHÁVEZ para que intervengan en la diligenciación del exhorto, de conformidad con el artículo.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN. RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 4 DE ABRIL DE 2016.



LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN
SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

ELSA GUADALUPE VERDUZCO RAMIREZ

-0-

1625-40-42

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. JUAN MANUEL GARCIA MORENO
Y VERONICA VAZQUEZ BUSTOS

PRESENTE.-

En el expediente número 455/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LORENZO FUENTES MIRAMONTES APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JUAN MANUEL GARCIA MORENO Y VERONICA VAZQUEZ BUSTOS, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Visto para resolver en definitiva los autos que forman el expediente número 455/2014 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el Licenciado LORENZO FUENTES MIRAMONTES, en su carácter de apoderado legal de la persona moral SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los CC. JUAN MANUEL GARCIA MORENO y VERONICA VAZQUEZ BUSTOS, y: --- **R E S U E L V E:-- PRIMERO.-** Ha procedido la vía Ordinaria Civil. --- **SEGUNDO.-** La parte actora probó parcialmente su acción y la parte demandada incurrió en rebeldía, en consecuencia: Por las razones que ya han quedado precisadas en los considerandos de la presente resolución, se declara vencido anticipadamente el plazo que le fue concedido a la hoy parte demandada para el pago del crédito que se le otorgó en el contrato base de la acción. --- **TERCERO.-** Se condena a la parte demandada JUAN MANUEL GARCIA MORENO y VERONICA VAZQUEZ BUSTOS, a pagar a favor de la parte actora SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, las siguientes cantidades: 117.090 veces salarios mínimos mensual, vigente en el Distrito Federal, por concepto de suerte principal; 81.087 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, por concepto de intereses moratorios causados al día treinta y uno de octubre del año dos mil trece. Condenándosele además al pago de los intereses moratorios que se causen a partir de que cause ejecutoria la presente sentencia, más los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo a la tasa del 9% anual, pactada en la clausula Tercera inciso C) del contrato base de la acción.--- Cantidades éstas que deberán ser actualizadas conforme al valor que tenga el salario mínimo vigente en el Distrito Federal al momento de realizarse el pago. --- **CUARTO.-** Se condena a la parte demandada, al pago de los Gastos y Costas originadas con motivo de la tramitación de presente juicio; --- **QUINTO.-** Se absuelve a la parte demandada del pago de los intereses ordinarios que se le reclaman, como causados con posterioridad al vencimiento anticipado del contrato. --- **NOTIFIQUESE** por medio de lista a la parte actora, y a la parte demandada por MEDIO DE EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas. Además de fijarse un tanto del Edicto en los tableros de este Tribunal. Lo anterior con fundamento a lo previsto por los artículos 504, 499 y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. --- Así lo resolvió y firma el C. Licenciado JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.CONSTE-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE MARZO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ANALILIA GALINDO BERNÉS.



JUAN MANUEL GARCIA MORENO

-0-

1626-40-42

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1388/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, DAVID ARTURO ACOSTA PEREZ Y KARLA PATRICIA VILLALBA ZUBIATE, APODERADAS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE SUSANA EDITH CERVANTES GUZAMAN Y JOSE DULMAHI MARQUEZ BURGOS, existe un auto que a la letra dice.-----
CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

---A sus autos el escrito de la LICENCIADA KARLA PATRICIA VILLALBA ZUBIATE, recibido el día veintinueve de marzo del año en curso y atento a lo que solicita y toda vez que no hubo oposición alguna a los avalúos rendidos en autos se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble a que se refiere el presente juicio en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base, así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: LA FINCA URBANA, UBICADA EN LA CALLE ABETO ROJO NUMERO 1101, FRACCIONAMIENTO LOS CIPRESES DE ESTA CIUDAD (LOTE 30, MANZANA 33), CON UNA SUPERFICIE DE 129.730 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 96 A FOLIOS 99 DEL LIBRO 660 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ. Base \$328,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) Postura legal \$218,666.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico oficial del Estado, en un Periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en el Artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 22 DE ABRIL DEL 2016.
LA SECRETARÍA PROYECTISTA

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ



SUSANA EDITH CERVANTES GUZAMAN

-0-

1628-40-42

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**LORENZO VILLALOBOS TAMAYO
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 959/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de LORENZO VILLALOBOS TAMAYO, existen dos autos que a la letra dicen: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TATORCE. -----

--- Por presentado el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día nueve de septiembre del año en curso y turnados a la Secretaría de éste Tribunal el día diez del mes y año en cita.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.----- Téngasele al promovente compareciendo en su carácter de APODERADO LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado PEDRO BERNARDO BARRERA CRISTIANI, Titular de la Notaría Pública número Ochenta y Dos del Distrito Federal; respecto de la Escritura Pública Número 25,720 del Libro 331, otorgada el veintinueve de marzo del dos mil doce, ante la fe del mismo fedatario, en la cual se hizo constar el Poder General que se le confirió a varios profesionistas, entre los que destaca el promovente, documental Pública que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

--- Téngasele promoviendo el JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra del señor LORENZO VILLALOBOS TAMAYO, con domicilio en CALLE PRADOS DE SANTA JULIA NUMERO 5435 DEL FRACCIONAMIENTO PRADOS DE SANTA ANITA, ETAPA III EN ESTA CIUDAD.-----

Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Para lo cual turnense los autos a la Central de actuarios para que por conducto de uno de sus oficiales proceda a emplazar y correr traslado con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS produzca su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2132, 2133, 2135, 2168, 2177 y demás relativos del Código Civil así como los artículos 248, 249, 250, 252, 258 266 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.-----

----- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos de la parte actora el ubicado en CALLE RIO LERMA NUMERO 1387 SUR DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a los CC. DIANA ORTIZ PEREA, ANTOCO ARMENDARIZ CHAVIRA, JULIO ROGELIO BELMONTES YESCAS, ERICK EDUARDO SANTOS MENDOZA, NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA y DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ. ----- Sin embargo, en cuanto a las autorizaciones que solicita en los términos más amplios del artículo 60 del Código Procesal de la materia, a favor de los LICENCIADOS MARÍA ANGÉLICA MENA BERNAL, Efraín MARTÍNEZ VALDIVIA, y MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ LÓPEZ esta resulta

improcedente, pues de la documental que exhibe el hoy accionante acreditar su personalidad, la cual le fue otorgada por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y que, -----

descrita en líneas precedentes; se infiere que no contiene autorización expresa para delegar o transmitir su desempeño. Los anteriores razonamientos se encuentran sustentados en la Jurisprudencia de aplicación obligatoria, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que a la letra reza: **MANDATO. EL MANDATARIO CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS NO PUEDE SUSTITUIRLO, SIN CONTAR CON FACULTADES EXPRESAS PARA ELLO.** No está incluida la facultad de sustituir el poder en el que se otorgue con todas las facultades generales para pleitos y cobranzas, sin limitación alguna. La etimología de la palabra mandato manum datio o "dar la mano" es reveladora de la naturaleza de este contrato, que involucra como elemento fundamental la confianza que el mandante deposita en el mandatario; se trata de un contrato intuitu personae, que se celebra en atención a las calidades o cualidades del mandatario, lo que equivale a decir que una persona nombra a otra su mandatario, porque esta última cuenta con características personales que permiten al mandante confiarle la celebración de un acto jurídico. Dentro de las obligaciones del mandatario, figura el deber de realizar personalmente su encargo, y sólo con

autorización expresa del mandante podrá delegar o transmitir su desempeño; de ahí que la facultad del mandatario para encomendar a terceros el desempeño del mandato deba estar consignada de manera expresa en el documento en que se otorgue el mandato, sin que pueda estimarse implícita dentro de las facultades generales para pleitos y cobranzas; además, tal sustitución no forma parte de la generalidad en el mandato, que se traduce en que el mandatario tenga las facultades correspondientes al tipo de mandato; en el caso del otorgado para pleitos y cobranzas, las necesarias para iniciar, proseguir y concluir un juicio en todas sus instancias, que es el propósito natural al otorgar este tipo de poderes. Novena Época. Pleno. Jurisprudencia. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. X, Noviembre de 1999. Tesis: P/J. 110/99. Página: 30. Contradicción de tesis 45/97. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero del Décimo Sexto Circuito, Tercero del Sexto Circuito y Cuarto en Materia Civil del Primer Circuito. 23 de marzo de 1999. Unanimidad de ocho votos. Ausentes: Sergio Salvador Aguirre Anguiano, Juventino V. Castro y Castro y José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo; en su ausencia hizo suyo el proyecto Humberto Román Palacios. Secretaria: Guadalupe M. Ortiz Blanco. El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada el veintiséis de octubre en curso, aprobó, con el número 110/1999, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y nueve. **Quedando autorizados únicamente para oír y recibir notificaciones y documentos.** -----

NOTIFIQUESE

----- Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario Projectista Licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, quién da fe de las actuaciones. DOY FE."(rubricas)-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

--- Agréguese a los autos el escrito del licenciado DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, recibido en este Juzgado el día veintiocho de enero del presente año, a las once horas con treinta y tres minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada C. LORENZO VILLALOBOS TAMAYO en los términos del auto de radicación, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por su apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. -----

NOTIFIQUESE:

----- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. DOY FE."(rubricas)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.
Secretario de Acuerdos Provisional Juzgado Cuarto Civil Distrito Bravos

LORENZO VILLALOBOS TAMAYO

1627-40-42-44

EDICTO DE NOTIFICACION.

MARÍA DE JESÚS ALONSO DE
CHÁVEZ Y PABLO CHÁVEZ SOLIS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 944/14, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ANGEL MEDINA GONZALEZ, en contra de MARIA DE JESUS ALONSO DE CHAVEZ Y PABLO CHAVEZ SOLIS, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

Agréguese el escrito de ÁNGEL MEDINA GONZÁLEZ, presentado el seis de abril del año en curso. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. -----

Así mismo, toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas, cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado.-----

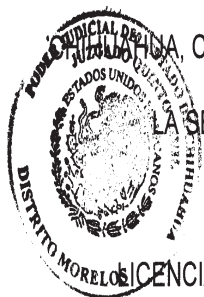
Notifíquese por medio de cédula a la parte demandada, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. SECRETARIA RUBRICAS. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE ABRIL DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MARIA DE JESUS ALONSO DE CHAVEZ

-0-

1631-40-42

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 747/2014 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE DORA MARTHA ORTEGA ARRIETA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Agréguese el escrito presentado por el Licenciado JAIME CRISTOBAL GONZALEZ CHAVARRIA, recibido a las trece horas con cuarenta y un minutos del día veintiuno de abril del año dos mil dieciséis, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE ALEJO FERNANDEZ, NUMERO 2627, LOTE 31, MANZANA 29, DEL FRACCIONAMIENTO LOS MEZQUITES DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 1, FOLIO 1, LIBRO 2712, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días, y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$297,500.00 (DOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL 00/100) y como postura legal la suma de \$198,333.33 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL 33/100) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 37. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 11 DE MAYO DEL 2016.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO



DORA MARTHA ORTEGA ARRIETA

-0-

1635-40-42

EDICTO DE NOTIFICACION

ABRIL TRINIDAD TALAVERA MUÑOZ.

PRESENTE.-

En el expediente número 1003/2014, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por la MARÍA GUADALUPE TALAVERA MUÑOZ en contra de ABRIL TRINIDAD TALAVERA MUÑOZ, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

"--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA ELENA SOTO HERNÁNDEZ, recibido el día quince de abril de dos mil dieciséis, como lo solicita, "emplácese a la parte demandada ABRIL TRINIDAD TALAVERA MUÑOZ, por "medio de edictos, en los términos ordenados por auto de radicación de fecha dos de "julio de dos mil catorce, así como el presente proveído, mismos que deberán publicarse "por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así "como en un diario que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el "tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 123 del Código de "Procedimientos Civiles, y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del "Estado solo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en "el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto "de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del "Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se "habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los "edictos ordenados, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del "Ordenamiento Procesal invocado. NOTIFIQUESE:-----

"- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO DAVID ALBERTO CONTRERAS GAMBOA Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del "Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de "su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial "del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista la LICENCIADA MA. DE "LA LUZ RUIZ HERNÁNDEZ, en los términos indicados por el artículo 267, fracción "II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."-----

AUTO INSERTO-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

"- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO ISRAEL LUNA PEINADO, recibido el veinte de junio del año en curso, como lo solicita, "téngasele dando cumplimiento a la prevención realizada por el auto que antecede, "consecuentemente, téngase a la SEÑORA MARIA GUADALUPE TALAVERA MUÑOZ demandando en la Vía Especial de CONTROVERSIAS DEL ORDEN "FAMILIAR al SEÑOR ABRIL TRINIDAD TALAVERA MUÑOZ la Guarda y "Custodia Provisional de su nieto ÁNGEL ERNESTO TALAVERA MUÑOZ, quien "puede ser notificada en el domicilio ubicado en la Calle Mina Arroyo Hondo número "3519 de la Colonia El Porvenir de esta Ciudad. Con las copias simples que "acompaña, córrase traslado a la parte demandada, en el domicilio señalado para tales "efectos, emplazándola para que en el término de tres días de contestación a la demanda "instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro de ese lapso, se le tendrá "por confesa de los hechos contenidos en la misma. Asimismo, hágasele saber a la parte "demandada en el emplazamiento que las excepciones dilatorias y las objeciones "respecto a los presupuestos procesales se deberán oponer dentro de los tres días "siguientes a aquél en que haya sido emplazada y se resolverán en la Audiencia de "Conciliación y Depuración Procesal concurran o no las partes, de conformidad con los "artículos 37 y último párrafo del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles.---

"- - - Por otra parte, previo a proveer lo conducente a la Guarda y Custodia provisional "su nieto ÁNGEL ERNESTO TALAVERA MUÑOZ, se le previene a fin de que "acredite de manera fehaciente que la ejerce de hecho, virtud a lo cual este Tribunal "estima pertinente recabar como prueba para mejor proveer la presentación del citado "menor para lo cual se señalan NUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL "DIEZ DEL MES Y AÑO EN CURSO así como para que en dicho acto presente la "testimonial a cargo de un grupo de dos personas debiendo el promovente presentarlos "oportunamente, de conformidad con los artículos 263 y 343 Código de Procedimientos "Civiles. Hecho que sea lo anterior se proveerá lo conducente.-----

"- - - Se le tienen por ofrecidas las pruebas de su parte las que "menciona en su ocurso de cuenta, las que serán proveídas en el momento procesal "oportuno.-----

"- - - Desé vista al Agente del Ministerio Público adscrito a "fin de que manifieste lo que a su representación social compete. NOTIFIQUESE:-----

"- - - Así lo resolvió y firma el LICENCIADO DAVID ALBERTO CONTRERAS GAMBOA, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito "Judicial Morelos, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por ausencia "temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del "Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista, la "LICENCIADA MA. DE LA LUZ RUIZ HERNÁNDEZ, en los términos indicados "por el artículo 267 fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. "DOY FE."-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIH., 02 DE MAYO DE 2016.

LA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO CUARTO DE LO
FAMILIAR PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, EN TÉRMINOS
DEL ARTICULO 267 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO, CON FUNCIONES DE SECRETARIA DE
ACUERDOS.

LIC. MA. DE LA LUZ RUIZ HERNÁNDEZ

ABRIL TRINIDAD TALAVERA MUÑOZ

-0-

1630-40-42-44

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, NOTARIO PUBLICA NUMERO DOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 2,174 dos mil ciento setenta y cuatro, del Volumen 52 cincuenta y dos, otorgada con fecha 20 veinte de Abril del año 2016 dos mil dieciséis, en el Protocolo Abierto Ordinario, compareció ante mí la señora **ELVIRA DOMINGUEZ VENZOR** y el señor **SERGIO EDEL RUIZ DOMINGUEZ**, ambos por sus propios derechos y la primeramente citada además en su carácter de apoderada de sus hijos los señores **VELIA ESMERALDA** y **ROGELIO**, ambos de apellidos **RUIZ DOMINGUEZ**; con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSE MONSERRATE RUIZ CASTILLO**, quien falleció el día 5 cinco de Agosto del año 2008 dos mil ocho, en Gómez Farías, Chihuahua manifestando la señora **ELVIRA DOMINGUEZ VENZOR** y el señor **SERGIO EDEL RUIZ DOMINGUEZ**, ambos por sus propios derechos y la primeramente citada además en su carácter de apoderada de sus hijos los señores **VELIA ESMERALDA** y **ROGELIO**, ambos de apellidos **RUIZ DOMINGUEZ**, que los comparecientes y los representados de la primeramente citada, son quienes le sobreviven a la autora de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas del Registro Civil que tuve a la vista.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Vicente Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 12 de Mayo de 2016.

Atentamente.

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL
DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA

JOSE MONSERRATE RUIZ CASTILLO

-0-

1639-40-42

* E D I C T O D E R E M A T E . *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 389/12, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. OSCAR REYES SARELLANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS C. JUANA EUGENIA GUTIERREZ TORRES Y JESUS ALBERTO DOZAL MOLINA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dos del actual, presentado por el C. LIC. OSCAR REYES SARELLANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, UNA FINCA URBANA EN CALLE MIGUEL BARRAGAN NUMERO 7117 DE LA COLONIA CHIHUAHUA DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 120, a folio 120, del libro 3684 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$696,550.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$460,366.66 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE MAYO DEL 2016
LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



"EDICTO DE NOTIFICACION"

En el expediente número 127/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. OSCAR REYES SARELLANO Y PEDRO JAVIER REYES SARELLANO, REPRESENTANTES LEGALES DE, HSBC MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de SERGIO BOUCHAN ERAÑA Y KAREN JACQUELYN CAZAREZ FLORES, existe un auto que a la letra dice: -----

--- A sus autos el escrito del LICENCIADO PEDRO JAVIER REYES SARELLANO, recibido el día treinta de marzo del año en curso y atento a lo que solicita, tomando en consideración que se ha justificado fehacientemente el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, notifíquese la radicación del presente asunto a SERGIO BOUCHAN ERAÑA, emplazándose a dicha persona por medio de edictos en los términos del escrito de radicación, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en el lugar del juicio, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Se le hace saber al demandado que este Tribunal le concede un término de tres días más por razón de la distancia a partir de de la última publicación para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la misma que dejare de contestar, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Tribunal. Hágasele saber además, que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del mismo, y de no hacerlo las ulteriores que le resulten aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista en los estrados de este Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado debidamente expensado por la ley. Lo anterior con fundamento en el artículo 123 y 124 del Código Procesal Civil. Expídanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----

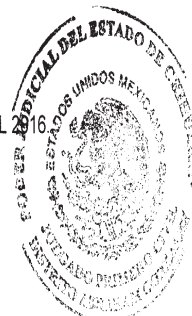
LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 6 DE MAYO DEL 2016

LA SECRETARIA

LAURA YADIRA ORTA PEREZ



EDICTO DE REMATE

En el expediente número **520/2009** relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO JUAN CARLOS RODRÍGUEZ OROZCO, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, contra NELDA ISELA GUTIÉRREZ TELLO, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado el veintidós del actual por el LICENCIADO JUAN CARLOS RODRÍGUEZ OROZCO. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS para que tenga lugar el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle RISCOS DEL EVEREST NÚMERO 9358 DEL FRACCIONAMIENTO RISCOS DEL SOL, ETAPA II, DE ESTA CIUDAD, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 314.5400 METROS CUADRADOS, Y OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 52 A FOLIO 52 DEL LIBRO 4283 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$1'249,615.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$833,076.66 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN. RUBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.



ATENTAMENTE

FRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 2 DE MAYO DE 2016.

LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN
SECRETARIA DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

NELDA ISELA GUTIÉRREZ TELLO

-0-

1638-40-42

AVISO NOTARIAL

El Suscrito LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 2,156 dos mil ciento cincuenta y seis, del Volumen 52 cincuenta y dos, en el Protocolo Abierto Ordinario, compareció ante mí, la señora **ALMA ROSA ACOSTA DOMINGUEZ**, en su carácter de mandataria de la señora **ELVA ALICIA DOMINGUEZ CARDENAS** y de sus hijos los señores **ALONSO, ENEDINA y MARTHA LETICIA**, todos de apellidos **ACOSTA DOMINGUEZ**; con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSE MARIA ACOSTA MENDEZ**, quien falleció el día 18 dieciocho de Junio del año 2014 dos mil catorce y que los comparecientes son quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las actas del Registro Civil que tuve a la vista.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo Noroeste de Chihuahua.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 11 de Mayo de 2016.

Atentamente:

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO
JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA



JOSE MARIA ACOSTA MENDEZ

1640-40-42

-0-

"EDICTO DE REMATE."

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1315/12, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ANGEL OSOLLO DE LA TORRE APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE JOSE ELLIOT ESTRADA RAMIREZ Y DOLORES MARTINEZ SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

A C U E R D O: SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Agréguese a sus autos el escrito de la C. Licenciada CINTHYA ARACELY SUAREZ LOPEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede de a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.** - Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Guillermo Prieto Lujan número 805 Lote 20 de la Manzana 45, del Fraccionamiento Manuel Gómez Morin, Etapa IV, en esta Ciudad inscrita bajo el número 28 a folio 36 del Libro 2925 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 126.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NV 89°18'25" mide 7.00 metros y colinda con Calle Guillermo Prieto Lujan; Al 2-3 NE 00°41'35" mide 18.00 metros y colinda con Lote 21; Al 3-4 SE 89°18'25" mide 7.00 metros y colinda con Lote 19.- Siendo postura legal la cantidad de \$169,651.94 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS 94/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad \$254,477.92 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 92/100 M.N.).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- **NOTIFIQUESE E-** Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE MAYO DEL 2016.
EL SECRETARIO

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.



JOSE ELLIOT ESTRADA RAMIREZ

-0-

1641-40-42

EDICTO DE NOTIFICACION

A: IGNACIA PEREZ DE DOMINGUEZ Y AGUSTIN DOMINGUEZ

En el expediente número 211/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SERGIO GUADALUPE LAUREANO HARO, en contra de IGNACIA PEREZ DE DOMINGUEZ Y AGUSTIN B. DOMINGUEZ, Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-.- Agréguese a los autos el escrito recibido el cuatro de abril del año en curso presentado por el C. SERGIO GUADALUPE LAUREANO HARO, en cuanto a lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el juicio a prueba por el término de TREINTA DÍAS COMUNES a las partes. y toda vez que la parte demandada los CC. IGNACIA PEREZ DE DOMINGUEZ Y AGUSTIN B. DOMINGUEZ fueron emplazados por medio de edictos, notifíqueses la apertura del periodo probatorio a los demandados por medio de edictos de notificación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndose saber que el periodo probatorio dentro del presente juicio empezara a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados..."; por lo demás que solicita se le tiene por admitidas las pruebas que señala en su escrito de cuenta las cuales se desahogaran en el momento procesal oportuno.

--- NOTIFIQUESE:--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-CONSTE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE ABRIL DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



IGNACIA PEREZ DE DOMINGUEZ

-0-

1642-40-42

EDICTO DE NOTIFICACION

HECTOR FERNANDO MARQUEZ DE LA CRUZ

P R E S E N T E .-

En el expediente número 226/15, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ELSA LOPEZ BELTRAN, en contra de HECTOR FERNANDO MARQUEZ DE LA CRUZ, se dictó una sentencia que a la letra dice:-----
- - - SENTENCIA.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- - -
- - - VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ELSA LOPEZ BELTRAN, en contra de HECTOR FERNANDO MARQUEZ DE LA CRUZ, registrado bajo el expediente número 226/2015, y;-----

R E S U E L V E

- - - PRIMERO.- La parte actora acreditó los procedencia de la acción de divorcio intentada con base en la causal prevista en la fracción XVI consistente en el abandono del domicilio y de las obligaciones conyugales por más de tres meses sin causa justificada, resultando por lo tanto como cónyuge culpable al señor HECTOR FERNANDO MARQUEZ DE LA CRUZ.- - -

- - - SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores HECTOR FERNANDO MARQUEZ DE LA CRUZ y ELSA LOPEZ BELTRAN, contraído el día treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete, ante el Titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil de San Lorenzo, Buenaventura, Chihuahua, bajo el régimen de sociedad conyugal quedando ambas partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, mas no así la mujer hasta en tanto no transcurran trescientos días de que cause ejecutoria la presente resolución o mediare un examen médico que acredite no estar embarazada, de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del estado, recobrando su nombre de soltera nuevamente.-----

- - - TERCERO.- Una vez que cause ejecutoria la presente, resolución y previa comprobación que se haga ante este Tribunal del cumplimiento de los requisitos para el levantamiento del acta correspondiente, gírese atento oficio al Titular del Registro Civil de esta ciudad, remitiéndole copia certificada de la presente resolución, para que se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente y para que por su conducto se haga del conocimiento al Titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil de San Lorenzo, Buenaventura, Chihuahua, la presente resolución a efecto de que se sirva realizar las anotaciones marginales en el acta de matrimonio localizable bajo el número 4, del libro 7, folio 10, por lo que respecta al acta de nacimiento de la señora ELSA LOPEZ BELTRAN inscrita bajo el número 353 libro 08 folio 353 inscrito ante el Titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil de San Lorenzo, Municipio de Buenaventura, Chihuahua, y en el acta de nacimiento del señor HECTOR FERNANDO MARQUEZ DE LA CRUZ inscrita bajo el número 15404 libro 944 folio 244 inscrita ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad.- - -
- - - CUARTA.- Procedase, en su caso, a la liquidación de la sociedad conyugal en ejecución de sentencia.-----

- - - QUINTO.- No se hace especial condena en costas en virtud de no encontrarse el presente asunto en ninguno de los supuestos que establece el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - SEXTO.- Notifíquese la presente resolución por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación de esta ciudad (Diario de Juárez, Periódico Norte, además fijarse un tanto de ellos en los Estrados de este Tribunal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- NOTIFIQUESE:--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ROSA ISELA MORA BUSTILLOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NUMERO 17. CONSTE. SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 2123 :GCS.LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. ROSA ISELA MORA BUSTILLOS.- SECRETARIO RUBRICAS.-----

--- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, A 2 DE MAYO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LIC. ROSA ISELA MORA BUSTILLOS



HECTOR FERNANDO MARQUEZ DE LA CRUZ

-0-

1643-40-42

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 333/2011 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JAIME PASCUAL OROZCO ROMO Y/O ALBERTO TRUJILLO SALAS Y/O LEONOR ASTRID REYNA PEREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DE NANCY PATRICIA JUAREZ PRADO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las catorce horas con cincuenta y seis minutos del día dieciocho de abril del año en curso, presentado por el Licenciado JAIME P. OROZCO ROMO, y como lo solicita, y por las razones que expone, **procédase al remate en primera almoneda de dicho bien consistente en casa habitación ubicada en Calle Paseos de Uruachi número 13735 del Fraccionamiento Paseos de Chihuahua, de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 85 a folios 87 del Libro 4816 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1'444,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$962,666.67 (NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA EN VIRTUD DE HABERSE DEJADO DE ACTUAR POR MAS DE DOS MESES, con fundamento en el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles. Tórñense los autos a la Central de Actuarios, a fin de notificar lo antes dispuesto.-----**

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, CON EL NÚMERO 21. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

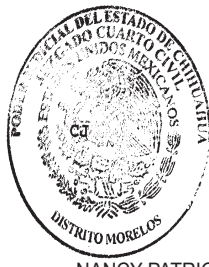
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 12 DE MAYO DEL 2016.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



NANCY PATRICIA JUAREZ PRADO

-0-

1644-40-42

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: JORGE ARTURO ESTRADA OLIVAN Y VIRGINIA AGUIRRE GUERRERO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 491/14, relativo al juicio DE DESAHUCIO, promovido por LIC. ARTURO DELGADO ROJAS APODERADO DE ARRENDADORA E INMOBILIARIA ROMA DEL NORTE, S.A. DE C.V., en contra de JORGE ARTURO ESTRADA OLIVAN Y VIRGINIA AGUIRRE GUERRERO, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.-
VISTOS para resolver en Definitiva los autos del JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO promovido por el licenciado ARTURO DELGADO ROJAS, Apoderado Legal de ARRENDADORA E INMOBILIARIA ROMA DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JORGE ARTURO ESTRADA OLIVAN y VIRGINIA AGUIRRE GUERRERO, a que se refiere el expediente número 491/2014; y, - R E S U E L V E-
PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de Desahucio.- SEGUNDO.- la parte actora acreditó los elementos de su acción, no así, la parte demandada por habersele decretado rebelde dentro del juicio, en consecuencia.- TERCERO.- Se condena a JORGE ARTURO ESTRADA OLIVAN y VIRGINIA AGUIRRE GUERRERO a la desocupación y entrega del bien inmueble que la hoy actora material les dio en arrendamiento, siendo este el ubicado en Calle Capitán José Granados número 9249 del Fraccionamiento Oasis Revolución de esta ciudad; a partir de que quede firme y cause ejecutoria la presente resolución, toda vez que el término otorgado en el emplazamiento, para tales efectos ha vencido; apercibidos que de no hacerlo, se hará lanzamiento forzoso y a su costa conforme lo determina la ley, siendo necesario la aplicación de los medios de apremio correspondientes.- CUARTO.- Se condena a JORGE ARTURO ESTRADA OLIVAN y VIRGINIA AGUIRRE GUERRERO a pagar \$461,491.12 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de rentas correspondientes al mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho al mes de abril del dos mil catorce, más al pago de los meses que se sigan venciendo hasta en tanto la hoy parte demandada entregue la posesión física, legal y material a la parte actora material ARRENDADORA E INMOBILIARIA ROMA DEL NORTE S.A. DE C.V., así también a las rentas que sigan venciendo hasta la total desocupación y lanzamiento del Inmueble materia del presente Juicio, lo anterior es conforme a lo pactado en la cláusula TERCERA del contrato base de la acción, a los razonamientos y fundamentos expuestos en la parte considerativa de esta resolución.- QUINTO.- En cuanto a las prestaciones reclamadas en el inciso C), del escrito de demanda se le dejan a la moral actora a salvo los derechos concernientes, para que los haga valer en la vía y forma establecida por la ley; por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.- SEXTO.- No existiendo especial condenación a la parte demandada al pago de gastos y costas originados por la tramitación del presente Juicio.- SÉPTIMO.- Si dentro del término de cinco días, contados a partir de que cause ejecutoria y quede firme la presente resolución, la parte demandada no hace el pago de las cantidades a que fueron condenados en el Resolutivo Cuarto de la presente resolución, embárguensele bienes suficientes de su propiedad que lo garanticen; posteriormente sáquese a remate y el producto que se obtenga, páguese al Actor del presente Juicio.- OCTAVO.- Notifíquese la presente resolución a la parte demandada, mediante EDICTOS, por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de Información en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, al tratarse de personas que fueron debidamente emplazadas al juicio mediante edictos por ignorarse su domicilio. Y mediante CEDULA, que se fije en el Tablero de éste H. Juzgado al haberse constituido rebeldes dentro del presente asunto, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 504 ambos del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, desde mil novecientos setenta y cuatro.- NOTIFIQUESE.- Así lo resolvió Definitivamente y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil Provisional, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 28 DE ABRIL DE 2016

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE FE



JORGE ARTURO ESTRADA OLIVAN

-0-

1645-40-42

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ARMANDO G. VILLAGRANA Y PIEDAD PIMENTEL DIAZ VIUDA DE CERVANTES:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 89/2016 relativo al juicio ordinario civil promovido por los CC. JUANB LOERA LOPEZ Y ESPERANZA HERNANDEZ NAJERA DE LOERA, en contra de Ustedes, se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

"-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - - Dada cuenta de un escrito de la C. LICENCIADA NORMA ANEL ESQUIVEL, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada ARMANDO G. VILLAGRANA Y PIEDAD PIMENTEL DIAZ VIUDA DE CERVANTES es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - - - -

- - - - -NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO :

"- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por los CC. JUAN LOERA LÓPEZ Y ESPERANZA HERNÁNDEZ NAJERA DE LOERA y, demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - - - -
Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - - -

Se tiene a los comparecientes, por su propio derechos demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señalan en su ocurso de cuenta, a los CC. ARMANDO G. VILLAGRANA Y PIEDAD PIMENTEL DIAZ VIUDA DE CERVANTES y, en virtud de que el ocurso manifiesta que

desconoce el domicilio de la parte demandada, se le previene para en el término de tres días proporcione el último domicilio del que haya tenido conocimiento de los demandados. Con las copias simples de ley y demás documentos exhibidos, sellados y cotejados, córrase traslado y emplácese a la demandada, haciéndole saber que se le concede el término de nueve días para que comparezca ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo, las ulteriores citaciones y notificaciones, aún las personales, se le harán por medio de cédula que se publique en los Estrados del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por apoderado, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

- - -Túrnense los presentes autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores de éste Distrito Judicial Bravos, a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en éste proveído. - - - - -

Se tiene a los comparecientes señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en calle Camino viejo a San José número 6322 en ésta Ciudad, y por autorizados para los mismos efectos a los CC. Licenciados SANDRA MARBEL VALENZUELA MARTINEZ Y/O NORMA ANEL ESQUIVEL Y/O PATRICIA CASTAÑEDA GALVAN. - - -

- - - - -NOTIFIQUESE.-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES - - - - -

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 2 DE MAYO DEL 2016.
LA C. SEGUNDA SECRETARIA DEL
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

[Firma]
LIC. MA GUADALUPE RIVERA SOTO



EDICTO DE NOTIFICACION

OSCAR ALEJANDRO PRIETO TARIN, ALFHA TARIN FLORES Y ZENAIDO PRIETO CHAVEZ.

PRESENTE.-

En el expediente número 384/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LICENCIADO JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO, APODERADO GENERAL DE, SANTANDER HIPOTECARIO, S.A DE C.V SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, AHORA SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. SOFOM, E.R. GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, QUIEN CEDIO LOS DERECHOS A COBRANZA AMIGABLE S.A. PROMOTORA DE INVERSIONES DE C.V. en contra de OSCAR ALEJANDRO PRIETO TARIN, ALFHA TARIN FLORES Y ZENAIDO PRIETO CHAVEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

A sus autos el escrito de la Licenciada ALEXANDRA MEDELLÍN VÁZQUEZ, recibido el catorce de los corrientes. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de **OSCAR ALEJANDRO PRIETO TARÍN, ALFHA TARÍN FLORES y ZENAIDO PRIETO CHAVEZ**, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de las persona mencionadas la radicación del expediente **384/14**, emplazándolas por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el Licenciado **JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO**, apoderado general para Pleitos y Cobranzas de la moral **SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA**, ahora **SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO**, quien cedió los derechos a **COBRANZA AMIGABLE, S.A., PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**, les notifica en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, la celebración del Contrato de Cesión de Derechos Crediticios realizada entre **GE MONEY**

HOME LENDING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIITADA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de Cedente, y **GE CONSUMO MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, en su carácter de Cesionaria, Cesión celebrada con fecha treinta y uno de mayo de dos mil once y la cual se hizo constar en la escritura pública número 49442, otorgada ante la fe del Notario Público Número 229 para el Distrito Federal, el Licenciado Marco Antonio Ruiz Aguirre. Contrato de Cesión que se celebró respecto de la propiedad y titularidad del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria celebrado con los señores **OSCAR ALEJANDRO PRIETO TARÍN** en su carácter de **EL ACREDITADO**, y los señores **ALFHA TARÍN FLORES y ZENAIDO PRIETO CHAVEZ**, ambos en su carácter de **GARANTES HIPOTECARIOS**, Contrato de Apertura de Crédito que se consignó mediante la escritura pública número 11,359 tirada ante la fe del Notario Público número ocho del Distrito Morelos para el Estado de Chihuahua, el día veintinueve de febrero de dos mil ocho. El cambio de denominación de su representada, quien dejó de ser **GE CONSUMO MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, para denominarse **SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA**, cambio de denominación que se hizo constar el día 17 de agosto de dos mil once, mediante escritura pública número 46,335, otorgada ante la fe del Notario Público número 186 para el Distrito Federal, a cargo del Licenciado **JUAN MANUEL ASPRÓN PELAYO**, con lo que se acredita la legitimación de esta última moral para promover las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria. El cambio de denominación de su representada **SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA**, por el de **SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO**; así mismo, se les reconoce personalidad como

apoderados de la moral COBRANZA AMIGABLE, S.A., PROMOTORA DE INVERSIÓN DE C.V., la cual es cesionaria de los derechos del presente juicio, dada la cesión de derechos realizada por la actora a favor de SERVICIOS DE COBRANZA, RECUPERACIÓN Y SEGUIMIENTO, S.A. DE C.V. Por otra parte, se les interpela judicialmente para que dentro del término de treinta días naturales, hagan el pago de la suma de **\$610,965.40 (SEISCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.)** por concepto de adeudo al día treinta y uno de enero de dos mil catorce, adeudo que actualmente tienen con COBRANZA AMIGABLE, S.A., PROMOTORA DE INVERSIÓN DE C.V., en su domicilio ubicado en Calle Ignacio de la Llave número 407 de la Colonia Centro. Haciéndoles saber que este Juzgado les concede un término de **VEINTE DÍAS** contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibidos que de no hacerlo, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejen de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. **Expídanse los edictos respectivos.** Con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 15. CONSTE. ---
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO

DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. RUBRICA. -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Con el escrito, anexos y copias simples de traslado recibidos el día veintidós del actual, presentados por el licenciado JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la moral SANTANDER HIPOTEACRIO, S.A DE C.V SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la copia certificada de la documental pública que exhibe, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA a efecto de **notificar** a OSCAR ALEJANDRO PRIETO TARIN en su domicilio ubicado en la calle Retorno de Las Américas número 4 de la colonia Panamericana, así como a los señores ALFHA TARÍN FLORES y ZENAIDO PRIETO CHAVEZ, quienes tienen su domicilio en la Avenida Libertad número 2103, ambos de esta ciudad, en los siguientes términos: -----

I.- La CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS CREDITICIOS realizada entre GE MONEY HOME LENDING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de Cedente, y GE CONSUMO MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en su carácter de Cesionaria, Cesión celebrada con fecha treinta y uno de mayo de dos mil once y la cual se hizo constar en la escritura pública número 49,442, otorgada ante la fe del Notario Público Número 229 para el Distrito Federal, el Licenciado Marco Antonio Ruiz Aguirre, Contrato de Cesión que se celebró respecto de la propiedad y titularidad del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria celebrado con los señores OSCAR ALEJANDRO PRIETO TARÍN en su carácter de EL ACREDITADO, y los señores ALFHA TARÍN FLORES y ZENAIDO PRIETO CHAVEZ, ambos en su carácter de GARANTES HIPOTECARIOS, Contrato de Apertura de Crédito que se consignó

mediante la escritura pública número 11, 359 tirada ante la fe del Notario Público número Ocho del Distrito Morelos para el Estado de Chihuahua, el día veintinueve de febrero de dos mil ocho. -----

II. El cambio de denominación de su representada, quien dejó de ser "GE CONSUMO MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, para denominarse "SANTANDER HIPOTECARIO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, cambio de denominación que se hizo constar el día 17 de agosto de dos mil once, mediante escritura pública número 46,335, otorgada ante la fe del Notario Público número 186 para el Distrito Federal, a cargo del licenciado Juan Manuel Asprón Pelayo, con lo que se acredita la legitimación de esta última moral para promover las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.-----

Por otra parte, interpéleseles judicialmente para que dentro del término de treinta días naturales, hagan el pago de la suma de \$610,965.40 (SEISCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.) por concepto de adeudo al día treinta y uno de enero de dos mil catorce, adeudo que actualmente tienen con "SANTANDER HIPOTECARIO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en su domicilio ubicado en Lateral Periférico de la Juventud número 3903, de la colonia Haciendas del Valle de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, pudiendo ser depositado en la cuenta número 86476732015 (ocho, seis, cuatro, siete, seis, siete, tres, dos, cero, uno, cinco) vinculada al número de crédito 21000197121 (dos, uno, cero, cero, uno, nueve, siete, uno, dos, uno).-----

Túrnense los autos a la C. Ministro Ejecutor de esta adscripción para que se sirva notificar a los señores OSCAR ALEJANDRO PRIETO TARÍN, ALFHA TARÍN FLORES y ZENAILO PRIETO CHAVEZ, en forma indubitable, en los términos del presente proveído, y una vez hecha la notificación archívese el expediente como asunto totalmente concluido. Se tiene señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y

documentos el ubicado en la calle Ignacio de la Llave número 407 del Centro Histórico de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los estudiantes de derecho LOURDES OLIVIA OLVERA MUÑOZ, CINTHYA LARA ARMENDÁRIZ y JOSÉ MIGUEL SALCIDO ROBLEDO, así como a los licenciados HECTOR HUGO PEREA ARVALLO, OBED KINOKOVY DOMÍNGUEZ VALENZUELA y ALEXANDRA MEDELLIN VÁZQUEZ, en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, quienes tienen sus cédulas profesionales debidamente registradas en el Sistema Digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Con fundamento en los artículos 1688 y 1691 del Código Civil del Estado, 60 y 118 del código procesal civil.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 26. CONSTE. - SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE LE DA FE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES EN SU LUGAR.-

CANCÚN, CHIHUAHUA, A 22 DE OCTUBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.



EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 392/2014 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR BERTHA ROMAN LAMBAREN, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE ROSAURA OROZCO VIUDA DE MINJAREZ Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las diez horas con treinta y dos minutos del día veintiuno de abril del año dos mil dieciséis, por el Licenciado **CONSTANTINO REYES CHÁVEZ**, y en atención a su contenido, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada la **ROSAURA OROZCO CHACÓN**, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como el de diversas oficinas que fueron requeridas para ello y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la antes mencionada, la radicación del expediente **392/2014**, ordenándose su emplazamiento por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **BERTHA ROMAN LAMBAREN** por sus propios derechos, le demanda en la **VIA ORDINARIA CIVIL**, las prestaciones que relaciona en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo,

se le hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado **ARNULFO MELGAR MÁRQUEZ**, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **ALBERTO ÁVILA BARRIO**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 22. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

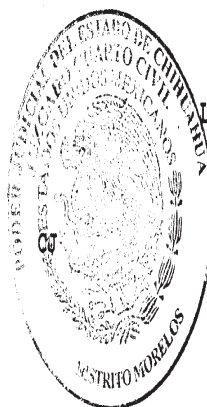
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 04 DE MAYO DEL 2016.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO ÁVILA BARRIO.



ROSAURA OROZCO VIUDA DE MINJAREZ

-0-

1650-40-42-44

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 224/14, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. LILIANA NÚÑEZ GONZÁLEZ APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE BLANCA ISELA GARDEA ORTIZ Y JUAN WONG BAÑUELOS, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - - Por presentado el **C. LICENCIADO HOMERO MOLINA RUIZ**, con su escrito recibido el día cuatro de abril del año dos mil dieciséis, y en cuanto a lo solicitado, se le tiene adhiriéndose y conformando en todas sus partes con el avalúo rendido por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada. En tal virtud, como lo solicita el promovente, Con fundamento en el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en **PRIMERA ALMONEDA**, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de **\$505,522.00 (QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la cantidad de **\$337,014.66 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CATORCE PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. -----

--- NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES: la finca urbana localizada en calle San Gerardo número 1414, lote 36, manzana B, del Residencial Las Fuentes, en esta ciudad. Inscrito bajo el número 107, folio 6, del Libro 2307, de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE ABRIL DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



BLANCA ISELA GARDEA

-0-

1682-40-42

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
Señor LUIS RAÚL RODRÍGUEZ ZAPIÉN

En el expediente número **1636/2004**, relativo al juicio de **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovido por la señora **PATRICIA APOLONIA ORTEZ VALDEZ**, se dictó una sentencia definitiva, el cuatro de diciembre de dos mil ocho, y una resolución interlocutoria, el veintiuno de junio de dos mil doce, por medio de las cuales se ordena notificarle a usted, esas resoluciones por medio de **EDICTOS**, que se publicarán por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como se fijará una cédula de notificación en los estrados de este juzgado, y los puntos resolutivos, son los siguientes:

"**SENTENCIA DEFINITIVA.** CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO... **RESUELVE.- PRIMERO.-** Ha procedido la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA.- SEGUNDO.-** La señora **PATRICIA APOLONIA ORTÍZ VALDÉZ**, probó la procedencia de su acción, acreditando la ausencia de su esposo el señor **LUIS RAÚL RODRÍGUEZ ZAPIÉN**, como quedó demostrado en la parte considerativa de esta sentencia, desde el día veintidós de Enero del año dos mil dos. **TERCERO.-** Se confirma como depositaria, representante y administradora de los bienes del señor **LUIS RAÚL RODRÍGUEZ ZAPIÉN**, a su esposa la señora **PATRICIA APOLONIA ORTÍZ VALDÉZ**, quién deberá exhibir el inventario de los bienes existentes dentro de la sociedad conyugal, para que los administre, previo al cumplimiento de requisitos básicos que le serán impuestos posteriormente y en cuanto se conozca el número total de bienes que conformen a esta fecha la sociedad conyugal. **CUARTO.-** La guarda y custodia de los menores de nombres **LUIS RAÚL Y RAYLEEN** ambos de apellidos **RODRÍGUEZ ORTÍZ**, quedará a cargo de su madre la señora **PATRICIA APOLONIA ORTÍZ ZAPIÉN**. **QUINTO.-** Queda facultada la señora **PATRICIA APOLONIA ORTÍZ VALDÉZ**, para que realice cualquier trámite administrativo y judicial diverso a éste, para proteger, asegurar o hacer efectivo cualquier derecho que a ella y a sus menores hijos les corresponda, derivado de las pólizas de seguro de vida mencionadas, que contrato el señor **LUIS RAÚL RODRÍGUEZ ZAPIÉN**. **SEXTO.-** Publíquese la presente resolución por medio de edictos, durante tres meses, con intervalos de quince días, en el Periódico Oficial del Estado y en los principales Periódicos del último domicilio del ausente señor **LUIS RAÚL RODRÍGUEZ ZAPIÉN**, es decir en los de esta Ciudad, conforme lo disponen los artículos 649 en relación con el artículo 652 del Código Civil, y por mandato de esta última disposición legal, las publicaciones deberán repetirse cada dos años hasta que se declare la presunción de muerte. **NOTIFÍQUESE.** Así, lo resolvió en definitiva y lo firmo el C. Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua **LICENCIADO MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO**, por ante su Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA**, con quien actúa y da fe.- DOY FE". Dos rúbricas ilegibles. -----

--- "**RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA.** CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, MÉXICO; A VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE... **RESUELVE: ...SEGUNDO.** La señora **PATRICIA APOLONIA ORTIZ VALDEZ**, acreditó que el reporte por la desaparición de su esposo el señor **LUIS RAÚL RODRÍGUEZ ZAPIÉN**, que realizó la señora **ALEJANDRA ZAPIÉN RODRÍGUEZ**, ante la Unidad Modelo de Atención al Delito de Secuestro, Zona Norte, fue el veintidós de enero del dos mil tres... Así lo resolvió en definitiva y lo firma el C. Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua **LICENCIADO MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO**, por ante su secretaria de acuerdos **LICENCIADA CLAUDIA MARÍA BUSTAMANTE CHÁVEZ**, con quien actúa y da fe.- DOY FE".- Dos rúbricas ilegibles."

Lo que se notifica a Usted por éste medio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

CIUDAD JUÁREZ, CHIH., A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2015

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ
SECRETARIA DE ACUERDOS



LUIS RAUL RODRIGUEZ ZAPIEN

-0-

1556-38-40-42

AVISO DE FUSIÓN

En Asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas el 28 de abril de 2016 las sociedades **TE PRESTO LA CARTERA , S.A. DE C.V. y OBTENER PARA COMPARTIR , S.A. DE C.V.** acordaron fusionarse, desapareciendo, la primera como fusionada y subsistiendo solo la segunda como fusionante.

La fusión surtirá efectos entre las partes y entre los accionistas precisamente el día 1° de junio 2016 y ante terceros en el momento de la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio, toda vez que se pactó que todas las deudas de la sociedad fusionada será pagadas por la fusionante.

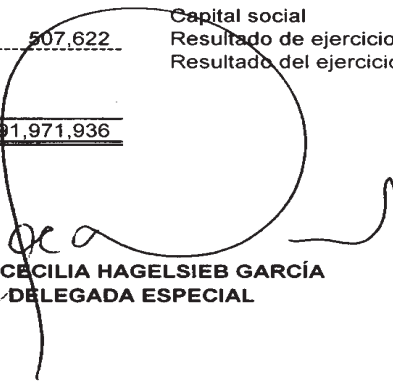
Para los efectos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con este aviso se publica el ultimo balance general de cada una de las sociedades, al 31 de Marzo 2016.

OBTENER PARA COMPARTIR , S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
AL 31 DE Marzo DE 2016

A C T I V O		P A S I V O	
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	
Efectivo	1,369,320	Compañías afiliadas	56,500,000
Cuentas por cobrar	38,001,450	Impuestos por pagar	203,872
Impuestos por recuperar	2,196,751		
Total Activo Circulante	<u>41,567,522</u>	Total Pasivo	<u>56,703,872</u>
NO CIRCULANTE	<u>2,665,708</u>		
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO	<u>2,738,907</u>	CAPITAL CONTABLE	
		Capital social	200,000
		Resultado de ejercicios anteriores	(6,357,311)
		Resultado del ejercicio	<u>(3,574,424)</u>
			<u>(9,731,735)</u>
	<u>\$ 46,972,137</u>		<u>\$ 46,972,137</u>

TE PRESTO LA CARTERA , S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
AL 31 DE Marzo DE 2016

A C T I V O		P A S I V O	
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	
Efectivo	1,170,231	Compañías afiliadas	84,200,000
Cuentas por cobrar	86,957,144	Otras cuentas por pagar	3,333,333
Impuestos por recuperar	574,882	Impuestos por pagar	127,334
Total Activo Circulante	<u>88,702,258</u>	Total Pasivo	<u>87,660,667</u>
NO CIRCULANTE	<u>2,762,057</u>		
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO	<u>507,622</u>	CAPITAL CONTABLE	
		Capital social	50,000
		Resultado de ejercicios anteriores	(1,168,474)
		Resultado del ejercicio	<u>5,429,743</u>
			<u>4,311,269</u>
	<u>\$ 91,971,936</u>		<u>\$ 91,971,936</u>


ANA CECILIA HAGELSIEB GARCÍA
DELEGADA ESPECIAL

EDICTO DE NOTIFICACION

ALMA ROSA SALDIVAR DIAZ Y MIGUEL ANGEL SALDIVAR DIAZ
PRESENTE.-

En el expediente número 367/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ APODERADO DE, SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ALMA ROSA SALDIVAR DIAZ Y MIGUEL ANGEL SALDIVAR DIAZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en fecha dieciséis de los actuales, presentado por el licenciado DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, con personalidad reconocida en autos, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ALMA ROSA SALDIVAR DIAZ Y MIGUEL ANGEL SALDIVAR DIAZ, la radicación del expediente 368/06, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el apoderado de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., le demandan en la vía Especial Hipotecario las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.----- NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE ABRIL DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.



ALMA ROSA SALDIVAR DIAZ

-0-

1701-42-44-46

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

DAVID MARTÍNEZ NÚÑEZ.
PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1034/14, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO CIRO FRANCISCO ANDRADE ROBLES, POR SUS PROPIOS DERECHOS, CONTRA DAVID MARTÍNEZ NÚÑEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, OCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día siete de abril del año en curso, signado por **CIRO FRANCISCO ANDRADE ROBLES**, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita, por las razones que expone y en virtud de que ya se dio contestación a los oficios girados a las diversas dependencias y empresas privadas, así como recabada la información testimonial correspondiente, acreditando con ello el desconocimiento del domicilio y paradero actual del demandado **DAVID MARTÍNEZ NÚÑEZ**; consecuentemente, se autoriza emplazar a juicio a dicho demandado, por medio de edictos, que deberán publicarse por **tres veces consecutivas de siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que **CIRO FRANCISCO ANDRADE ROBLES**, le está demandando en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**, reclamándole las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda; asimismo, se le hace saber que se le concede un término de **nueve días**, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado, y apercibiéndole que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada **DEBBIE LEÓN CHACÓN**, Jueza del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado **MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa. Doy fe."

DOS RUBRICAS ILEGIBLES

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que dé cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 04 DE MAYO DE 2016.
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.



DAVID MARTINEZ NÚÑEZ

-0-

1704-42-44-46

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. MIGUEL GONZÁLEZ CASTILLO Y GLORIA HERNÁNDEZ CARPIO.
PRESENTE.-

En el expediente número **1300/2014**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el **LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ**, en su carácter de apoderado de **SCRAP II S DE R.L DE C.V.**, en contra de los **C.C. MIGUEL GONZÁLEZ CASTILLO Y GLORIA HERNÁNDEZ CARPIO**, de existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por presentado el escrito de C. LIC. DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., personalidad que acredita con la documental pública que exhibe, misma que se le reconoce desde este momento y con la cual actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio con documentos y copias simples que acompaña, recibido en este Juzgado el día veinte de noviembre del año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Y visto lo solicitado téngasele demandado en la vía Ordinaria Civil y por las prestaciones a que se refiere en su ocursu de cuenta en contra de MIGUEL GONZALEZ CASTILLO Y GLORIA HERNANDEZ CARPIO, con domicilio los ubicados en calle INDIGENA NUMERO 137 PTE. FRACCIONAMIENTO PAQUIME SECCION A de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrasele traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere; haciéndoseles saber a ambas partes que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código Adjetivo Civil del Estado, apercibido que de no contestar la demanda en el término que para tal efecto se le concede, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del ordenamiento legal anteriormente referido vigente en el Estado. Se tiene señalando para los efectos precisados el domicilio ubicado en AVENIDA EJERCITO NACIONAL NUMERO 6036-14 FRACCIONAMIENTO MISION DEL PORTAL en esta ciudad y autorizando para los efectos precisados a LIC. NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, ERIKA JANETH CASTAÑEDA MORENO, MELINA ARVIZU SANCHEZ, TANNYA ITZEL OLIVAS DAVILA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA.-----

----- NOTIFIQUESE-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE (RUBRICAS)".-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.---
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día quince de febrero del año dos mil dieciséis, presentado por el LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las dependencias JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, GAS NATURAL DE JUAREZ, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los C.C. MIGUEL GONZÁLEZ CASTILLO Y GLORIA HERNÁNDEZ CARPIO, la radicación del expediente 1300/14, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, en su carácter de Apoderado Legal de SCRAP II S.DE R.L. DE C.V, le demandan en la vía ORDINARIO CIVIL: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de nueve días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por

contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

----- NOTIFIQUESE-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)"-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE ABRIL DEL 2016

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

MIGUEL GONZALEZ CASTILLO

1700-42-44-46

-0-
EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Se hace saber que en el expediente registrado con el número **773/14** que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, relativo al juicio especial hipotecario promovido por el Licenciado Ricardo Jesús Quevedo Gallardo y otros, apoderados de Santander Hipotecaria, S.A. de C.V., sociedad financiera de objeto múltiple, entidad regulada, en contra de Norma Patricia Solís Villanueva y Jesús Alberto Luján Herrera, se ordenó sacar a remate en **primera almoneda** el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en **vivienda en condominio ubicado en calle Paseo de las Codornices 8370 interior 19-A del Condominio Paseo de los Codornices, con superficie de 99.7450 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 23, a folio 23, del libro 3279, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$287,500.00 (doscientos ochenta y siete mil quinientos pesos 00/100 m.n.), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$191,666.66 (ciento noventa y uno mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 m.n.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez o Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, **fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del tres de junio de dos mil dieciséis**, por lo que se convoca a postores para el remate.**

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 13 de mayo de 2016

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

NORMA PATRICIA SOLIS VILLANUEVA

1699-42-44

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**A: IRMA RODRIGUEZ DOMINGUEZ Y OSCAR JAVIER CANO ORTEGA.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1279/14 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ APODERADO LEGAL DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE IRMA RODRIGUEZ DOMINGUEZ Y OSCAR JAVIER CANO ORTEGA, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

ACUERDO: --- "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- Por presentado el C. Licenciado DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., personalidad que acredita con la documental que exhibe, misma que se le reconoce para actuar dentro del presente juicio. Con su escrito, documentos y copias simples que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo juicio ORDINARIO CIVIL, reclamando las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ IRMA Y CANO ORTEGA OSCAR JAVIER, quienes pueden ser notificados en CALLE PASEO DE LA CÚPULA NUMERO 9681-B3-D DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL VILLA COLONIAL, ETAPA I, DE ESTA CIUDAD; Con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Por otra parte hágase saber a la parte demandada que si tuviera excepciones dilatorias que hacer valer, tiene el término de tres días para ello, a partir del día siguiente a aquél en que sea emplazada y se estudiarán y resolverán en la audiencia previa de depuración procesal, concurran o no las partes, a menos que en disposición expresa se señale diverso trámite. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 124, 248, 249, 250, 252 y 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Finalmente, Así mismo hágase saber a la parte demandada que en caso de no atender a la citar de espera que en su caso se deje, se procederá a emplazarse en términos del artículo 120 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, al domicilio y profesionistas que indica en su escrito de cuenta. -----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE."-Dos rubricas.-----

ACUERDO: --- "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS. -----

--- Por presentado el C. Licenciado DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, con su escrito recibido el día nueve de febrero del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada IRMA RODRIGUEZ DOMINGUEZ Y OSCAR JAVIER CANO ORTEGA, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su

disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacerseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.--

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE FEBRERO DEL 2016
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS.



IRMA RODRIGUEZ DOMINGUEZ

1702-42-44-46

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. MA. CONCEPCION SALCIDO ORTIZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 02, DE LA MANZANA: 229, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA CENTRO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 489.48 M2 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	27.31 mts.	Rosario Rosas
Al Sur:	28.50 mts.	Calle Gómez Farías
Al Este:	17.30 mts.	Melitón Serrano
Al Oeste:	17.90 mts.	Calle 11 A

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 12:00 horas del día 20 de Abril del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 20 de Abril del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

MA. CONCEPCION SALCIDO ORTIZ

1597-40-42

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION**C. CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ****P R E S E N T E.-**

En el expediente número **521/14**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por el licenciado **ÁNGEL OSOLLO DE LA TORRE**, apoderado de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ**, existen dos autos que a la letra dicen:-----

AUTO QUE LO ORDENA. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito del licenciado **DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ**, recibido en este Juzgado el día ocho de abril del presente año, a las catorce horas con cincuenta minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de Gas Natural de Juárez, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada **C. CARLOS LÓPEZ RODRÍGUEZ** en los términos del auto de radicación, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.-----

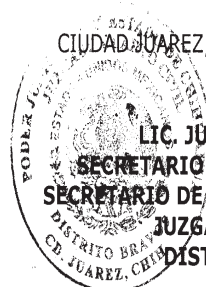
NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE** Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado **JUAN UBALDO PAZ PORTILLO**, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas.-----

INSERTO NECESARIO: AUTO DE RADICACIÓN. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Por presentado el **LICENCIADO ANGEL OSOLLO DE LA TORRE**, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día dos de mayo del año en curso y turnado a la Secretaría de éste Tribunal el día seis del mes y año en cita.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.- - Téngasele al promovente compareciendo en su carácter de **APODERADO LEGAL de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado **JOSE MANUEL GOMEZ DEL CAMPO GURZA**, Titular de la Notaría Pública número Ciento Cuarenta y Nueve del Estado de México; respecto de la Escritura Pública Número 25,720 del Libro 331, otorgada el veintinueve de marzo del dos mil doce, ante la fe del Licenciado **Pedro Bernardo Barrera Cristiani**, Notario Público Número Ochenta y Dos del Distrito Federal, en la cual se hizo constar el Poder General que se le confirió a varios profesionistas, entre los que destaca el promovente, documental Pública que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar.- - Téngasele promoviendo el **JUICIO ORDINARIO CIVIL** en contra del señor **CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ**, con domicilio en **CALLE DEL ENCANTO NUMERO 480 DEL FRACCIONAMIENTO INFONAVIT SALVARCAR EN ESTA CIUDAD.** - - Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Para lo cual túrnense los autos a la Central de actuarios para que por conducto de uno de sus oficiales proceda a emplazar y correr traslado con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas personalmente a la parte demandada para que dentro del término de

NUEVE DÍAS produzca su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2132, 2133, 2135, 2168, 2177 y demás relativos del Código Civil así como los artículos 248, 249, 250, 252, 258 266 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. - - - Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos de la parte actora el ubicado en **AVENIDA VICENTE GUERRERO NUMERO 5111 INTERIOR 2 DEL FRACCIONAMIENTO SEGUNDA BUROCRATAS EN ESTA CIUDAD** y autorizando para tales efectos a las personas que indica en su escrito de cuenta.-----
NOTIFIQUESE - - - Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Licenciado **LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA**, Secretario Proyectista Interino en Funciones de Secretario de Acuerdos, quién da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE ABRIL DE 2016.

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ

1703-42-44-46

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION**MAGDALENA HERNANDEZ LUIS**
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1314/12, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE**, **SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.**, en contra de **MAGDALENA HERNANDEZ LUIS**, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.-----
- - - Agréguese a los autos el escrito presentado por el licenciado **DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ**, en este Tribunal el día cuatro de agosto de dos mil quince, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración de la Moral, **SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.**, personalidad que acredita y en este momento se le reconoce en virtud de la documental pública que exhibe de la cual se autoriza su devolución previa copia certificada y toma de razón que se deje en autos, autorizando para devolución a las personas que menciona en su escrito de cuenta, de conformidad con el artículo 82 y 84 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----
- - - Por lo demás se le tiene señalando como domicilio procesal para oír y recibir notificaciones el ubicado en la **Avenida Ejército Nacional número 6036-14 del Fraccionamiento Misión del Portal de esta Ciudad** y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta, lo anterior de conformidad con el artículo 60 y 118 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----
- - - Así mismo y con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el juicio a prueba por un plazo de **treinta días** a ambas partes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula al señor **MAGDALENA HERNANDEZ LUIS**, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citedo Ordenamiento Legal.-----

NOTIFIQUESE:-----
Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la **LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE MARZO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

**MAGDALENA HERNANDEZ LUIS**

1708-42-44

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SILVIA MARGARITA SOTO DEL HIERRO

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1407/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. OSCAR LUIS ACOSTA GARCIA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SILVIA MARGARITA SOTO DEL HIERRO, existe un auto que a la letra dice: ----

----- R E S U E L V E -----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. - **SEGUNDO.**- La parte actora probó la acción, la parte demandada no se excepcionó. - **TERCERO.**- Se declara vencido anticipadamente el Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y siete. - **CUARTO.**- Se condena a Silvia Margarita Soto del Hierro, a pagar a la parte actora la cantidad de 187.832 (ciento ochenta y siete punto ochocientos treinta y dos veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal) o su equivalente en moneda nacional al momento de hacerse el pago, saldo total del adeudo calculado al treinta y uno de enero de dos mil diez, que incluye capital e intereses moratorios, cantidades que se actualizarán según el salario mínimo en la fecha de pago y en ejecución de sentencia conforme lo pactado. - **QUINTO.**- Se condena además a Silvia Margarita Soto del Hierro, al pago de los intereses moratorios venciendo y los que se sigan generados hasta la liquidación total del adeudo. - **SEXTO.**- No se hace especial condenación en gastos y costas. - **SÉPTIMO.**- Una vez que quede firme la presente resolución, se concede a la parte demandada el término improrrogable de cinco días para que haga el pago a que fue condenada, y en caso de no hacerlo, se decretará la apertura de la vía de apremio. - **OCTAVO.**- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese por medio de edictos la presente resolución en la forma establecida por el numeral 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia; publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en uno de información de este lugar, fijándose así mismo, un tanto en el Tablero de Avisos de este Tribunal. - **NOTIFIQUESE** - Así, Definitivamente Juzgando lo resolvió y firma el Licenciado Lorenzo Armando Villar Palma, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada Gabriela Aurelia Flores Ramos en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.** -----

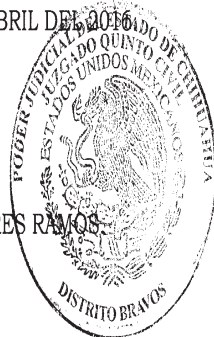
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE ABRIL DEL 2016.

LA SECRETARIA



LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS



SILVIA MARGARITA SOTO DEL HIERRO

-0-

1705-42-44

EDICTO DE NOTIFICACION

A ERNESTO ROACHO MUÑOZ Y MARTHA ELENA MOLINA DE ROACHO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 404/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS APODERADA DE, SCRAP II, S DE R.L. DE C.V., en contra de ERNESTO ROACHO MUÑOZ Y MARTHA ELENA MOLINA DE ROACHO, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.- -----

-Visto para resolver en definitiva el Juicio Ordinario Civil, promovido por los Licenciados NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS Y DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ apoderados de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** contra **ERNESTO ROACHO MUÑOZ Y MARTHA ELENA MOLINA DE ROACHO**. Expediente 404/2013, y: -----

----- R E S U L T A N D O : -----

----- C O N S I D E R A N D O -----

- Por lo antes expuesto y fundado es de resolverse y se: -----

----- R E S U E L V E : -----

PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil. -----

SEGUNDO.- Se declara vencido anticipadamente el plazo para el pago del adeudo contraído en el contrato de crédito base de la acción. -----

TERCERO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción, los demandados no se excepcionaron; en consecuencia: -----

CUARTO.- Se condena a los demandados **ERNESTO ROACHO MUÑOZ y MARTHA ELENA MOLINA DE ROACHO** a pagar a favor de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, la cantidad total de **313.618 (TRESCIENTOS TRECE PUNTO SEISCIENTOS DIECIOCHO)** veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente a **\$594,252.80 (QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL)**, que al día treinta y uno de agosto de dos mil doce adeudan a la actora, y tomando como base el Salario Mínimo Mensual vigente equivalente a \$1,894.83 (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL), misma que incluye los siguientes conceptos: por concepto de Capital Adeudado la cantidad de 165.193 (Ciento sesenta y cinco punto ciento noventa y tres) veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente a \$313,012.65 (TRESCIENTOS TRECE MIL DOCE PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL); por concepto de intereses moratorios la cantidad de 148.425 (Ciento cuarenta y ocho punto cuatrocientos veinticinco) veces el Salario Mínimo Mensual Vigente en el Distrito Federal, equivalentes a **\$281,240.14 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 14/100 MONEDA NACIONAL)**, generados sobre la suerte principal hasta el treinta de septiembre de dos mil doce, más los que se sigan venciendo hasta la solución total del adeudo, calculados a razón del 9% (nueve por ciento) anual, en los términos pactados en el contrato base de la acción, así como al pago de los intereses ordinarios que se generen a razón de la tasa pactada en el contrato de crédito base de la acción, ambos intereses que se cuantificarán en ejecución de sentencia conforme al Salario Mínimo Mensual Vigente en el Distrito Federal. -----

QUINTO.- No ha lugar a a ordenar la ejecución y venta del inmueble hipotecado por las razones expuestas. -----

SEXTO.- No ha lugar al pago de gastos y costas. -----

SÉPTIMO.- Notifíquese a los demandados **ERNESTO ROACHO MUÑOZ y MARTHA ELENA MOLINA DE ROACHO**, por medio de **cédula** que se fije en los estrados de este Tribunal, y además por medio de **edictos** que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. -----

----- N O T I F I Q U E S E . -----

- Así lo resolvió y firma el Licenciado **IVAN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, ante su Secretaria de Acuerdos, Licenciada **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien actúa y da fe. - Do y fe. -

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE ABRIL DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.



ERNESTO ROACHO MUÑOZ

-0-

1706-42-44

EDICTO DE NOTIFICACION

**JAVIER ALFONSO SANTOS LOPEZ Y LOURDES GONZALEZ GUTIERREZ DE SANTOS
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1142/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JAVIER ALFONSO SANTOS LOPEZ Y LOURDES GONZALEZ GUTIERREZ DE SANTOS, existe un auto que a la letra dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.------ **Visto**, para resolver en definitiva el juicio ordinario civil, promovido por el Licenciado David Manuel Castillo Resendiz, en su carácter de Apoderado Legal de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** en contra de Javier Alfonso Santos López y/o Lourdes González Gutiérrez, a que se refiere el expediente número **1142/2013** y:-----

-----**RESULTANDO**-----

--- se citó a las partes para oír la sentencia definitiva y:-----

-----**CONSIDERANDO**-----

---Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, es de resolver y se:-----

-----**RESUELVE**-----

---**PRIMERO**.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.-----

--- **SEGUNDO**.-La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada no se excepcionó, en consecuencia:-----

--- **TERCERO**.- Se declara vencido anticipadamente el plazo del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria celebrado por las partes de este juicio y el cual ha sido base de la acción intentada en el mismo.-----

--- **CUARTO**.- Se condena, a los demandados Javier Alfonso Santos López y Lourdes González Gutiérrez de Santos, al pago de la cantidad total de total de al pago de la cantidad total de 236.272 veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal, cuyo equivalente en pesos es la de \$447,695.27 (Cuatrocientos cuarenta y siete mil seiscientos noventa y cinco pesos 27/100 moneda nacional), cantidad reclamada y cuantificada al día uno de octubre del dos mil doce, conforme a la certificación contable y tomando como base el salario mínimo mensual vigente equivalente a \$1,894.83 pesos (Mil ochocientos noventa y cuatro pesos 83/100 moneda nacional), la cual se desglosa por los siguientes conceptos: La cantidad de 126.016 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$238,778.90 (Doscientos treinta y ocho mil setecientos setenta y ocho pesos 90/100 moneda nacional), por concepto de saldo de capital adeudado, misma que se liquidará y actualizará en ejecución de sentencia, conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo en los términos pactados en el contrato base de la acción; la cantidad de 110.256 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$208,916.38 (Doscientos ocho mil novecientos dieciséis pesos 38/100 moneda nacional), por concepto de intereses moratorios que se han generado a partir del mes de abril del dos mil seis, en que incurrió en incumplimiento los demandados, hasta el día treinta de abril del dos mil trece, a razón del 4% (nueve por ciento) anual que es la tasa pactada en el contrato base de la acción, más los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo principal; así como al pago de intereses ordinarios que se sigan generando hasta el pago total del adeudo a razón de la tasa pactada en el contrato base de la acción.-----

--- **QUINTO**.- No ha lugar a ordenar el remate del inmueble hipotecado por las razones expuestas en el último considerando de esta resolución.-----

SEXTO.- No se hace condena al pago de gastos y costas dentro del presente juicio.-----

--- **SEPTIMO**.- Notifíquese al demandado MANUEL ROMO, por medio de cédula de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y además por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 en los términos dispuestos por el 499 del mismo ordenamiento legal, que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

-----**NOTIFIQUESE**-----

--- Así lo resolvió y firma el Licenciado Iván Erives Burgos, Juez del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe.- **Doy fe**.-Clave: 1047 -ILAP-
LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- **DOY FE**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE ABRIL DE 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: CARLOS GILBERTO CHÁVEZ LÓPEZ.

En el expediente número 793/2014 relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por JOSÉ GREGORIO VILANOVA PONCE, en contra de CARLOS GILBERTO CHÁVEZ LÓPEZ, se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado el veintiséis de abril del año en curso por JOSÉ GREGORIO VILANOVA PONCE. Se le tiene haciendo las manifestaciones a que hace alusión en su escrito de cuenta, y atento a las mismas gírese de nueva cuenta los edictos a que se refiere el auto de fecha once de septiembre de dos mil quince.-----

-----**NOTIFIQUESE**-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN, con quien actúa y da fe. **DOY FE**.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el nueve del actual por JOSÉ GREGORIO VILANOVA PONCE. Por ser la etapa procesal correspondiente se abre el juicio a prueba por un plazo de quince días común a ambas partes; y en virtud de que el demandado CARLOS GILBERTO CHÁVEZ LÓPEZ fue emplazado por medio de edictos, notifíqueseles también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1068, 1069 y 1401 del Código de Comercio, así como 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y 499 del Código de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la materia.-----

-----**NOTIFIQUESE**-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. **DOY FE**.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 11 MAYO 2016.**

**LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**



EDICTOS DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 921/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MAYRA CONCEPCIÓN URIONABARRENECHEA SÁNCHEZ, EN CONTRA DE JESÚS MANUEL ROMERO RODRÍGUEZ, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. Agréguese el escrito presentado por SALVADOR DE LEÓN ORTIZ, recibido el veintisiete de abril del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en Finca urbana ubicada en Avenida Pacheco número 1608 y 1608-A, y lote sobre el que está construida que es el 1 de la manzana 7, de esta ciudad, con superficie de 375.0832 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente, 14.3600 metros con Calle Privada de Calle Coronado; 2 al 3 derecho, 26.1200 metros con Avenida Pacheco; 3 al 4 fondo, 14.3600 metros con propiedad de Rogelio Ostos Zavala; 4 al 1 izquierdo, 26.1200 metros con propiedad del doctor Raúl Torres O.; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,630,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$1,086,666.67 (UN MILLÓN OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Así mismo, en el caso de ser necesario, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído, con fundamento en el artículo 69 del Código de Procedimientos Civiles y 14 Constitucional, lo anterior en virtud de que el Periódico Oficial del Estado es editado los días miércoles y sábados de cada semana. **Expídanse los edictos respectivos.**

Notifíquese el presente proveído a la parte demandada JESUS MANUEL ROMERO RODRIGUEZ por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFÍQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 1119 :zrcc/M

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e
Chihuahua, Chih., a 16 de Mayo de 2016
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong



JESUS MANUEL ROMERO RODRIGUEZ

1709-42-44

-0-

Edicto de Notificación.

Constructora Inmobiliaria y Servicios S.A. de C.V.,

Se le hace saber que **Luís Raúl Mendoza Chaparro** por su propio derecho, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n, colonia Agustín Melgar en esta ciudad, bajo el expediente 296/2015. En virtud de que se ignora su domicilio se le notifica por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del Estado, así como en un diario de circulación local y en el estrado de este Juzgado. Se le hace saber que deberá presentarse ante este Tribunal a contestar la demandad dentro del término de nueve días a que se refiere el auto inicial más cinco días como término prudente, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación, y si no lo hacen así se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se les harán por medio de cédulas en el estrado del Tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil, en donde deberán recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 04 de abril de 2016

Jesús Alberto Hernández Barraza.
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Civil
Distrito Judicial Bravos.



CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. 1713-42-44

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EUFROSINIA PEREZ DE VIVERO

PRESENTE.-

En el expediente número 680/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSE GUADALUPE AGUILERA ESPARZA, en contra de EUFROSINIA PEREZ DE VIVERO Y DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS ,, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

A sus autos el escrito de la Licenciada OBDULIA BECERRA RAMÍREZ, recibido el diecisiete de los corrientes. Toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio de la demandada **EUFROSINA PÉREZ DE VIVERO**; hágase del conocimiento de la persona mencionada la radicación del expediente **680/15**, emplazándola por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **JOSE GUADALUPE AGUILERA ESPARZA**, le demanda en la vía **ORDINARIA CIVIL**, reclamándole las prestaciones que refiere en el capítulo respectivo de su escrito de demanda, haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de **VEINTE DÍAS** contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibida que de no hacerlo, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. **Expidanse los edictos respectivos.** Con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 26. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. RUBRICA-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

A sus autos el escrito, documentos y copias simples que acompaña **JOSÉ GUADALUPE AGUILERA ESPARZA**, recibido el día de ayer. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Antes de dar entrada a la demanda que plantea, se le previene para que en el término improrrogable de tres días la aclare y complete, en el sentido de que proporcione el último domicilio que tuvo la demandada **EUFROSINIA PÉREZ DE VIVERO**, a fin de estar en posibilidad de realizar lo conducente para llevar a cabo la notificación que solicita por medio de edictos, apercibida que de no hacerlo en el término que para tal efecto se le concedió, se desechará su demanda. En cuanto a su petición de omitir lo relativo a los oficios de notificación y búsqueda, no es posible ya que, independientemente que exhiba constancias de diverso juicio en el que el emplazamiento se llevó de tal forma, éste Tribunal está obligado a recabar la información que estime pertinente para ello, con fundamento en los artículos 123 y 251 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en calle 24 número 1801 interior 1, colonia Linss, de esta ciudad, y autorizando para tales efectos al licenciado **HUGO BECERRA RAMÍREZ** y/o a la **C. MAYSELL ALEJANDRA RODRÍGUEZ BECERRA**. Con fundamento en los artículos 118, 123 y 251 del citado ordenamiento legal. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada **MICAELA MINJAREZ GONZÁLEZ**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 54. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
LICENCIADA **MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**.- LICENCIADO **SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ**.- SECRETARIO RUBRICAS.-
DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE ABRIL DE 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 426/14, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA PRISCILA SÁNCHEZ LUCERO APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), CONTRA JESÚS RODRÍGUEZ SANTIAGO Y LOURDES MARTINA SOTO RODRÍGUEZ DE RODRÍGUEZ, existe un auto que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEÍS.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veinte de abril del año en curso, signado por la Licenciada PRISCILA SANCHEZ LUCERO, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita, y por los motivos que expone, se señalan las NUEVE HORAS QUINCE MINUTOS DEL DÍA OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEÍS, para el desahogo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado en autos, consistente en la FINCA URBANA, UBICADA EN LA CALLE DE LOS LACANDONES, NÚMERO 7731, LOTE 19, MANZANA 104, UNIDAD NACIONAL SECTOR V, DE ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 58, FOLIO 58, LIBRO 2712 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Sirviendo de base para el remate del bien inmueble antes mencionado la cantidad de \$404,500.00. M.N (Cuatrocientos cuatro mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), que es el término medio del avalúo rendido en autos, y como postura legal, la cantidad de \$269,666.66 M.N. (doscientos sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.

Anunciándose dicha venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces de siete días en siete días en un Diario de circulación amplia en el Estado, en el periódico Oficial del Estado y un tanto más que se coloque en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 729, 732 y 737 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Notifíquese personalmente a JESÚS RODRÍGUEZ SANTIAGO, el presente proveído por medio de Cédula, dada su rebeldía. Lo anterior de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada DEBBIE LEÓN CHACÓN, Jueza del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa. Doy fe."

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.-

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE MAYO DEL 2016

EL SECRETARIO

LIC. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.



JESUS RODRIGUEZ SANTIAGO

1715-42-44

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
LÓPEZ, CHIH.

C. Presidente Municipal del
H. Ayuntamiento de López, Chih.
P r e s e n t e:

MARIO REYES CHAVEZ de nacionalidad mexicano, mayor de edad, estado civil casado, agricultor, con domicilio en las Calles Mina y primero de mayo de este lugar, Ante Usted con el debido respeto expongo lo siguiente: De conformidad con el artículo 114 d y demás relativos del Código Municipal, hago formal denuncia del lote de terreno municipal ubicado en las Calles Mina, Primero de Mayo y Segunda del fundo legal de ésta población, con una superficie aproximada de 477.14m. metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

<u>POR SU FRENTE</u>	<u>15.06M.</u>	<u>COLINDA CON CALLE PRIMERO DE MAYO</u>
<u>POR SU ESPALDA</u>	<u>11.40M.</u>	<u>COLINDA CON CALLE SEGUNDA.</u>
<u>POR SU LADO DERECHO</u>	<u>36.14M.</u>	<u>COLINDA CON CALLE MINA.</u>
<u>POR SU LADO IZQUIERDO</u>	<u>36.14M.</u>	<u>COLINDA CON SEVERO REYES CHAVEZ.</u>

EL SECRETARIO MUNICIPAL.

C. LORENA MORENO LUJAN.



MARIO REYES CHAVEZ

-0-

1716-42-44

EDICTO DE NOTIFICACION

**C. NANCY RIVERA SOTELO Y YESENIA RIVERA SOTELO
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1689/14, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por la LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DEL DIST, en contra de NANCY RIVERA SOTELO Y YESENIA RIVERA SOTELO, existe un auto que a la letra dice: ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEÍS. Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado JOSÉ ANTONIO GUERRERO LÓPEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, citese a las partes a la audiencia de pruebas y alegatos, diligencia que tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEÍS**. Así mismo se ordena publicar el presente auto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUAREZ, PERIODICO NORTE, HOY), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículos 415, 499 y 498 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA, con quien actúa y da fe.- DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día veintisiete de abril del año dos mil dieciséis, con el número cuarenta conste. Surtió sus efectos el día veintiocho de abril del año dos mil dieciséis a las doce horas conste.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEÍS.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA



NANCY RIVERA SOTELO

-0-

1723-42-44

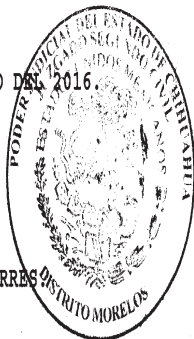
* E D I C T O D E R E M A T E . *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 34/15 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA C. AMALIA SANDOVAL VILLALOBOS, EN CONTRA DE LOS CC. ANA LILIA MÁRQUEZ GONZÁLEZ Y JESÚS MANUEL CONTRERAS MOLINA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE. -----
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cuatro del actual, presentado por el C. PABLO AGUSTÍN PÉREZ RESÉNDEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en UNA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE FRANCISCO VILLA NUMERO 117 DE LA COLONIA DOS DE OCTUBRE DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 59, a folio 60, del libro 3220 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$963,271.43 (NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO PESOS 43/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$642,180.95 (SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS 95/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----
 N O T I F I Q U E S E: -----
 Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE MAYO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



ANA LILIA MARQUEZ GONZALEZ

1718-42-44

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

BELIA PICHARDO ROJAS Y
 VÍCTOR BLAS SILVERIO
 PRESENTE.-

En el expediente número 878/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JESUS JOSE LARRAZOLO CARRASCO, PABLO AGUSTÍN PEREZ RESENDEZ APODERADOS GENERALES, PATRIMONIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de BELIA PICHARDO ROJAS Y VICTOR BLAS SILVERIO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

Agréguese el escrito de PABLO AGUSTÍN PÉREZ RESÉNDEZ, presentado el nueve de mayo del año en curso. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. -----

Así mismo, toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del código invocado, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado. -----

Notifíquese por medio de cédula a la parte demandada, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
 LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE MAYO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.



BELIA PICHARDO ROJAS

1719-42-44

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1006/2010 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE HECTOR RAUL GONZALEZ GONZALEZ Y MARIA DEL SOCORRO CRUZ AVENDAÑO DE GONZALEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con veinte minutos del día catorce de marzo del año en curso, presentado por el Licenciado SAUL ESTRADA BALAGUER, y como lo solicita, por las razones que expone, y toda vez que la parte demandada, fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena de nueva cuenta que los puntos resolutive que integran la sentencia emitida en autos, se publiquen por medio de edictos, por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por CEDULA que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MÁRQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO ÁVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.---
RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NUMERO 62. CONSTE.-----
SURTIE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se -----

RESUELVE:-----

PRIMERO.- Ha procedido la **VÍA ORDINARIA CIVIL** promovida por el Licenciado **ÁNGEL HINOJOS VILLASEÑOR**, en su carácter de Apoderado Legal de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **HÉCTOR RAÚL GONZÁLEZ GONZÁLEZ Y MARÍA DEL SOCORRO CRUZ AVENDAÑO DE GONZÁLEZ**.-----

SEGUNDO.- El actor acreditó su acción y los demandados se constituyeron en rebeldía; en consecuencia:-----

TERCERO.- Se condena a **HÉCTOR RAÚL GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, al pago de **151.149 CIENTO CINCUENTA Y UNO PUNTO CIENTO CUARENTA Y NUEVE VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL**, entendiéndose por salario mínimo mensual, el salario mínimo general diario del Distrito Federal, vigente al momento del pago, multiplicado por treinta punto cuatro, que al día treinta de abril del año dos mil diez correspondían a la cantidad de \$264,024.05 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTICUATRO

PESOS 05/100 M.N.), por concepto de suerte principal; así como al pago de al pago de **109.943 CIENTO NUEVE PUNTO NOVECIENTAS CUARENTA Y TRES VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL**, entendiéndose por salario mínimo mensual, el salario mínimo general diario del Distrito Federal, vigente al momento del pago, multiplicado por treinta punto cuatro, que al día treinta de abril del año dos mil diez correspondían a la cantidad de \$192,046.23 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 23/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios generados, y los que se sigan generado hasta el pago total del adeudo a razón del nueve por ciento anual, así mismo se condena al pago de los intereses ordinarios generados y que se sigan generando hasta el pago total del adeudo, de conformidad con la cláusula Tercera, del contrato base de la acción, así mismo, procede condenar en costas a la demandada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2001 del Código Civil del Estado, en relación con el 145 del Código de Procedimientos Civiles.-----

CUARTO.- Se declara la falta de legitimación pasiva de **MARÍA DEL SOCORRO CRUZ AVENDAÑO DE GONZÁLEZ**, y se le absuelve de las prestaciones reclamadas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así lo resolvió y firma el licenciado **ARNULFO MELGAR MÁRQUEZ**, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de acuerdos el licenciado **ALBERTO ÁVILA BARRIO**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NUMERO 63. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 28 DE MARZO DEL 2016.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO ÁVILA BARRIO.



HECTOR RAUL GONZALEZ GONZALEZ

-0-

1720-42-44

PRIMER EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

MARGARITA PÉREZ MARTELL.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1270/2015, relativo al juicio **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **LICENCIADA DENISSE ALEXANDRA CALDERON RIVERA, EN SU CARACTER DE SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL CON JURISDICCION PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, en contra de **MARGARITA PÉREZ MARTELL**, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- -
Agréguese a sus autos el escrito presentado en este juzgado el siete de abril del dos mil dieciséis, por la **LICENCIADA CONCEPCION MÁRQUEZ GARCÍA**, como lo solicita, y toda vez que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio personal y paradero de la demandada **MARGARITA PÉREZ MARTELL**, emplácese a juicio por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber que la Licenciada **DENISSE ALEXANDRA CALDERÓN RIVERA**, en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Judicial Morelos, le está demandando la guarda y custodia provisional y en su momento definitiva respecto de su menor hija **MICHELLE RAQUEL PÉREZ MARTELL**, la pérdida de la patria potestad que la antes mencionada ejerce sobre la citada infante así como la pérdida de los derechos de ver y convivir con la misma; que las copias de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado y que tiene un término de **TRES días aumentando en TRES días más**, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra; apercibida que de no hacerlo, se presumirán confesados los hechos que de la demanda dejare de contestar y que las posteriores citas y notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publique en este juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, que no se admitirán promociones de fuera del lugar del juicio; haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes, audiencia a la que serán citados legal y oportunamente y a la que en caso de no comparecer podrán hacerse acreedores al pago de una multa hasta de veinte veces el salario mínimo vigente en esta zona económica. En la inteligencia de que el término para contestar la demanda será a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 123, 262, 263, 497, 499 y 903-1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARISELA RIVAS HIDALGO**, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

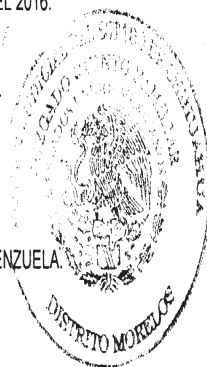
LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE MAYO DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA.



MARGARITA PEREZ MARTELL

1721-42-44-46

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JESUS MARIO ENCINA Y JUANA GALLEGOS HERNANDEZ

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1522/13, relativo al juicio **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DE ESTE DISTRITO BRAVOS**, en contra de **ARACELI ENCINA GALLEGOS, JESUS MARIO ENCINA, JUANA GALLEGOS HERNANDEZ Y DELFINO MORA FELIX**, existe un auto que a la letra dice: **ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**. Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado **JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SOTO**, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y toda vez que acreditó debidamente el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de los señores **JESUS MARIO ENCINA y JUANA GALLEGOS HERNANDEZ**, es procedente ordenar se les notifique del juicio de **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR** promovido por la Licenciada **LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA** en su carácter de **SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL DEL DISTRITO BRAVOS** en contra de los **C. ARACELI ENCINA GALLEGOS, JESUS MARIO ENCINA, JUANA GALLEGOS HERNANDEZ Y DELFINO MORA FELIX**, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (**DIARIO DE JUÁREZ, PERIODICO NORTE, HOY**), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Así mismo, hágasele saber a los demandados **JESUS MARIO ENCINA y JUANA GALLEGOS HERNANDEZ** que cuentan con el término de **TRES DIAS**, para que den contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término, serán tenidas presuntamente por confesados de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les recibirán promociones fuera del lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezcan al Juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación. Así mismo hágasele saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE: Así, lo acordó y firma el Licenciado **JOSE LUIS ALMADA ORTIZ**, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos **Licenciado ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA**, con quien actúa y da fe.- DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día veintiuno de abril del año dos mil dieciséis, con el número 40 conste. Surtió sus efectos el día veintidós de abril del año dos mil dieciséis a las doce horas conste.- **LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.**-----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA



JESUS MARIO ENCINA

1724-42-44-46

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

OLIVIA HERNÁNDEZ HEREDIA
ELIAZAR HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
CECILIA HEREDIA TREVIZO.
PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 911/2015, RELATIVO AL JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA DENISSE ALEXANDRA CALDERÓN RIVERA, SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, EN CONTRA DE OLIVIA HERNÁNDEZ HEREDIA, ELIAZAR HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ Y CECILIA HEREDIA TREVIZO, SE DICTARON DOS AUTOS QUE A LA LETRA DICEN LO SIGUIENTE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

A sus autos el escrito y anexo presentados por EL LIC. CONSEPCIÓN MARQUEZ GARCIA, recibido el día doce de los actuales; como lo solicita, téngasele cumpliendo con la prevención a que se refiere el auto de fecha ocho de abril del año que transcurre, publicado el día siguiente con el número, , exhibiendo en el cual se asentó erróneamente el nombre del demandado ELIAZAR HERNANDEZ GUTIERREZ, por lo que, elabórese el edicto correspondiente. NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

AUTO INSERTO:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

A sus autos el escrito del Licenciado CONSEPCIÓN MARQUEZ GARCIA, representante de la parte actora, recibido el día primero de los actuales; como lo solicita, toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo de la demandada CECILIA HEREDIA TREVIZO, así como a los diversos demandados OLIVIA HERNANDEZ HEREDIA y ALIAZAR HERNANDEZ GUTIERREZ, empláceseles a Juicio de Controversias del Orden Familiar por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose el término de tres días más diez que le otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndolos de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se les admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se les harán por medio de la lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndose saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE ABRIL DE 2016.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR

LICENCIADO JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU

OLIVIA HERNANDEZ HEREDIA

-0-

1722-42-44-46

Al publico en general :

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1077/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO APODERADO DE, BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A., EN CONTRA DE MANUEL ARANDA GARCIA, existe un auto que a la letra dice.-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veintiséis de los actuales, presentado por el licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, con personalidad reconocida en autos, y como lo solicita, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$888,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal, la cantidad de **\$592,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como finca urbana ubica en Calle Larnes número 2405 lote 33 Manzana 9 FR-B Del Fraccionamiento Rincones de Cartagena Etapa II en esta ciudad, con una superficie de 141.7900 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 85, folio 87, Libro 4111 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

--- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula.---

--- **NOTIFIQUESE:**-----

--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido de la Secretaria de Acuerdos, licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.---

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE MAYO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

MANUEL ARANDA GARCIA

-0-

1726-42-44



EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARTIN RIVERA FUENTES

PRESENTE.-

En el expediente número 539/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - - Por presentado el Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA con su escrito recibido el doce de febrero del año en curso, visto lo solicitado, en virtud de haber quedado justificado que el desconocimiento del domicilio y paradero del **C. MARTIN RIVERA FUENTES** es general y no particular; con fundamento en lo previsto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, se ordena notificar a dicha persona, el auto de radicación de fecha uno de junio del año dos mil quince por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad, y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal.- - - NOTIFIQUESE:- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - -

INSERTO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - Por presentado el licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con su escrito y documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele como apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, según lo acredita con la documental que exhibe y en razón de la cual de conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 del Código Adjetivo, se le reconoce tal personalidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 856, 857 y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se le tiene promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, a efecto que por conducto de la central de actuarios ubicada en este mismo edificio, se notifique personalmente, al C. MARTIN RIVERA FUENTES, con domicilio en CALLE ALBAYAR NUMERO 2415 DEL FRACCIONAMIENTO RINCONES DE CARTAGENA, ETAPA V, EN ESTA CIUDAD, que su representada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE ha obtenido los DERECHOS DE CREDITO por medio de Cesión del contrato celebrado entre la misma y "BBVA BANCOMER" S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER el día siete de octubre del año dos mil trece y que los pagos respectivos al crédito deberá de realizarlos en la misma forma y lugar en que lo venia haciendo con anterioridad. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el que indica, y por autorizando para ello, a las personas que menciona. - - NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE LUIS RUIZ FLORES, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES., con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. CONSTE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE MARZO DEL 2016.

EL SECRETARIO
LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

MARTIN RIVERA FUENTES

1725-42-44-46

-0-

* Edicto de Remate *

Al público en general

Se hace saber que en el juicio Especial Hipotecario promovido por Jorge Ernesto García Cordero apoderado de Banco Santander Mexicano, S.A., en contra de Mario Héctor Marmolejo Romero y Martha Elena López Castor, radicado bajo el expediente 457/14, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Álamo Plateado número 2303, lote 16, manzana 1, del fraccionamiento Álamos de Senecú, de esta ciudad, con superficie total de 148.0000 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 1557, a folio 103, del libro 2117 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$1,047,000.00 (un millón cuarenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$698,000.00 (seiscientos noventa y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del dos de junio del presente año, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 16 de mayo de 2016.

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos

MARIO HECTOR MARMOLEJO ROMERO

1727-42-44

-0-

EDICTO**JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO****SE CONVOCAN POSTORES**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por THE BANK OF NEW YORK MELLON S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE en contra de VÍCTOR MANUEL SAENZ SAUCEDO Y ALBA MERCEDES LÓPEZ ORTÍZ DE SAENZ, expediente 1157/2012. El C. Juez Mtro. en Derecho FRANCISCO RENÉ RAMÍREZ RODRÍGUEZ, ordenó publicar el siguiente edicto en base a los autos de fechas siete de abril y catorce de enero ambos de dos mil dieciséis, en términos del artículo 128 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal:

"...Se convocan postores a la subasta en primer almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, el próximo día treinta de junio del año dos mil dieciséis a las once horas con treinta minutos, siendo objeto de remate el inmueble identificado como la finca marcada con el número 2,259 (dos mil doscientos cincuenta y nueve), de la calle Rincón del Cuervo y terreno sobre el cual se encuentra, que se identifica como lote número 26 (veintiséis), de la manzana 2 (dos), del Fraccionamiento denominado "Rincón del Sol", de Ciudad Juárez, Distrito de Bravos, Estado de Chihuahua. Se fija como precio del bien subastado la cantidad de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 moneda nacional); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por Bansefi S.N.C. En la inteligencia de que la subasta deberá anunciarse por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Economista, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo". Toda vez que el inmueble subastado se encuentra situado fuera de este partido judicial, librese atento exhorto al Juez de lo Civil de Cuantía Mayor en Ciudad Juárez, Distrito de Bravos, Estado de Chihuahua, para que por su conducto y conforme a su legislación local en cuanto a la publicidad de los remates, fijen los edictos en tiempo y forma para llevar a cabo el remate, ello con estricto apego a su soberanía y porque tienen la obligación de observar la legislación de su Estado..."



Ciudad de México, a 19 de abril del año 2016.
C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A"

LIC. MARCO ANTONIO GAMBOA MADERO.

JUZGADO DÉCIMO CUARTO
DE LO CIVIL

VÍCTOR MANUEL SAENZ SAUCEDO

1728-42-47

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ELIEL SOSA VELA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1092/14, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MARIA ISABEL ALVARADO GONZALEZ, en contra de ELIEL SOSA VELA, existe un auto que a la letra dice: -----

--- ACUERDO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

--- Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado JOSE MARIA REYES MENDOZA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, SE ABRE UNA DILACIÓN PROBATORIA POR EL TERMINO DE VEINTE DIAS COMUNES PARA AMBAS PARTES, así mismo se ordena publicar el presente auto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIODICO NORTE Y PERIODICO HOY), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. En la inteligencia de que el período probatorio empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación ordenada. --- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículos 415, 499 y 498 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante la Secretaría Proyectista Licenciada MARIA DE LA LUZ MARTINEZ TRUJILLO, en funciones de Secretaría de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, Fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NUMERO 43. CONSTE. -----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 2090: jclf
LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ.- LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE FEBRERO DEL 2016.
EL SECRETARIO

LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES.

ELIEL SOSA VELA

-0-



1732-42-44

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 357/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ROBERTO CARLOS CRUZ AVIÑA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Dada cuenta de un escrito del Licenciado RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de 785,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

-N O T I F I Q U E S E:-

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria Licenciada MA. GUADALUPE RIVERA SOTO, con quien actúa y da fe. Doy fe." (Dos rúbricas)}

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Circuito Real de Guadalupe No. 864, Lote 4, Manzana 2, del Fraccionamiento Real de Guadalupe, Etapa I, de esta Ciudad, con superficie de 155.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 11 folio 11 del Libro 4949 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$523,333.34 (QUINIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 18 de Mayo del año 2016

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,



LIC. MA. GUADALUPE RIVERA SOTO.

ROBERTO CARLOS CRUZ AVIÑA

-0-

1729-42-44

**SRES. SANTOS ÓRNELAS QUINTANA Y
GUADALUPE CAMPOS GUTIÉRREZ
P R E S E N T E:**

En el expediente número 39/15, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **JESÚS JOSÉ ÓRNELAS QUINTANA**, en contra de **SANTOS ÓRNELAS QUINTANA Y GUADALUPE CAMPOS GUTIÉRREZ**, existe un auto que a la letra dice: -----

SE ADMITE LA DEMANDA CON REFORMAS

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ---
--- POR presentado el escrito del SEÑOR JESÚS JOSÉ ÓRNELAS QUINTANA, Documentos y copias simples que acompaña, Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele demandando en la **VÍA ORDINARIA CIVIL A LOA SRES. SANTOS ÓRNELAS QUINTANA Y GUADALUPE CAMPOS GUTIÉRREZ**, quienes pueden ser emplazados a juicio en el domicilio de la CALLE ENCINO NO. 243 DE LA COLONIA INSURGENTES DE ESTA CIUDAD.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de **nueve días** contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en AVE. PERIMETRAL CARLOS AMAYA NO. 2926 DE LA COLONIA ANAHUAC DE ESTA CIUDAD.- autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.-Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- -----

NOTIFIQUESE:

--- ASÍ, LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, JUEZ INTERINO DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, QUIEN ACTÚA ASISTIDO DE SU SECRETARIO ACUERDOS EL C. LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA QUE DA FE DE LAS ACTUACIONES. DOY FE.-----

" SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS "

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----
--- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JOSE LUIS SIDA HUIZAR, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada CC. SANTOS ORNELAS QUINTANA Y GUADALUPE CAMPOS GUTIERREZ, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA Y SECRETARIO DE ACUERDO LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE MARZO DEL 2016

SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.



SANTOS ORNELAS QUINTANA

1730-42-44-46

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**JOSÉ SERGIO CARRILLO
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 315/15, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por J. FÉLIX CASTAÑEDA MÉNDEZ, en contra de CELIA CASTAÑEDA DE CARRILLO, JOSÉ SERGIO CARRILLO Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice: --

ACUERDO: "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el ocho de abril del año en curso, presentado por el C. J. FÉLIX CASTAÑEDA MÉNDEZ, en cuanto a lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el juicio a prueba por el término de TREINTA DÍAS COMUNES a las partes y toda vez que la demandada JOSÉ SERGIO CARRILLO fue emplazado por medio de edictos, notifíquesele la apertura del periodo probatorio al demandado por medio de edictos de notificación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que el periodo probatorio dentro del presente juicio empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados..."-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE ABRIL DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



JOSE SERGIO CARRILLO

1731-42-44

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A SALVADOR SAENZ ARMENDARIZ
PRESENTE.-

En el expediente número 35/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SOCORRO SIMENTAL GONZALEZ, en contra de H. MUNICIPIO DE CIUDAD JUAREZ, SALVADOR SAENZ ARMENDARIZ Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existen dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- Agréguese a sus autos el escrito recibido el veintiséis de febrero del año en curso, presentado por la C. SOCORRO SIMENTAL GONZALEZ, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, y en virtud de haberse justificado en autos que el desconocimiento del domicilio del demandado, SALVADOR SAENZ ARMENDARIZ es general y no particular, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán de publicarse, por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, fijándose un tanto de ellos en los estrados de éste Tribunal, para que dentro del término de **NUEVE DIAS** contados a partir del día siguiente, de la última publicación, comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Finalmente se hace del conocimiento del demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales se opondrán dentro de los tres días siguientes a aquel en que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal. de conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 258 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y que las demás notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los tableros de este Juzgado, salvo las referidas, en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.-----

--- NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.--

--- Por presentada la C. SOCORRO SIMENTAL GONZÁLEZ con su escrito, copia simple de traslado y anexos que acompaña, presentados en la oficialía de Turnos, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; y, como lo solicita, téngasele promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de H. MUNICIPIO DE CIUDAD JUÁREZ, quien tiene su domicilio en Avenida Francisco Villa y Malecón; Al C. SALVADOR SAENZ ARMENDARIZ, con domicilio en calle Cerro del Águila numero 402 de la colonia la cuesta de esta ciudad; y al H. REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, quien tiene su domicilio en Eje vial Juan Gabriel y Aserraderos; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en los domicilios señalados, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndose saber a la parte demandada que si tuviera excepciones dilatorias que hacer valer, tiene el término de tres días para ello, a partir del día siguiente a aquél en que sea emplazada y se estudiarán y resolverán en la audiencia de depuración procesal que para tal efecto se señale, concurran o no las partes. Lo anterior, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el mencionado y autorizando para tales efectos a las personas que indica en su escrito de cuenta.

--- NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE."DOS RUBRICAS"

LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.CONSTE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE MARZO DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

SALVADOR SAENZ ARMENDARIZ

1735-42-44-46

EDICTO DE NOTIFICACION

IRMA MARGARITA MORENO CARRASCO Y
JOSE SALOMON CHAVEZ MOYA

PRESENTE.-

En el expediente número 321/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por OLIVIA IVETH HERRERA ARVIZU, en contra de IRMA MARGARITA MORENO CARRASCO Y JOSE SALOMON CHAVEZ MOYA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito del LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos como autorizado de la parte actora, recibido en este Tribunal con fecha cuatro de diciembre del año dos mil quince, mediante el cual solicita se abra el juicio a prueba; en atención a lo anterior, se abre el presente juicio a prueba por el termino de **TREINTA DIAS** para ambas partes mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a los demandados **IRMA MARGARITA MORENO CARRASCO Y JOSE SALOMON CHAVEZ MOYA**, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

--- NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado que da fe de las actuaciones. DOY FE. RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE DICIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

IRMA MARGARITA MORENO CARRASCO

1734-42-44

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. LUIS ANCHONDO MUÑOZ Y CREDITO FINANCIERO, S. A. -

978/2014, En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 978/2014 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GUSTAVO ADOLFO PULIDO LOPEZ, en su contra, obran los siguientes acuerdos:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. - - - - -
- - - Dada cuenta de un escrito suscrito por el Licenciado ANGEL OSOLLO DE LA TORRE, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo pide, y toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada C. LUIS ANCHONDO MUÑOZ es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha veintidós de Septiembre de dos mil catorce, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las posteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo, por lo que, todas las posteriores menciones y citaciones que se hagan en este juicio al Código de Procedimientos Civiles, deben de entenderse referidas a dicho Ordenamiento Procesal Civil de mil novecientos setenta y cuatro.- Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto numero 493/2014 II P.O. - - - - -

- - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

INSERTOS NECESARIOS:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE

SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - - - - -
- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. GUSTAVO ADOLFO PULIDO LOPEZ, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - -
- - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - - -
- - - Se tiene al compareciente, por su propio derecho, demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señala en su ocurso de cuenta, al C. LUIS ANCHONDO MUÑOZ, y al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO, con domicilio ubicado en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos, de esta Ciudad - - - - -
- - - Apareciendo que manifiesta el compareciente que desconoce el domicilio actual del C. LUIS ANCHONDO MUÑOZ, con los insertos necesarios gírese atento oficio a la Comisión Federal de Electricidad, Gas Natural de Juárez y Junta Municipal de Agua y Saneamiento, a fin de que si dentro de sus archivos se encuentra registrado algún domicilio del demandado, lo hagan del conocimiento de este Juzgado; así como al C. Secretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, de esta Ciudad, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva comisionar a los agentes que sean necesarios para que indaguen el domicilio actual del demandado.- Prevengase al compareciente para que proporcione el ultimo domicilio del demandado LUIS ANCHONDO MUÑOZ, para proceder conforme a lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -
- - - Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberá esa parte demandada de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinente respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de cedula que se publique en los estrados de este Juzgado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -
- - - Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Vicente Guerrero numero 5111-2 de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Profesionistas que indica en su escrito de cuenta. - - - - -

- - NOTIFIQUESE - - - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - - - - -

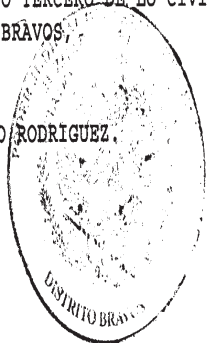
- - Dada cuenta de un escrito suscrito por el Licenciado ANGEL OSOLLO DE LA TORRE, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, en virtud de que por un error involuntario, en el auto de radicación, se omitió tener como demandada a la persona moral que indica, en uso de las facultades concedidas por el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles, y para el solo efecto de regularizar el procedimiento, se tiene también como demandada a la persona moral CREDITO FINANCIERO S. A., y en virtud de que manifestó el ocurso desconocer su domicilio, se le previene para que proporcione el ultimo domicilio conocido que tuvo esa demandada, para estar en posibilidad de proceder en los términos del artículo 123, segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

- - - NOTIFIQUESE - - - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad. -

Cd. Juárez, Chih., 31 de Marzo del 2016
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



LUIS ANCHONDO MUÑOZ

-0-

1736-42-44-46

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

GREGORIO FAYETT MORA Y BERTHA ALICIA DELGADO DE LA PEÑA:

En el juicio ordinario civil integrado al expediente número 934/14 promovido por Jesús Miramontes Yanas en contra de Gregorio Fayett Mora y Bertha Alicia Delgado de la Peña, se dictó sentencia definitiva con fecha veinticinco de enero de dos mil dieciséis, cuyos puntos resolutive son los siguientes:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticinco de enero de dos mil dieciséis. Sentencia que resuelve el conflicto suscitado entre Jesús Miramontes Yanas, Gregorio Fayett Mora y Bertha Alicia Delgado de la Peña, cuyas constancias obran en el expediente 934/2014, y se resuelve:

PRIMERO. Ha procedido la vía ordinaria civil.

SEGUNDO. Jesús Miramontes Yanas acreditó la procedencia de su acción, Gregorio Fayett Mora y Bertha Alicia Delgado de la Peña se construyeron en rebeldía.

TERCERO. Se declara que Jesús Miramontes Yanas se ha convertido en propietaria en virtud de la prescripción de un terreno urbano y finca en el construida, que tiene una superficie de 270.00 metros cuadrados el cual se identifica como manzana 12, del lote 8 de la colonia División del Norte de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: del 1-2 distancia 22.50 metros colinda con lote 6; del 2-3 distancia 12.00 metros colinda con lote 7; del 3-4 distancia 22.50 metros colinda con lote 10; del 4-1 distancia 12.00 metros colinda con calle privada de Francisco I. Madero, inscrito con el número 1303, folio 193 del libro 967, de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos.

CUARTO. Tan pronto como cause estado esta resolución expídanse a Jesús Miramontes Yanas las copias certificadas que solicite, ya que las mismas le servirán de título de propiedad.

QUINTO. Se ordena la cancelación de la inscripción 1303 folio 193 del libro 967 de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, debiéndose inscribir en su lugar esta resolución.

SEXTO. No se hace especial condenación en costas.

SÉPTIMO. De conformidad con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

NOTIFIQUESE - Así lo resolvió y firma la Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, por ante el Secretario Jesús Alberto Hernández Barraza, con quien actúa y da fe. Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela. Licenciado Jesús Alberto Hernández Barraza. Secretario. rúbricas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 02 de marzo de 2016

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL

LICENCIADO JESÚS ALBERTO HERNÁNDEZ BARRAZA



GREGORIO FAYETT MORA

-0-

1733-42-44

EDICTO DE NOTIFICACION

JAVIER GALINDO GRADO

P R E S E N T E.-

En el expediente número 243/16, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por NORMA LORENA PARRA RAMÍREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que de los mismos se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados de Primera Instancia de este Distrito Judicial Morelos el día veintitrés de febrero de dos mil dieciséis, y recibidos en este Juzgado el día veinticuatro de febrero del año en curso; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número 243/2016.-----

Se tiene a NORMA LORENA PARRA RAMÍREZ, en la vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, solicitando la declaración de ausencia y en su momento la presunción de muerte de su cónyuge JAVIER GALINDO GRADO, y por tanto, se le designa depositaria de los bienes pertenecientes a la Sociedad Conyugal, en su carácter de cónyuge del presunto ausente, cargo que se tendrá por discernido con la simple protesta y aceptación del mismo; por lo que, se le previene para que en día y hora hábil comparezca a este Juzgado a fin de que rinda protesta y aceptación del cargo conferido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 495 del Código de Procedimientos Familiares, así como por los artículos 623, 624, 627, 628 fracción I, 629 y 631 del Código Civil del Estado.-----

De igual manera, cítese a JAVIER GALINDO GRADO por Edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, por dos meses con intervalos de quince días, al igual que en tres periódicos de mayor circulación de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, ya que en dicho lugar es donde el presunto ausente tuvo su último domicilio, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de seis meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante.

Asimismo, gírese oficio al Jefe del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, a fin de que se sirvan ordenar a quienes corresponda, efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de JAVIER GALINDO GRADO y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos, así como al Jefe del Registro Público de la Propiedad y del Notariado del Distrito Judicial Galeana para los efectos precisados, para lo cual, se ordena girar atento-----
exhorto al C. Juez de Primera Instancia en Turno de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a fin de que se sirva girar el oficio correspondiente.

Dése la intervención al agente del Ministerio Público adscrito a fin de que manifieste lo que a su representación social corresponda, de conformidad con el numeral 4, segundo párrafo del citado ordenamiento legal.

Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos.-----

Por otro lado, se tiene a la ocursoante señalando como domicilio para notificaciones y recibir documentos la Defensoría de Oficio del Tribunal Superior de

Justicia del Estado, en el Centro de Justicia, ubicado en Avenida Ocampo, número 119 (ciento diecinueve), de la Colonia Barrio de San Pedro de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a NANCY LARA DOMÍNGUEZ, ANA CAROLINA GONZÁLEZ LOYA, JESÚS MISSAEL PÉREZ ALDANA y DIANA ELIZABETH HERNÁNDEZ BUSTILLOS, así como en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado a los Licenciados a los Licenciados ISRAEL LUNA PEINADO, ARMIDA LÓPEZ QUIÑONEZ, EDUARDO ESTRADA MARISCAL, DULCE GUIBETH GALAZ PORTILLO y FABIOLA MARÍA KARINA LARA GARCÍA, toda vez que las cédulas profesionales 1577284, 2820124, 6469244, 6407286 y 5873278, que corresponden a los mencionados, se encuentran inscritas en el Sistema Computarizado del Registro de Licenciados en Derecho que lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado; designando al primero de los profesionistas mencionados para que lleve la voz de la defensa en el presente Juicio, esto de acuerdo al tercer párrafo del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares.

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, Juez Primero de lo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial, Licenciada KARLA ANETTE ALONSO GARCÍA DE LA CADENA, con quien actúa y da fe.

DOY FE-----

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS, JUEZ DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS;
LICENCIADA KARLA ANETTE ALONSO GARCÍA DE LA CADENA.-
SECRETARIA JUDICIAL RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE MARZO DEL 2016.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE LO
FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA KARLA ANETTE ALONSO GARCÍA DE LA CADENA

JAVIER GALINDO GRADO

987-27-32-37-42

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE MARIA DE LOURDES AGUIRRE ACOSTA CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "TINAJAS" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 09°52'19.51" E	19.400 MTS.	AVENIDA TINAJAS
2-3	N 54°17'15.71" W	8.800 MTS.	CALLE RIO TOHAYANA
3-4	S 85°55'32.09" W	6.400 MTS.	CALLE RIO TOHAYANA
4-5	S 04°51'05.40" E	23.280 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
5-1	S 85°52'54.77" E	8.250 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12:05 A.M. DEL DIA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL
C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

MARIA DE LOURDES AGUIRRE ACOSTA

1512-42-44

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE VICENTE HERRERA AVILEZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "TINAJAS" TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 245.250 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 09°42'50.43" E	12.500 MTS.	AVENIDA TINAJAS
2-3	N 88°29'43.51" E	20.000 MTS.	CALLE RIO TOHAYANA
3-4	S 09°42'50.43" W	12.500 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	S 88°29'43.51" W	20.000 MTS.	PEDRO HERRERA QUINTERO

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:45 A.M. DEL DIA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

VICENTE HERRERA AVILEZ

1513-42-44

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO
DE CHIHUAHUA

AL PÚBLICO EN GENERAL...

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 218/2014 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDAS POR EL C. ALFREDO SANDOVAL SANCHEZ.

Se dictó un auto que a la letra dice:

--- CIUDAD, JIMÉNEZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
 --- Por presentada el C. ALFREDO SANDOVAL SANCHEZ, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos en este H. Juzgado el día de ayer; téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de que se declare mediante Resolución Judicial, que ha adquirido por PRESCRIPCION y en consecuencia se ha convertido en PROPIETARIO del siguiente bien inmueble: TERRENO DE AGOSTADERO, UBICADO DENTRO DE LA COLONIA CANUTILLO, EN EL MUNICIPIO DE VILLA CORONADO, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 217-22-24 HAS. DOSCIENTAS DIECISIETE HECTAREAS, VEINTIDOS AREAS Y VEINTICUATRO CENTIAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 77-005 RUMBO SE 74-01-42 MIDE 2474.431 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR GUADALUPE SANDOVAL JURADO DEL PUNTO 005-006 RUMBO NE 10-14-04 MIDE 866.862 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR ABELARDO SANDOVAL JURADO; DEL PUNTO 006-30 RUMBO N 69-16-14° O MIDE 216.976 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR FRANCISCO RAMIREZ LOPEZ; DEL PUNTO 30-29 RUMBO NO 53-28-39 MIDE 263.805 Y COLINDA CON FRANCISCO RAMIREZ LOPEZ; DEL PUNTO 29-28 RUMBO NO 78-05-45 MIDE 1134.397 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR FRANCISCO RAMIREZ LOPEZ; DEL PUNTO 28-27 RUMBO SO 63-17-00 MIDE 169.047 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR FRANCISCO RAMIREZ LOPEZ; DEL PUNTO 27-26 RUMBO NO 67-24-13 MIDE 187.385 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR FRANCISCO RAMIREZ LOPEZ; DEL PUNTO 26-79 RUMBO NC 39-26-12 MIDE 218.820 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR FRANCISCO RAMIREZ LOPEZ; DEL PUNTO 79-71 RUMBO SO 82-17-57 MIDE 320.890 METROS Y COLINDA CON PRESA PICO DE AGUILA; DEL PUNTO 78-77 RUMBO SO 16-35-20 MIDE 795.090 METROS Y COLINDA CON PRESA PICO DE AGUILA. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado, en un Diario de información de la Capital del Estado, en el tablero de avisos de este H. Juzgado, en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de esta Ciudad. En consecuencia notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su escrito de referencia en los domicilios señalados en el mismo. Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. En cuanto a las pruebas que ofrece el ocurrente, dígaselo que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los edictos ordenados se acordara lo que a conforme a derecho corresponda. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos el despacho ubicado en la Avenida Hidalgo número 132 de esta Ciudad y con las autorizaciones concedidas a los C. C. LIC. MARIA DE JESUS VIZCAINO MONTOYA y/o LIC. ALFREDO GARCIA CARRANZA de conformidad con el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado toda vez que sus cédulas profesionales se encuentran debidamente registradas en el Libro de Gobierno número uno, a folios 78 y 44 que para tales efectos lleva este Juzgado, así mismo se tiene con las autorizaciones concedidas al C. HECTOR AHUMADA VILLA, de conformidad con el citado artículo pero Cuarto Párrafo. -NOTIFIQUESE.- -- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSE FERNÁNDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. - DOS FIRMAS LEGÍBILES EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO: 218/2014. CONSTE.-

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL, PARA AQUELLA PERSONA QUE SE CREA AFECTADA EN SUS DERECHOS LO HAGA VALER.

ATENCIÓN
 SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
 CD. JIMÉNEZ, CHIH., A 07 DE MARZO DE 2016
 LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

ALFREDO SANDOVAL SANCHEZ

1611-39-42-45

-0-

EDICTO DE REMATE

A: EL PÚBLICO EN GENERAL.

--- En el expediente número 925/1997 relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el C. LICENCIADO JOSÉ GUILLERMO DOWELL DELGADO, Apoderado de BANCOMER, S. A., en contra de JESÚS ALFREDO ROJO ORTEGA, del índice de el Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIÉS.-----
 --- Agréguese a los autos para que obre como legalmente le corresponde el escrito recibido el día treinta de marzo del año en curso, signado por ERIKA VERÓNICA MACDONALD GARCÍA, de conformidad con el artículo 478 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al mercantil, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$553,431.02 (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO PESOS 02/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$358,954.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base, por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECISIÉS, para que tenga lugar la celebración de la almoneda debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de publicarse por tres veces dentro el término de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación local (DIARIO DE CIUDAD JUÁREZ o PERIÓDICO NORTE DE CIUDAD JUÁREZ) con letra suficientemente legible de la comunmente se utiliza en las notas periodísticas, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1401 y 1411 del Código de Comercio. -----

Inmueble ubicado en la calle de la lluvia, lote 19, manzana 23, fraccionamiento fuentes del valle, de esta ciudad, registrado bajo el número 961, folio 71, del libro 1941 de la sección primera del registro público de la propiedad de esta ciudad. Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 06 de Abril del 2016
 LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

dago

JESUS ALFREDO ROJO ORTEGA

1681-41-42-43

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL.
 PRESENTE.-

En el expediente número 217/14, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por el C. GUADALUPE SANDOVAL JURADO APODERADO LEGAL DEL C. ABELARDO SANDOVAL JURADO, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JIMÉNEZ CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Por presentado el C. GUADALUPE SANDOVAL JURADO, APODERADO LEGAL DEL SEÑOR ABELARDO SANDOVAL JURADO, lo cual acredita mediante Escritura número catorce mil setecientos diez, Libro 136, Acto Notarial 088 volumen del Consulado General de México de Phoenix Arizona, E.U.A a cargo del C. VICTOR MANUEL TREVIÑO ESCUDERO, actuando en funciones de Notario Público, y toda vez que la documentales exhibidas se encuentran en apego a derecho, se les reconoce su personalidad, lo anterior de conformidad con los Artículos 60 y 66 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, con su escrito y documentos que acompañan recibidos en este H. Juzgado el día cuatro de los corrientes; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Téngaseles, promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM a fin de que se declare mediante Resolución Judicial, que ha adquirido por PRESCRIPCION y en consecuencia se ha convertido en PROPIETARIO del siguiente bien inmueble: UN TERRENO DE AGOSTADERO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA CORONADO CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 541-11-50 HAS. QUINIENTAS CUARENTA Y UN HECTAREAS, ONCE AREAS Y CINCUENTA CENTIAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: - DEL PUNTO 003-D RUMBO SE 63-18-46 MIDE 1879.008 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR ANGEL DEL VAL CARBAJAL ; DEL PUNTO D-37 RUMBO SE 70-37-33MIDE 96.460 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR ANGEL DEL VAL CARBAJAL; DELPUNTO 37-36 RUMBO NE 53-32-10 MIDE 1100.430 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR NICOLAS JURADO RODRIGUEZ; DEL PUNTO 36-35 RUMBO NE 11-41-48 MIDE 1045.720 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR NICOLAS JURADO RODRIGUEZ; DEL PUNTO 35-5 RUMBO SE 48-30-13 MIDE 451.270 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR NICOLAS JURADO RODRIGUEZ; DEL PUNTO 5-4 RUMBO SE 19-03-28 MIDE 58.190 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR NICOLAS JURADO RODRIGUEZ; DEL PUNTO 4-3 RUMBO SE 36-31-44 MIDE 33.600 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR NICOLAS JURADO RODRIGUEZ; DEL PUNTO 3-2 RUMBO SE 80-10-51 MIDE 52.770 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR NICOLAS JURADO RODRIGUEZ; DEL PUNTO 2-1 RUMBO NE 52-40-00 MIDE 74.200 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR NICOLAS JURADO RODRIGUEZ; DEL PUNTO 1-0 RUMBO NW 22-33-26 MIDE 140.770 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR NICOLAS JURADO RODRIGUEZ; DEL PUNTO 0-34 RUMBO NW 03-58-05 MIDE 173.420 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR NICOLAS JURADO RODRIGUEZ; DEL PUNTO 34-33RUMBO NW 67-38-05 MIDE 1453.320 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR FRANCISCO RAMIREZ LOPEZ; DEL PUNTO 33-32 RUMBO NW 59-34-46 MIDE 452.60 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR FRANCISCO RAMIREZ LOPEZ; DEL PUNTO 32-31 RUMBO NW 48-46-09 MIDE 720.690 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR FRANCISCO RAMIREZ LOPEZ; DEL PUNTO 31-006 RUMBO NW 69-16-14 MIDE 517.277 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR FRANCISCO RAMIREZ LOPEZ (SIC); DEL PUNTO 006-004 RUMBO SW 10-14-04 MIDE 1041.735 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR ALFREDO SANDOVAL SANCHEZ; Y DEL PUNTO 004-003 RUMBO SW 16-18-07 MIDE 1224.361 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR GUADALUPE SANDOVAL JURADO. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado; En un Diario de información de la Capital del Estado, en el tablero de avisos de este H. Juzgado, en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de esta Ciudad, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Villa Coronado, Chihuahua. En consecuencia notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su escrito de referencia en los domicilios señalados en el mismo. Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. En cuanto a las pruebas que ofrece el ocurrente, dígaselo que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los edictos ordenados se acordara lo que a conforme a derecho corresponda. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el despacho ubicado en la Avenida Hidalgo número 132 de esta Ciudad autorizando para el efecto en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado a los C. LIC. MARIA DE JESUS VIZCAINO MONTOYA Y/O LIC. ALFREDO GARCIA CARRANZA, toda vez que sus cédulas se encuentran debidamente registradas en el Libro número 1 a folios 78 y 44 en el Libro de cédulas Profesionales de este H. Juzgado y autorizando al C. HECTOR AHUMADA VILLA para examinar el expediente, lo anterior con fundamento en el numeral 60 pero Cuarto Párrafo del Código en comento. - NOTIFIQUESE.- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSE FERNÁNDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO: 217/2014. CONSTE.- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO. CONSTE.- Surtió sus efectos el día VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1001 :cgm/

--- EL C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JIMENEZ, CHIH.; A 19 DE ENERO DEL 2016
 SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
 DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA.

C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA

ABELARDO SANDOVAL JURADO

1612-39-42-45

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**AL PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 216/14, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, promovido por el **C. GUADALUPE SANDOVAL JURADO**, existe un auto que a la letra dice:-----

----- **CIUDAD, JIMENEZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-**
Por presentada el **C. GUADALUPE SANDOVAL JURADO**, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos en este H. Juzgado el día de ayer; téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, a fin de que se declare mediante Resolución Judicial, que ha adquirido por **PRESCRIPCION** y en consecuencia se ha convertido en **PROPIETARIO** del siguiente bien inmueble: **TERRENO DE AGOSTADERO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA CORONADO, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 604-00-55 HAS. SEISCIENTAS CUATRO HECTAREAS, CERO AREAS CINCUENTA Y CINCO CENTIAREAS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 77-76 RUMBO SW 29-33-21 MIDE 677.110 METROS Y COLINDA CON PRESA PICO DE AGUILA; DEL PUNTO 76-75 RUMBO SE 3-58-41 MIDE 720.740 METROS Y COLINDA CON PRESA PICO DE AGUILA; DEL PUNTO 75-74 RUMBO NW 18-48-33 MIDE 629.620 METROS Y COLINDA CON PRESA PICO DE AGUILA; DEL PUNTO 74-73 RUMBO NE 17-25-14 MIDE 410.840 METROS Y COLINDA CON PRESA PICO DE AGUILA; DEL PUNTO 73-72 RUMBO SW 89-43-22 MIDE 413.000 METROS Y COLINDA CON PRESA PICO DE AGUILA; DEL PUNTO 72-71 RUMBO NW 46-59-23 MIDE 570.270 METROS Y COLINDA CON PRESA PICO DE AGUILA; DEL PUNTO 71-70 RUMBO SW 52-45-24 MIDE 214.810 METROS Y COLINDA CON PRESA PICO DE AGUILA; DEL PUNTO 70-69 RUMBO SE 53-54-32 MIDE 662.060 METROS Y COLINDA CON PRESA PICO DE AGUILA; DEL PUNTO 69-68 RUMBO SW 15-46-27 MIDE 367.850 METROS Y COLINDA CON PRESA PICO DE AGUILA; DEL PUNTO 68-67 RUMBO SE 6-51-06 MIDE 259.860 METROS Y COLINDA CON PRESA PICO DE AGUILA; DEL PUNTO 67-a RUMBO SW 42-36-51 MIDE 237.790 METROS Y COLINDA CON PRESA PICO DE AGUILA; DEL PUNTO a-66 RUMBO SW 28-33-33 MIDE 319.412 METROS Y COLINDA CON PRESA PICO DE AGUILA; DEL PUNTO 66-001 RUMBO SE 66-18-18 MIDE 2406.315 METROS Y COLINDA CON OMAR Y FABIAN JURADO HINOJOS; DEL PUNTO 001-002 RUMBO NE 84-48-36 MIDE 1476.743 Y COLINDA CON OMAR Y FABIAN JURADO HINOJOS; DEL PUNTO 002-580 RUMBO NE 37-36-51 MIDE 87.466 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR ABELARDO SANDOVAL JURADO; DEL PUNTO 580-003 RUMBO NW 63-18-46 MIDE 574.580 METROS; DEL PUNTO 003-004 RUMBO NE 16-18-07 MIDE 1224.361 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR ABELARDO SANDOVAL JURADO; DEL PUNTO 004-005 RUMBO NE 10-14-07 MIDE 174.861 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR ABELARDO SANDOVAL JURADO Y DEL PUNTO 005-77 RUMBO NW 74-01-42 MIDE 2474.431 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR ALFREDO SANDOVAL SANCHEZ. Fórmele expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, **hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de EDICTOS** que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado, en un Diario de información de la Capital del Estado, en el tablero de avisos de este H. Juzgado, en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de ésta Ciudad. En consecuencia notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su escrito de referencia en los domicilios señalados en el mismo. Así mismo notifíquese al **C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito**. En cuanto a las pruebas que ofrece el ocurrente, dígamele que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los edictos ordenados se acordara lo que a conforme a derecho corresponda. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos el despacho ubicado en la Avenida Hidalgo número 132 de esta Ciudad y con las autorizaciones concedidas a los **C. C. LIC. MARIA DE JESUS VIZCAINO MONTOYA y/o LIC. ALFREDO GARCIA CARRANZA de conformidad con el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado** toda vez que sus cédulas profesionales se encuentran debidamente registradas en el Libro de Gobierno número uno, a folios 78 y 44 que para tales efectos lleva este Juzgado, así mismo se tiene con las autorizaciones concedidas al **C. HECTOR AHUMADA VILLA, de conformidad con el citado artículo pero Cuarto Párrafo. - N O T I F I Q U E S E: -** ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LIC. **JUAN JOSE FERNÁNDEZ CARREJO**, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. **IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA** SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. - EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO: **216/2014**. CONSTE.- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NUMERO. CONSTE. SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.Clave: 1001 :cpvp.-----
----- **C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.-** SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----**

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA

LUGAR.-

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
CD. JIMENEZ, CHIH; A 02 DE MARZO DEL 2016.
LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA



GUADALUPE SANDOVAL JURADO

-0-

1613-39-42-45

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **VÉRONICA DELGADO DELGADO** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "SANTO NIÑO" SEGUNDO PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **223.650** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 11°31'34.64" E	14.000 MTS.	CALLE LAS LOMAS
2-3	N 58°28'25.36" E	17.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	N 11°31'34.64" W	14.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	S 58°28'25.36" W	17.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:20 A.M. DEL DIA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

PRESIDENTE MUNICIPAL

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

VERONICA DELGADO DELGADO

1523-42-44

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **PEDRO HERRERA QUINTERO** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "TINAJAS" TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **245.250** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 09°42'50.43" E	12.500 MTS.	AVENIDA TINAJAS
2-3	N 88°29'43.51" E	20.000 MTS.	VICENTE HERRERA AVILEZ
3-4	S 09°42'50.43" W	12.500 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	S 88°29'43.51" W	20.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:45 A.M. DEL DIA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

PRESIDENTE MUNICIPAL

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

PEDRO HERRERA QUINTERO

-0-

1524-42-44

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1292/12, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. LUIS MIGUEL MONDRAGÓN DE LA PEÑA APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE MARTINA RAMÍREZ SAUCEDO Y MANUEL MACEDONIO RAMÍREZ SAUCEDO, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Agréguese el escrito presentado por el C. HOMERO MOLINA RUIZ, recibido el día veinte de abril del año en curso, y como lo solicita, sáquese a remate en **PRIMERA ALMONEDA**, el bien inmueble embargado en el presente juicio, convocando al mejor postor conforme a derecho corresponda, y toda vez que la parte actora se adhirió al peritaje rendido por el perito en rebeldía de la demandada esta será la cantidad que se tome como base para el remate, siendo la cantidad de **\$286,034.14 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 14/100 M.N.)** y como postura legal la cantidad de **\$190,689.42 (CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 42/100 M.N.)** cantidad ésta que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate, señalándose las **DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO** anunciándose la misma y convocando a postores, expídase el edicto de remate, el cual deberá de ser publicado por tres veces dentro de nueve días en un periódico de circulación amplia en la localidad así como en el periódico oficial del Estado ordenándose agregar un tanto al presente expediente.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, anterior a la reforma publicada el veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en términos supletorios a la materia, , además de fijar un tanto en el tablero de este juzgado.-----

--- NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----"
LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES: terreno urbano ubicado en calle Estación San Juanito 3723, lote 12, manzana K, del Fraccionamiento Jardines de Satélite, en esta ciudad. Inscrito con el número 455, folio 24, del libro 2075, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE ABRIL DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



MARTINA RAMIREZ SAUCEDO

1683-41-42-43

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **SARA GUILLEN VARGAS** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "PRESIDENTES" TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **232.000** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 58°30'00.00" E	25.000 MTS.	RONALDO DAVID MENDOZA T.
2-3	N 34°30'00.00" E	09.280 MTS.	RONALDO DAVID MENDOZA T.
3-4	N 58°30'00.00" W	25.000 MTS.	ENRIQUETA GUILLEN VARGAS
4-1	S 34°30'00.00" W	09.280 MTS.	ENRIQUETA GUILLEN VARGAS

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:25 A.M. DEL DIA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

PRESIDENTE MUNICIPAL

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

SARA GUILLEN VARGAS

1521-42-44

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **GREGORIO SOLIS MARTINEZ** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "LA MINITA" TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **250.000** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 01°09'25.98" W	13.900 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	S 88°50'34.02" E	17.980 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	N 01°09'25.98" E	13.900 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 88°50'34.02" W	17.980 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:45 A.M. DEL DIA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

PRESIDENTE MUNICIPAL

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

GREGORIO SOLIS MARTINEZ

1522-42-44

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar

Distrito Bravos

Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

V I S T O S, para **RESOLVER en DEFINITIVA** los autos que integran el **JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO**, promovido por los **C. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ y URBANO OCHOA CONTRERAS**, según el expediente **1766/2008 y**;

R E S U L T A N D O**C O N S I D E R A N D O**

Por lo anteriormente expuesto y fundado es procedente resolver y se;

R E S U E L V E :

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los C. URBANO OCHOA CONTRERAS y MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, mismo que fue celebrado el día quince de septiembre del año dos mil seis, ante el Titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de separación de bienes.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar ejecutoria la presente resolución, gírese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Coordinador de las Oficialías del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 1178, del libro número 67, a folio número 30, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

N O T I F Í Q U E S E.

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE. CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha dos de abril del año dos mil nueve, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar

Distrito Bravos

Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

V I S T O S, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C. JORGE ANTONIO REYES LARA y ANA LAURA MEDRANO AYALA, según el expediente 1926/2009 y;

R E S U L T A N D O**C O N S I D E R A N D O**

Por lo anteriormente expuesto y fundado es procedente resolver y se;

R E S U E L V E :

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los C. JORGE ANTONIO REYES LARA y ANA LAURA MEDRANO AYALA, mismo que fue celebrado el día treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar ejecutoria esta sentencia definitiva, gírese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Coordinador de las Oficialías del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 1771, del libro número 793, a folio número 147, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

N O T I F Í Q U E S E.

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha diecinueve de febrero del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 35.02

Costo de la Suscripción anual \$2,112.45
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

Costo de la Suscripción semestral \$1,056.23
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$6.93

Anexo que exceda de 96 páginas \$35.21

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$861.74

Media página \$430.87

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$25.67

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA, Director de Adquisiciones de la Secretaría de Hacienda del Estado, como superior jerárquico inmediato del Jefe del Departamento de Talleres Gráficos del Estado, según lo dispuesto en el artículo 5 fracción IV, apartado C, letra b del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado. RÚBRICA.

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

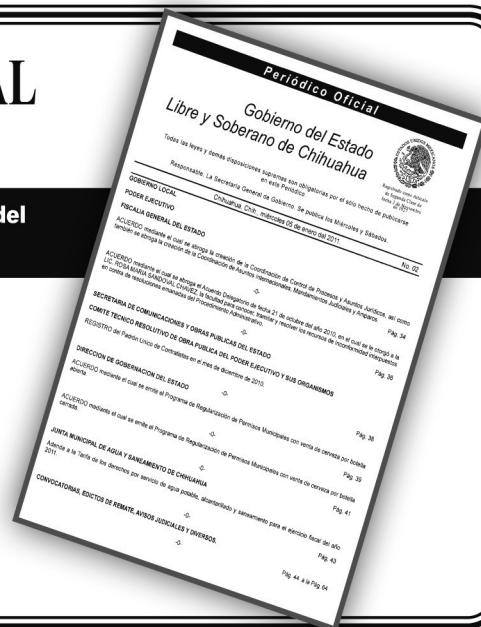
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Institucional / Gaceta Oficial / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx